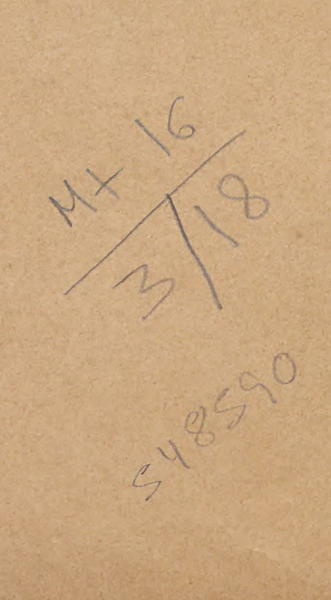


Descripción de la Villa de Marchena

Y APUNTES PARA SU HISTORIA


MAR TIA
COLONIA
ROMA·NORUM


Mt 16
3/18
548590

DESCRIPCION

DE LA

Villa de Marchena

Y APUNTES PARA SU HISTORIA

POR

D. Francisco Morales Corrales

TOMO I

SEVILLA
Imp. y lit. de Gironés y Orduña, Lagar 3 y 5.
1893



Al Ilustre Ayuntamiento

de

MARCHENA

DEDICA ESTE MODESTO TRABAJO

El Autor.



Prólogo

Por afición á los estudios históricos, y sin pensar que estos apuntes pudiesen nunca ver la luz pública, empecé, ya hace algunos años, á coleccionar datos y noticias referentes á Marchena, sin plan alguno preconcebido y sólo por curiosidad, y como medio de distracción; pero, á medida que fuí encontrando algunas noticias interesantes y comunicándoselas á varios amigos míos, éstos me indujeron á que publicase un libro; y, creyendo yo que podía reportar alguna utilidad á mis convecinos con la publicación de la Historia de Marchena, me decidí á dar á la estampa estos ligeros apuntes, sin consultar con mis escasas fuerzas y mis ningunos conocimientos históricos, confiando sólo en la benevolencia de mis lectores y en lo simpático del asunto que me proponía desarrollar.

Desde el día en que proyecté esta obra, y comprendiendo que el valor de la historia estriba principalmente en el de los materiales que á ella se aplican, no he omitido ninguna clase de trabajos para reunir los datos más exactos é interesantes. He registrado

todos los archivos de esta villa, he tenido presentes los libros de actas del Ayuntamiento y los de diversas Corporaciones, he visto las crónicas y fundaciones de los conventos, y, por último, he pasado á Sevilla á estudiar en las bibliotecas Colombina y Provincial los libros que incidentalmente tratan de las cosas de Marchena, debiendo rendir, antes de pasar más adelante, público homenaje á los servicios que me han prestado los Sres. D. Francisco Regaña y Regaña, arcipreste de esta villa; D. Manuel Oliva Benitez, administrador del palacio del Sr. Duque de Osuna, y el oficial encargado en el Archivo municipal. Con tales auxilios me lisonjeo de haber encontrado cuantos datos y noticias conducen á ilustrar esta Descripción de Marchena, ya en forma de crónicas, memorias y artículos de periódicos, ya en forma de correspondencias privadas y de documentos oficiales.

Y, finalmente, no debo pasar en silencio, como complemento de estos orígenes ilustrativos, la colección de apuntes inéditos de D. Juan Morales Sastres y el libro Marchena Pintoresca, *de D. Miguel Gómez Aceves, que me han proporcionado no pocas noticias y fuentes donde encontrar otras.*

El libro está terminado; hasta dónde haya acertado en la ejecución de mi plan, al recto juicio del lector ha de dejarse; sólo me resta decir que lo he escrito sin pretensiones de ninguna clase, guiado tan sólo por el deseo de proporcionar á los amantes de las glorias de Marchena, algunos apuntes que les recuerden sus pasadas grandezas.

Enero de 1893.

LIBRO I

TOPOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA

Capítulo I

Situación, límites, extensión.

Marchena está situada en la parte más fértil y abundante de Andalucía, á los 15° y 59' de longitud y á los 37° y 32' de latitud del Meridiano de Madrid, en un valle arenisco, sobre dos colinas, desparramando sus casas por una pendiente que forma hacia la parte Nordeste de la población.

Su término es de forma esférica, y confina al Norte con los de Carmona, Écija y Fuentes de Andalucía, al Este con los de Osuna y Puebla de Cazalla, al Sur con los de la Puebla de Cazalla, Morón y Paradas, y al Oeste con los de Paradas y Carmona.

Á su excelente situación topográfica debe, en gran parte, la importancia que actualmente tiene su estación férrea, que es una de las principales de Andalucía, por ser el punto de enlace de varias líneas que

se dirigen á las capitales más importantes de España; en ella hay establecidos depósitos de carbón y otros materiales, y reserva de máquinas, y en Marchena residen las oficinas correspondientes á la 4.ª sección de los Ferrocarriles Andaluces, tales como la de Inspección del movimiento, la de vía y obra, la de tracción y otras.

La extensión del término de Marchena es en la actualidad de 36,387 hectáreas y 30 áreas. En la antigüedad fué mucho mayor, pues en el año de 1781 le fueron segregadas 13,689 fanegas de tierra para dárselas á Paradas, cuyo pueblo, á fuerza de grandes é ímprobos trabajos, había conseguido le diesen término, perjudicando notablemente al de Marchena, que quedó bastante reducido en esta dirección.

Distancias que hay desde Marchena á los pueblos con cuyos términos confina, y clases de caminos que á ellos conduce.

Nombres de los pueblos.	Distancia en leguas	Clases de caminos.
De Marchena á Carmona.	4	De rueda y herradura.
De id. á Ecija.	6	Línea férrea.
De id. á Fuentes. . . .	2	Id.
De id. á Osuna.	5	Id.
De id. á Puebla de Cazalla. .	2	De rueda y herradura.
De id. á Morón.	4	Id.
De id. á Paradas.	1	Línea férrea.





Capítulo II

Del clima y fertilidad del término de Marchena.

El clima es muy templado, sin que por esto pueda decirse que es cálido; se resiente algunos años de la falta de lluvias, pero no es lo general, pues en el invierno llueve lo suficiente para cubrir las necesidades de sus campos. Las tormentas son rarísimas y de corta duración. Las nevadas tan poco frecuentes, que sólo se recuerdan, como un prodigio, la acaecida por los años de 1821 á 22, que fué abundantísima; otra el 16 de Enero de 1885, y la última que hemos presenciado en el mes de Enero de 1891. Las escarchas son repetidas y abundantes, como asimismo el rocío, que sustituye, hasta cierto punto, á las lluvias.

La temperatura en el verano es algo elevada, marcando por término medio el termómetro de Reaumur de 25° á 28° sobre cero, refrescando algo por las tardes y las noches. En invierno la temperatura es de 3° á 6° sobre cero por las mañanas, y de 8° á 12° por el medio día. En otoño y primavera guarda un justo medio entre ambos extremos.

Los vientos que más frecuentemente corren en Marchena, y que más influencia tienen por consiguiente en su clima, son: el S. O. y el O., que proporcionan una temperatura muy agradable, favoreciendo notablemente la granazón de los cereales en los meses de Mayo y Junio; el S. y S. E., que son, por lo general, precursores de lluvias en invierno y primavera; el Este ó sea el Levante, ó como más vulgarmente se llama, el *solano,* es el que más estragos causa en la salud y en las plantas: en invierno es frío y de bastante velocidad; en primavera es cálido y seco, y acelera la granazón de los cereales, causando, sobre todo, grandes perjuicios al arbolado si está en flor; y, por último, el N. y N. E. son temibles en invierno para el campo por las escarchas que motivan, y que *queman* los frutos y gran número de plantas: son muy poco frecuentes.

Es tan saludable este clima, que muchos enfermos que tienen necesidad de variar de aires para reponer su quebrantada salud, vienen á restablecerse en Marchena, respirando su sana y pura atmósfera. Rodrigo Caro, al visitar esta villa por los años de 1625, se admiraba de lo mucho que aquí viven los hombres, y dice que supo de más de sesenta personas que contaban ochenta, noventa y más años.

Durante las últimas invasiones coléricas de los años 85 y 90, que tantos estragos causaron en España, y aun en Andalucía, Marchena se vió libre de tan asoladora epidemia, y si bien en los años 54, 55, 56 y 57 fué víctima de este azote, siempre fué en una proproporción muy pequeña á la de los pueblos comarcanos invadidos, pues en el año 54 tan sólo se registraron 8 defunciones del cólera, y 9 en el año de 57,

mientras que en otros pueblos de la provincia se remontaban á muchos centenares los fallecidos de la epidemia colérica.

Lo agradable y benigno del clima hace que los terrenos comprendidos en el término de Marchena sean tan fértiles y productivos, que, según Rodrigo Caro, no hay ningún otro en la comarca que le aventaje, y así es en verdad, pues no sólo produce lo suficiente para proveer á los naturales y pueblos comarcanos, sino que también muchas de sus producciones se exportan al Extranjero y Ultramar.

El terreno es llano, parte gredoso y parte arenisco, y produce en gran cantidad trigo que es bueno y grueso, cebada, escaña, alpiste, habas, garbanzos, maíz, yeros, alverjones y otras muchas semillas. Las viñas son excelentes y el vino muy estimado; la uva es muy dulce y se envía mucha para comerla á Écija, Fuentes de Andalucía y Osuna, y la sobrante se transporta á Jerez, Sanlúcar y Málaga. Los olivares son muchos y de buena calidad, y sus aceites pueden competir ventajosamente con los mejores de Italia; hay muchas personas que tienen por principal granjería remitir aceite á Madrid, Sevilla y á los puertos de Málaga y Cádiz, desde donde se exporta al extranjero y á la isla de Cuba. Hay muchas huertas en las que se crían toda clase de hortalizas, siendo tan buenas y delicadas, que Rodrigo Caro dice: "Las hortalizas, lechugas, rábanos y nabos son de tanta bondad, que de todos los lugares que yo he andado, en ninguno tiene igual, especialmente las lechugas, que me parece que si Junio Moderato Columela, nuestro Andaluz, las conociera, no alabara tanto las de Cádiz, sino es ya que quiso alabar las de toda la Bética, pues en el libro

10, tratando de las lechugas, dice que tenían blanco y encrespado el cogollo las de Cádiz.

Et mea, quan generant Tartesi Littora Gades,
Candida vibrato deferimine, candida Thyrso.

Son tan grandes, tan blancas, tan dulces estas lechugas de Marchena, que si no es viéndolas, parece que en vano se pueden buscar encarecimiento de su bondad, y casi lo mismo es en todas las demás hortalizas, que no sólo con ellas, pero con su abundancia, llenan los lugares circunvecinos.“

Las frutas son muy abundantes y exquisitas, especialmente las brevas, los melones y las sandías, que son las más finas que se conocen, y más en particular las granadas y naranjas, que son excelentes; la naranja agria es tanta su abundancia, que se exporta muchísima al extranjero.

Además de Caro ponderan la bondad de los campos de Marchena muchos escritores, así antiguos como modernos, entre los cuales sobresalen Wran y don Juan de Morales y Sastre, cuyas opiniones no podemos resistir á la tentación de reproducirlas.

Wran, que escribió por los años de 1574, dice: “*Ab Astigi enim Martiam usque, nihil vides incultum, nihil sterili, nisi densissima ubique olivata et fruges corumque mersis pro universa Hispania sufficere sitempestivis imbribus rigaretur.*“

El ilustre D. Juan de Morales escribe: “Los campos de Marchena, sin que sea ponderación, son los mejores y más fecundos de Andalucía; es todo tan igual, que no hay en toda su grande extensión un palmo de tierra inútil, y que no fructifique respectivamente; es todo llano, y de las tres partes de él, las dos, y algo más, es de campiña fertilísima, sin piedra, mata, ni otro

embarazo, y sí sólo algunas palmas que no estorban á la sementera."

Hablan en este mismo sentido del término de Marchena el moro Raci, el Sr. D. Antonio Gómez Aceves y algunos otros escritores.

También se cría en este término mucho ganado mayor y menor, siendo muy estimados sus caballos, de los cuales dice Rodrigo Caro que tienen fama de hermosos y ligerísimos, no sólo entre los naturales de esta tierra, sino también con los extranjeros.

Antonio Magino, sobre las tablas de Ptolomeo, dice de ellos, hablando de Marchena: "*Marchena, cuyos territorium equos pulcherrimos et curfu velocifimus gignit, vulgo geneteri dicuntur*" (1).

La raza de estos caballos va mejorándose de día en día por el continuo cruce de las yeguas de Marchena con los magníficos caballos sementales que el Gobierno envía todos los años, y buena prueba de ello es el primer premio que obtuvo un caballo del Sr. D. José Torres Díez de la Cortina, en la Exposición de Ganados celebrada en Sevilla el año 86.

Los mulos son también superiores por su conformación y nobleza, y el ganado lanar es muy estimado por su exquisita carne y su excelente lana.

La caza de conejos, liebres y perdices, es muy abundante, siendo la cacería de perros la que más aficionados tiene, para la cual se crían muy buenos podencos, galgos y pachones.

De las aves sobresalen los palomos, cuya fama es universal.

---

(1) Citado por Caro.

Y, por último, es tan variada la fauna y flora de Marchena, que en sus campos se crían todas las plantas y animales que son compatibles con nuestro clima y nuestro suelo.



Capítulo III

Montes, ríos y arroyos.

Muy poca es la parte montuosa que hay en el término de Marchena, por haberse ido desmontando paulatinamente la nunca muy crecida que en la antigüedad tuvo; sin embargo, existe todavía algún monte alto y bajo, siendo de estos terrenos los más dignos de mención:

Monte Palacio, que, si bien no es hoy del término de Marchena, perteneció á él hasta el año de 1781, que fué comprendido en las 13,689 fanegas de tierra que se le adjudicaron á Paradas para darle término; el arbolado consiste en alcornoques, con algún monte bajo y algunas encinas y olivares; su extensión es de más de una legua en cuadro.

Los Ojuelos, que perteneció á los Excelentísimos Sres. Duques de Arcos. Su extensión es de unas trescientas fanegas de tierra, y su arbolado consiste,

en su mayor parte, en encinas. Hoy está casi por completo desmontado.

Además hay algunas encinas, muy poco monte bajo y algunos pinos en la Platosa, Palmarete, la Coronela, Carrascal, Platosilla y Montemolín.

Los otros montes que antes hubo, y que hoy están convertidos en magníficas fincas de olivar y viñas, fueron los más notables:

El Monte de la Fuente de la Arena.—Distante dos leguas de esta población, comprendía 2,061 fanegas de tierra, y confinaba al N. con el Gordillo, al E. con tierras de los Duques de Arcos, al S. con la Puebla de Cazalla, y al O. con el río Corbones.

Su arboleda eran chaparros y encinas, que se utilizaban para la construcción de instrumentos de labranza. Estuvo mucho tiempo destinado á Dehesa de Yeguas, con cuyo nombre era generalmente conocido.

Monte Dehesa de Potros.—Á dos leguas de Marchena, era su extensión de 200 fanegas de tierra, y lindaba al N. con el monte Perotonar, al E. con el Jardal, al S. con la Puebla de Cazalla, y al O. con el término de Morón.

El arbolado, como el del anterior, consistía en encinas y chaparros, que se dedicaban á surtir de leña á los vecinos de esta villa y á la construcción de útiles de labranza. En este monte-dehesa se mantenían los potros de los criadores de Marchena, que ascendían, por regla general, á unos 150.

Monte Armijo.—Confinaba al N. con la Vereda,

al E. con el Bahonal, al S. con el Palmar, y al O. con Las Abiertas Estaba á una legua de Marchena, y comprendía 644 fanegas de tierra, pobladas, en su mayor parte, de alcornoques.

En el invierno se acogían en este monte doce ó catorce mil cabezas de ganado lanar y cabrío de los vecinos de esta villa.

Monte Perotonar.—Distaba legua y media del pueblo, y lindaba al N. con Adalid, al E. con el Jardal, al S. con la Dehesa de Potros, y al O. con el término de Morón.

Su extensión era antiguamente de 1,000 fanegas de tierra, las cuales se redujeron á principios de este siglo á 300, por haberse repartido las demás entre los vecinos de esta villa, los que las dedicaron á la siembra de cereales.

El arbolado consistía en encinas y algunos alcornoques.

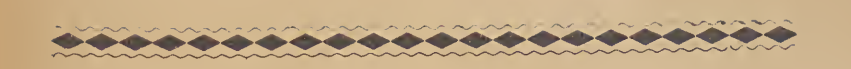
Monte Cañaveralejo.—Á una legua de distancia, confinaba al N. con el Coto-Pinar, al E. con Las Abiertas, al S. con Piqueras, y al O. con Monte Palacio.

Su extensión era de 454 fanegas de tierra, de las cuales fueron repartidas, á principios de este siglo, en virtud de órdenes del Gobierno, para reducir á cultivo los montes y dehesas, 404 fanegas, que fueron destinadas, en su mayor parte, á la plantación de olivares y viñas.

El año 1808 dejaron de existir los montes pertenecientes al caudal de propios, denominados Perotonar, Cañaveralejo, Dehesa de Potros, La Dehesilla, Armi-

jo y parte de la Dehesa de Yeguas, en número de 2,509 fanegas, que fueron repartidas en suertes en dos veces: la primera el año 1821, que se distribuyeron 702 fanegas, en virtud de los Decretos aprobados por las Cortes de 1813 y 1820; repartiéndese las otras 1,807 fanegas restantes en los años 1837, 38 y 39, por efecto de los Reales Decretos de 24 de Agosto de 1834 y 3 de Marzo de 1835.

RÍOS Y ARROYOS.—Los de más consideración que bañan el término de Marchena son: el *Corbones,* que nace en Sierra-Blanquilla, término de Cañete la Real, provincia de Málaga, introduciéndose en la de Sevilla por las inmediaciones de la aldea de las Algámitas, y se dirige de S. á N. hasta que se une con el Guadalquivir á un cuarto de legua del despoblado de Guadajoz; pasa á una legua de Marchena, por la dirección E. de la población, da movimiento á tres molinos harineros en este término, y en sus aguas se pescan algunos peces y anguilas. El *Salado,* que, procedente de Osuna, desagua en el Corbones por frente de Fuentes de Andalucía. *El Charcón,* que nace en Monte-Palacio. *El Galapagar* y *El Riofrío*, que desaguan en el Corbones, y, por último, el del *Término,* que separa la jurisdicción de esta villa de la de Morón.



Capítulo IV

Fuentes y aguas minerales.

El término de Marchena es abundantísimo en agua, tanto, que un antiguo escritor dice que "esta abundancia es una gran prueba que autoriza las demás que dan los autores para hacer evidente que Marchena fué colonia romana."

La mayor parte de estas aguas son exquisitas, muy delgadas y cristalinas, sin que falten algunos manantiales sulfúreos, cuyos saludables efectos experimentan diariamente un crecido número de enfermos que, en todas las épocas, han acudido para recobrar su perdida salud, usándolas ya en baños, ya en bebida.

No siéndonos posible hacer mención de todas las fuentes y pozos de aguas dulces que existen en el término de Marchena, nos limitaremos á dar una breve reseña de las más notables que se encuentran dentro y fuera de la población.

Fuente de San Ginés.—Esta fuente, situada á un kilómetro del pueblo, debe su nombre á una ermita dedicada á San Ginés, que debió estar construida en uno de los cerros inmediatos á la fuente, y que ha desaparecido, de tal modo, que no quedan vestigios algunos que puedan dar indicios del sitio que ocupó en la antigüedad.

Muchas veces se ha tratado de descubrir el nacimiento de estas aguas, que vienen por el cerro que tiene á la derecha, pero siempre ha sido inútil, porque empiezan á subdividirse en distintas direcciones que confunden á los obreros y hace imposible el continuar los trabajos. Á principios de este siglo se trató de reunir estas aguas, y cuando se creyó haberlo conseguido, y después de haber hecho una gran fuente en distinto sitio, hubo necesidad de colocarla como estaba antiguamente, consiguiéndose tan sólo disminuir las aguas.

En el año de 1878, siendo Alcalde el Sr. D. José Ternero y Montero, se hicieron nuevos intentos, dando mejor resultado que los anteriores, pues se hizo un gran depósito de donde sale el agua por doce magníficos caños, muy cómodos para el servicio público, y cuyo derrame va á parar á un gran pilar destinado para abrevadero del ganado.

Fuente de San Roque.—La fuente de San Roque, conocida vulgarmente con el nombre de *El Lavadero,* por ser el sitio donde más comunmente van á lavar las lavanderas, está situada á unos 400 metros al Sur de la población, y lleva el nombre de San Roque por estar muy cerca de la antigua ermita de este santo, hoy convertida en cementerio público de esta villa.

El agua de esta fuente es muy fina y muy abundante, ignorándose dónde se encuentra su nacimiento. D. Juan de Morales dice que sólo se ha descubierto hasta el muro que forma la norieta que circula dicha fuente, pero es probable que venga de los cerros en cuyas faldas se halla situada. En un manuscrito que, según el citado Sr. Morales Sastres, existía en la Biblioteca de San Acasio de Sevilla, se lee: "Hay otro hermoso manantial potable al Sur de la población, poco distante de la fuente ó surtidero, á distancia del pueblo como cuatrocientos pasos, también conducida por un acueducto romano, ignorándose su curso, pues se descubre poco antes de llegar á la fuente y estando cubierto de un gran cerro, donde hoy está construida la ermita de San Roque."

"El derrame de esta fuente—dice el P. López—forma una pilareta que sirve para lavar ropa las mujeres, la que iba después á una cañada que hay al pie del lavadero, con la que se regaba una huerta que allí había." Esta huerta ya no existe; pero el agua, hasta perderse en el arroyo del Águila, riega todos aquellos terrenos, á la que deben en gran parte su fertilidad.

El Sr. Ternero Montero hizo en 1875 grandes reformas en esta fuente, construyendo un magnífico lavadero público y un buen pilar para el ganado, utilizando así el derrame de estas aguas.

Fuente de San Antonio.—Esta fuente, conocida antiguamente con el nombre de Fuente de la Plaza ó de las Cadenas, estuvo colocada en la plaza de Alvarado; llamada entonces de los Mesones, hasta el año 1864, en que, siendo alcalde D. José Torres Díez

de la Cortina, fué trasladada al sitio que hoy ocupa, con gran perjuicio para el ornato público.

La descripción de esta fuente, tal y como se encontraba antes de su traslación, la hace minuciosamente el P. López del modo siguiente: "En la plaza llamada de los Mesones hay una fuente de jaspe blanco y encarnado, cuya pila, donde cae el agua de cuatro caños, es redonda, y en cuyo centro se levanta un pedestal, donde descansa una columna, á la que sirve de chapitel otra pila redonda, que es por la que sale el agua, y de allí se reparte á dichos caños, que son de hierro, que con figuras de medias cañas, de cerca de tres varas de largo, derraman con abundancia. Lo antiguo de esta fuente lo demuestra ella, pues del roce de los cántaros están tan gastados los gruesísimos jaspes de su circunferencia, que parecen por la superficie de arriba obra salomónica. Toda está cercada de poyos de piedra basta, sobre los que descansan veinte columnas, y de unas á otras pasan dobles y gruesas cadenas de hierro, para evitar que en ella beba ninguna clase de ganado; su derrame vacia en un pilar inmediato, donde aquéllos beben, que se hizo el año 1773; su agua, algo gruesa, es muy saludable, y siendo muy delgada y sabrosa en su nacimiento, le atribuyen esta pronta mutación á que, pasando su acueducto por unas Tenerías, toma de los arraifanes y demás cosas que en ellas se usan algo que le hace perder su nativa dulzura."

Aun cuando no creemos que debió variarse esta fuente, por no resultar ninguna utilidad pública, y sí sólo aminorar el cortísimo número de nuestros monumentos arquitectónicos, no podemos por menos que aplaudir las buenas intenciones de aquel Alcalde, cuyo objeto, al hacer esta reforma, como otras muchas que

llevó á efecto, no fué otro que hermosear la población y sacarla del estado de postración y abandono en que estaba sumida.

Al llevarse á cabo esta variación se construyó una fuente pequeña en el centro de la plaza de Alvarado, con una estatuita de mármol de ningún valor artístico, y otra que venía á sustituir la antigua, inmediata á la casa de baños, con diez y seis magníficos grifos para el servicio público y un hermoso pilar adjunto para el ganado.

El nacimiento de las aguas de esta fuente se ignora por completo dónde se encuentra. El P. López dice: "Su cañería, después de las Tenerías, sigue por las faldas de los cerros del Arenal y Espíritu Santo, y, bajando á la Ventilla, derrama una porción de agua que, formando allí otra fuente con tres caños, abastece de ella en el verano á los animales que trabajan en aquella vega; de aquí sale la cañería, por descansos y arcos, por las faldas del cerro del Molinete del Viento hasta el arca principal, y de allí camina al Pozo del Concejo. Adónde sigue la cañería lo ignoro; lo que puedo asegurar es que este pozo no es el nacimiento del agua, pues viene por allí con mucha violencia y con bastante pendiente.

"En la distancia que hay desde este pozo al Lavadero, siendo yo muchacho, se descubrió una cañería vieja muy fuerte y capaz, con algunas salas subterráneas, y aunque algunos dijeron que dicha cañería sería de otras fuentes antiguas de que hoy día no hay memoria, me parece serían las cañerías antiguas del agua de la Plaza, que por algunos gravísimos motivos las abandonaron y formaron de nuevo."

D. Juan de Morales no se muestra muy conforme

con el P. López en la dirección de estas cañerías, y dice, después de copiar lo anteriormente escrito: "Creo que padeció equivocación el P. López cuando dice que del arca principal camina el agua (esto es, la cañería) al Pozo del Concejo, porque en el año de 1821, con el motivo de haberse roto dicha cañería, según decían muchos, por un temblor de tierra, que ni yo sentí, ni á nadie oí decir que lo hubiese sentido, fué necesario emprender una gran obra, porque la bóveda de que se compone la cañería, desde el arca principal hasta el primer descanso que se encuentra yendo desde el Pozo del Concejo al Lavadero, se rompió, habiéndose hundido una grande porción de terreno desde un mogigote de material que parece haber sido en lo antiguo algún estanque ó alberca, bajo el cual entra la cañería muy cerca de tres varas de profundidad, y allí se pierde la caja ó acueducto, donde sólo se vió un gran derrame de aguas que se dirige á la cañería. Todos los que trabajaban y vimos esto, juzgamos con más razón que el P. López que el nacimiento de estas aguas viene de los olivares que están sobre este estanque perdido.

"La cañería vieja he oido decir que era para dar agua á la cañería de la Fuente cuando ésta, por algún motivo, bien de rompimiento ó de escasez, se inutilizaba, y esto lo tengo por más probable que no el que fuese cañería del nacimiento del agua de la Fuente. También es cierto que la cañería vieja era muy fuerte, pues en mi tiempo algunos codiciosos por sus materiales la han destruido.

"En cuanto á lo que dice el P. López de grandes salas subterráneas, así lo creo, como creo también que una de éstas fué la que se hundió el año de 1821

cuando se rompió la cañería, porque habiéndose hundido un tan grande espacio, y habiendo quedado un hoyo tan profundo, creo no podía ser de otro modo que habiendo en su interior una porción de vacío, el cual no fué bastante para ocuparlo los grandes lienzos de tierra que cayeron por toda su circunferencia."

Pozo del Concejo.—Desde fines del siglo pasado este pozo estaba cubierto, hasta tal punto, que no se sabía el sitio en que estaba situado, por haberse sembrado aquellos terrenos y nadie recordar el lugar que ocupara en la antigüedad. El año de 1851, por excitaciones superiores, y previendo el Ayuntamiento que podía faltar agua en un pueblo tan acostumbrado á tenerla en abundancia, dispuso su descubrimiento, encontrándose un hermoso pozo sostenido con fuertes arcos, á estilo de los pozos de noria, pero en extremo sucio y deteriorado; en seguida se emprendió su limpia, la que no pudo terminarse porque el torrente de agua impidió la continuación de los trabajos.

La obra se completó formándosele al pozo un buen brocal para evitar desgracias, y adjunto á él se construyó un gran depósito al cual iba el agua, que se sacaba por medio de una noria de mano, de donde salía por grifos para surtir al vecindario, y la sobrante se recogía en un pilar para el ganado.

En tiempo del Sr. Ternero Montero sufrió este pozo una gran reforma que embelleció aquel sitio, edificando una magnífica fuente, de gran utilidad para el servicio público.

La Mina.—Es este un pozo de agua dulce, de gran elevación, que existe al N. del pueblo, y cuyas

aguas se dedican á las necesidades del Palacio Ducal, Colegio de Educandas de Santa Isabel y Convento de Capuchinos. Es muy abundante.

La Ventilla.—Cuyas aguas se confunden con las de la fuente de San Antonio, según asegura el P. López.

Pozo y Pilar de la Vega.—Agua salobre; nace á unos veinte metros al Poniente de la población; es muy abundante y se utiliza para el ganado que trabaja en aquella vega.

Fuente de Dos-Hermanas.—Agua potable, manantial abundantísimo al Poniente de la poblacion, á una legua de distancia, lindando con el término de Carmona.

Pozo de los Potreros.—En el Palmar, agua potable, con pilares para el ganado.

Fuente de Retírate-Afuera.—En la vereda de Pruna, agua potable; surte á los vecinos y al ganado; está al S. de la población y dista legua y media.

Pozo del Escarabajo.—Agua potable muy exquisita, al S. y á legua y media de distancia.

Pozo ó Fuente de Armijo.—Al E. de la población, distante una legua, con un buen pilar para el ganado; agua potable muy abundante.

Por lo dicho se comprende que, los que aseguran

que este término es poco abundante en aguas, lo desconocen por completo, como dice muy bien el Sr. Villalón en su ampliación á los apuntes de D. Juan de Morales, pues en mis notas para la formación de un *mapa topográfico-tradicional* de esta villa tengo apuntadas más de ochenta fuentes y pozos de aprovechamiento común, sin contar con los innumerables pozos que existen en casi todas las fincas que radican en este término, y que con sus derrames forman pequeños arroyos que riegan y fertilizan una gran parte de estos terrenos.

BÀÑOS.—Están situados en el extremo oriental del pueblo, junto á la fuente de San Antonio, y arrimados á la muralla que separa á la población antigua de la moderna.

Las aguas de estos baños son el resultado de la reunión de dos manantiales que nacen en distintos sitios y cuyas aguas se diferencian notablemente.

Uno de ellos se ignora dónde nace; el P. López dice que en el corralón de San Francisco (plaza de Alfonso XII), porque oyó asegurar que habiendo arrojado paja en el pozo que allí existía, se había visto llegar á los baños. En el manuscrito de San Acasio, que antes hemos citado, se lee que este manantial tiene su nacimiento al Levante de la población, á más de trescientos pasos, siendo conducidas las aguas por un acueducto del tiempo de los romanos, que entra por la calle Albarracín (San Francisco), sigue por la de Fonseca (que no existe), y calleja del Pelador (Cristóbal Colón), surtiendo al paso á algunos de los pozos de estas dos últimas calles y concluyendo su curso en despoblado al Poniente de la villa, desaguando en dos rústicos estanques donde toman el baño los en-

fermos. Creemos que esta opinión es la verdadera y que estas aguas surtían el pozo del corralón de San Francisco, que el P. López menciona, y de aquí su creencia de que estas aguas tenían allí su nacimiento.

El otro manantial, según D. Juan de Morales, nace en la esquina de la calle Boteros, delante de la puerta de la casa frente á la torre redonda, y sigue su acueducto romano, como á la profundidad de tres varas, por la corriente de la plaza de los Hortelanos (calle San Sebastián), hasta llegar á la casa de baños.

Desde la más remota antigüedad fué reconocida la actividad medicinal de estas célebres aguas, que deben colocarse entre las muchas que ha repartido la mano consoladora de la Providencia, dotadas de singulares virtudes para alivio de las dolencias humanas. No creemos que sería gran atrevimiento suponer que Marchena debió su fundación al frecuente uso que se hizo de estas aguas durante la dominación romana; pero, sea de ello lo que quiera, lo cierto es que ya en aquellos tiempos eran conocidas estas aguas, como lo prueba la obra de su acueducto, trabajado á toda costa para reunir los dos raudales que forman en uno las aguas medicinales de que hablamos.

También en tiempos de los visigodos se hizo gran aprecio de estos baños; D. Juan de Morales refiere que "en un manuscrito que había en la librería de Santa Eulalia se conservaba la noticia de que en el principio de la dominación de los godos era tan extraordinaria la fama en toda España de las aguas termales de Marchena para la curación del fuego de San Antón, que de todos los pueblos de la Península acudían enfermos, y que un personaje romano les pidió y obtuvo salvo-conducto para venir á tomarlos, volviendo

restablecido á su país, estimulando al gobierno gótico tan repetidos ejemplares á destinar fondos para la limpieza y conservación del acueducto."

Los árabes expidieron un Firman ó Decreto ordenando á los Gobernadores inquiriesen y averiguasen los enfermos que padecían el fuego de San Antón, para conducirlos á estos baños.

Igual importancia tuvieron después de la conquista, siendo tan considerable el número de enfermos que á ellos concurrían, que los señores de Marchena se vieron obligados á fundar un Hospital, donde se hospedasen y fuesen socorridos los pobres que venían en busca de alivio para sus dolencias.

Diferentes circunstancias pudieron posteriormente disminuir, y en cierto modo obscurecer, la tan justa memoria de sus virtudes; pero no por esto, ni por los grandes deterioros que sufrió su fábrica con el abandono de muchos siglos, perdieron las aguas sus intrínsecas virtudes, contestadas sin cesar por la experiencia.

Las aguas de ambos manantiales son cristalinas y sin olor, como las destiladas, pero con algunas milésimas de mayor gravedad específica; la del manantial que corresponde al N. se halla á 14° R., con sabor algo estíptico, producido tal vez por la escasa cantidad de sales neutras que tiene en disolución; la que tiene su nacimiento al S. es de poco sabor y se halla á 15°.

Según el análisis (1) hecho en 1829 por el doctor D. Pedro Gatica y el Ldo. D. Manuel Aldama, se encuentran en estas aguas, con preferencia y por su orden:

(1) El resultado de este análisis se publicó el 30 de Junio de 1829 en un suplemento al número 167 del *Diario de Sevilla*

Sub-proto-carbonato de magnesio.
„ „ „ „ calcio.
„ „ sulfato de aluminio (1).
Hioro-clorato de magnesio.
„ „ „ calcio.
Proto-sulfato de calcio (2).
Óxido de calcio (3).

El manantial del S. tiene casi todas las sales que la anterior, pero en inferior proporción, y además, por cada libra de agua tres quintos de pulgada cúbica de ácido carbónico, un grano de proto-sulfato de hierro, dos de sub-proto-nitrato de calcio, con mayor proporción de sílice.

Pertenecen estas aguas á las llamadas salinas frías, sin que obste la pequeña cantidad de ácido carbónico de la segunda, que es ínfima, para clasificarla de gaseosas.

Son muy eficaces para toda clase de erupciones cutáneas, sean escabiosas, herpéticas, tiñosas, leprosas, etc.; para toda úlcera antigua, sictulosa, cariosa, ó en cualquiera otra complicación, á excepción del vicio venéreo; para las evacuaciones excesivas de los ménstruos y para su disminución ó interrupción completa, clorósis, etc.; para todas las afecciones *(leucorrea)* provenientes de debilidad nerviosa ó de demasiada irritabilidad de este sistema, como los diferentes tipos del histerismo, las dispepsias, acedías, hipocondrías, manías, amencia, parálisis, sordera, etc.; para los reumas crónicos, jaquecas, emicráneas, ciática, vi-

(1) Alúmina.
(2) Selenita. En gran cantidad.
(3) Sílice.

cio hemorroidal, irritaciones del sistema urinario, cálculos, cólicos periódicos, etc.; en fin, para toda afección que, no complicada de daño ni predisposición orgánica visceral, está sostenida, ó por un estado de atonía de algunos de los sistemas nerviosos, vascular, linfático y digestivo, ó por una sobreirritación habitual de algunos de los tejidos exteriores.

El establecimiento consistía antes en cuatro piezas: una que servía de depósito de aguas, dos de baños, uno común y otro particular, y la restante para lavadero; pero amenazando el edificio una total ruina, se mejoró en 1829, en que su propietario D. Patricio Arjona edificó, bajo la dirección del arquitecto D. Melchor Cano, un gran establecimiento que, reuniendo comodidad y desahogo, colocó estos baños á la altura de los primeros de España. Desde entonces se ha mejorado y ensanchado notablemente; hoy tiene ocho pilas de marmol, dos grandes albercones destinados á los pobres, chorros y duchas.

Baños de Recacha—Están situados en este término, en el pago de Jarda.

El licenciado D. Miguel Carnero hizo en Osuna el análisis de estas aguas, resultando contener en su disolución los minerales de azufre, cobre, nitro y cal en corta cantidad. Se emplean estas aguas en afecciones de origen venéreo, y son también útiles para todas las enfermedades que provienen del sistema nervioso, como asimismo para toda clase de erupciones cutáneas.

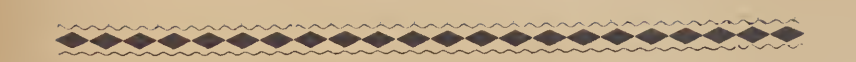
En el presbiterio de la iglesia de Santa María de la Mota había un manantial de agua potable que cu-

raba las tercianas y cuartanas; hoy esta fuente está perdida por haberse mandado tapar por los abusos que en dicha iglesia se cometían.

El manuscrito de San Acasio tantas veces citado también hace mención de esta fuente; dice: "Hay un manantial en el pavimento del presbiterio de Santa María de la Mota, cuyas aguas venían á beber los enfermos desahuciados de la comarca, y muchos de éstos lograban su curación, habiendo sido constante la tradición en esta villa de que, en los primeros días próximos á la expulsión de los moros de ella, los soldados católicos que habían enfermado por las privaciones, las fatigas y la terrible intemperie del frío, lograron su salud en pocos días bebiendo el agua de la capilla de la Santísima Virgen."

Wran en su Tesoro también habla de esta fuente.

Muy cerca del Cementerio de San Roque existió otro manantial, muy poco abundante, que está hoy por completo perdido. Sus aguas curaban las obstrucciones y otras enfermedades.



Capítulo V

Población, riqueza é impuestos.

Los datos antiguos y modernos, oficiales y particulares que tenemos á la vista, y que hemos examinado detenidamente, nos permiten señalar á esta villa, en las diferentes épocas á que ellos se refieren, la población que aparece en el siguiente estado:

AÑOS	VECINOS
1594.	2,170 (1)
1624.	3,000 (2)

(1) Hemos tomado este dato del censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado de Real orden en el año de 1829 por el sacerdote D. Tomás González, después de haber reunido los antecedentes necesarios y consultar por largo tiempo el archivo de Simancas. Citado por Madoz en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, t. XIV.

(2) Rodrigo Caro, que, por sus frecuentes visitas á los señores de Marchena, de quienes era íntimo amigo, le era fácil recoger las mejores noticias de esta población, dice en sus *Antigüedades de Sevilla y su provincia:* «Es la villa de Marchena hoy de tres mil vecinos, y habiendo padecido ruina todos los pueblos de Andalucía, faltando en algunos la mitad de sus vecinos, sólo Marchena ha tenido esta ventura, que no sólo no le faltan, antes están en aumento, y están todas sus casas muy bien amparadas y fabricadas y ricos sus moradores.

AÑOS	VECINOS
1719.	1,885 (1)
1744.	1,432 (2)
1749.	1,888 (3)
1756.	1,477
1771.	2,529 (4)
1773.	2,333 (5)
1776.	2,603 (6)

---

(1) Padrón general del vecindario, hecho en virtud de orden de S. M., comunicada por el Intendente de Sevilla.—*Archivo municipal.*

(2) Padrón general de la villa de Marchena, hecho por su Asistente D. Miguel Fernández de la Torre y otros señores regidores.—*Archivo municipal.*

(3) Padrón general de los vecinos de esta villa de Marchena, para repartir las tropas de S. M., hecho por los Sres. D. Cristobal de Guzmán y D. Tomás de Aguilar Galindo, Alcaldes ordinarios.—*Archivo municipal.*

(4) Autos formados en fuerza de Real Ordenanza para la formación del Padrón general que ha de servir para los sorteos de quintos y reemplazos de la tropa de S. M. (q. D. g.), luego que se sirva mandarlo.—*Archivo municipal.*

(5) Padrón y alistamiento general de todo el vecindario de que se compone la villa de Marchena.—*Archivo municipal.*

(6) Padrón general formado en virtud de superior orden del señor Intendente de la ciudad de Sevilla, comprehensivo de los tres barrios de esta villa, por el que se acredita su vecindario con distinción de estados, exenciones y privilegios.

Este padrón está clasificado del modo siguiente:

Vecinos pecheros.	2,406
Hijosdalgos.	43
Estado eclesiástico.	51
Ministros de justicia y dependientes de tribunales. . . .	37
Dependientes de rentas reales.	14
Idem de tabacos, loterías, pólvora, municiones y barajas.	8
Vecinos exentos por justas causas.	44
Total.	2,603

AÑOS	VECINOS
1798.	2,563
1812.	2,679 (1)
1815.	2,918 (2)
1820.	3,136 (3)
1821.	3,300
1835.	3,596
1848.	3,091
1855.	3,265
1860.	3,480
1878.	4,071
1887.	3,602
1890.	4,401
1891.	4,438
1892.	4,339
1893.	4,120

Desde luego se observa lo mucho que disminuyó la población en el siglo pasado; pero esto no sólo sucedió en Marchena, sino que fué un hecho general en toda España. Las causas de esta despoblación bien puede decirse que fueron en todas partes las mismas; el gran número de comunidades religiosas; las dificultades que surgían para contraer matrimonio por las

(1) Relación de los partidos en que provisionalmente se divide la provincia de Sevilla, con los pueblos que comprende cada uno, después de la desmembración que se hizo de su territorio para formar la provincia de Cádiz, y con arreglo á la ley de 9 de Octubre de 1812.—*Archivo municipal.*

(2) Estado que manifiesta los vecinos, almas, riqueza agricultora, comercial é industrial, que resulta de las estadísticas formadas de orden del Sr. Intendente general de Andalucía en los pueblos que comprende la Subdelegación de rentas de Marchena, por el comisionado D. Mariano Márquez de Castro.—*Archivo municipal.*

(3) Morales Sastres: *Descripción topográfica de Marchena*, MS., año 1831.

trabas que oponían las pretensiones de nobleza; la constante emigración á las Américas, que sólo disminuyó con la pérdida de aquellas regiones; y si á todos estos obstáculos de población se unen los particulares de cada pueblo, como fueron en Marchena la falta de cosechas desde el año 1735 al 45, los tributos excesivos, los impuestos insoportables, el modo violento de exigirlos, el estar la riqueza poco distribuida, y, como consecuencia de todo esto, ser muy exiguo el número de propietarios é infinito el de jornaleros, fácil es de comprender que la vida se hizo aquí muy difícil, y por consiguiente, tuvieron que emigrar muchos marcheneros á otras poblaciones que contaban con mayores elementos de vida.

Bien quisiéramos publicar un estado minucioso de población de todos los años, para poder formar un verdadero juicio de las altas y bajas que ha sufrido la población de Marchena, y de él deducir su importancia y prosperidad ó decadencia; pero ya que esto no podamos hacerlo porque carecemos de datos suficientes, daremos á conocer algunos que den siquiera una idea aproximada del movimiento de la población en este siglo.

AÑO DE 1822

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE HABITANTES DE ESTA VILLA, CON EXPRESION DE SUS EDADES

EDADES	SOLTEROS		CASADOS		VIUDOS		Total general.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Hasta siete años cumplidos..	1,129	1,600					2,729
De siete á quince..	747	674				1	1,422
De quince á veinte..	367	422	3	10			808
De veinte á treinta..	307	340	486	506	3	17	1,659
De treinta á cuarenta.	86	36	465	451	13	26	1,137
De cuarenta á sesenta.	70	67	884	867	67	175	2,130
De ochenta á ciento.	3	9	20	16	23	40	111
De ciento arriba.	2	3		2	2	4	13
TOTALES.	2,743	3,230	2,136	2,110	176	428	10,823

ESTADO DE CLASES

Labradores.	Artesanos y menestrales.	Jornaleros.	Comerciantes.	Hacendados.	Empleados.	Jueces.	TOTAL
29	266	2,615	15	170	16	3	
Clérigos.	Frailes.	Monjas.	Mendigos.	Criados.	Militares.	Profesores de artes liberales.	3,584
59	36	69	253	9	27	17	

CENSO DE 1860

Clasificacion por naturaleza y sexo.

NACIONALES						EXTRANJEROS						TOTAL	
ESTABLECIDOS			TRANSEUNTES			ESTABLECIDOS			TRANSEUNTES				
Varones.	Hembs	Total.	Varones.	Hembs.	Total.	Varones	Hembs.	Total.	Varones.	Hembs.	Total.	Varones	Hembs
6841	6644	13485	136	91	227	2	»	2	»	»	»	6979	6735

Clasificacion por su estado civil.

VARONES				HEMBRAS				TOTAL DE AMBOS SEXOS			
Solteros.	Casados.	Viudos	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas	Total.	Solteros.	Casados.	Viudos	Total.
3855	2754	370	6979	3558	2652	525	6735	7413	5406	895	13714

Clasificacion por edades.

	De ménos de un año.	De 1 á 5	De 6 á 10	De 11 á 15	De 16 á 19	De 20	De 21	De 22	De 23	De 24	De 25	De 26 á 3[illegible]	De [illegible] á 50	De 51 á 60	De 61 á 70	De 71 á 80	De 81 á 85	De 86 á 90	De 91 á 96	De 96 á 100	De más de 100	TOTAL	NUMERO DE LOS QUE Saben leer y no escribir	Saben leer y escribir.	No saben leer.	TOTAL
Varones.. . .	221	747	657	674	406	127	84	90	73	98	119	625	308	607	374	92	14	4	1	2	»	6979	120	1130	5729	6979
Hembras. . .	225	741	652	607	523	162	100	110	102	106	120	597	631	545	342	129	18	6	1	4	»	6735	142	782	5811	6735
TOTAL. .	446	1488	1309	1281	1025	289	184	200	175	204	239	1222	1499	1152	716	221	32	10	2	6	»	13714	262	1912	11540	13714

Clasificacion de los habitantes por profesiones, oficios, ocupaciones, etc.

Eclesiásticos.	Institutos religiosos. Varones.	Institutos religiosos. Hembras.	Empleados. Activos.	Empleados. Cesantes.	Ejército. Activos y de reemplazo.	Ejército. Retirados.	Armada. Activos.	Armada. Matriculados.	Propietarios.	Arrendatarios.	Marina mercante. Capitanes de buques.	Marina mercante. Marineros.	Catedráticos y profesores.	Maestros de enseñanza particular.	Dedicados á las bellas artes	Abogados.	Médicos y cirujanos	Boticarios.	Veterinarios y albéitares.	TOTAL
44	»	70	56	7	7	5	»	1	948	141	»	»	1	1	19	15	15	5	7	1399

Agrónomos y agrimensores.	Arquitectos y maestros de obras.	Fabricantes.	Industriales. Varones.	Industriales. Hembras.	Primera enseñanza. Maestros.	Primera enseñanza. Maestras.	Niños que van á la escuela.	Niñas que van á la escuela.	Colegiales de primera enseñanza.	Colegiales de segunda enseñanza.	Estudiantes de escuelas preparatorias.	Estudiantes de estudios superiores.	Estudiantes de carreras especiales.	Artesanos. Varones.	Artesanos. Hembras.	Mineros.	Jornaleros en las fábricas. Varones.	Jornaleros en las fábricas. Hembras.	Jornaleros de campo.	TOTAL
6	2	10	235	7	4	4	345	304	5	3	1	6	»	475	2	»	14	»	3451	4885

Sirvientes. Varones.	Sirvientes. Hembras.	Pobres de solemnidad. Varones.	Pobres de solemnidad. Hembras.	Sordo mudos. Varones.	Sordo mudos. Hembras	Ciegos é imposibilitados. Varones.	Ciegos é imposibilitados. Hembras.	Personas no comprendidas en las clasificaciones anteriores.	Empl[illegible] del Cuerpo extran[illegible]	Empleados de Ferro-carriles.	Escribanos.	Procuradores.	Dependientes de las casas de comercio	Asistentes del culto.	TOTAL
118	350	44	104	3	1	52	22	»	»	»	6	6	10	29	745

TOTAL GENERAL. 7029

CENSO DE LA POBLACION DE 1887

Resumen que formó la Junta municipal de Marchena de los habitantes de derecho y de hecho correspondientes á su término, clasificados por sexos, según resulta de la inscripción verificada el dia 31 de Diciembre de 1887.

Número de pueblos, grupos y caseríos que, para las operaciones del Censo, componen este término	Número de secciones en que se dividió el mismo	Número de cédulas recogidas		
119	9		De familia	4,477
			Colectivas	16

NUMERO 1

Población de derecho.

				Varones.	Hembras	Total.
Residentes.	Presentes	Españoles	Naturales del reino	7,011	7,038	14049
			Naturalizados	1		1
		Extranjeros		3	1	4
	Ausentes.	Españoles	Naturales del reino	76	24	100
			Naturalizados			
		Extranjeros				
Total de la población de derecho.				7,091	7,063	14154

NUMERO 2

Población de hecho.

				Varones.	Hembras	Total.
Residentes.	Presentes	Españoles	Naturales del reino	7,011	7,038	14049
			Naturalizados	1		1
		Extranjeros		3	1	4
	Ausentes.	Españoles	Naturales del reino	420	278	698
			Naturalizados			
		Extranjeros				
Total de la población de hecho.				7,435	7.317	14752

Poblaciones, grupos y viviendas aisladas existentes en este distrito municipal en 31 de Diciembre de 1887, número de edificios de que se componen y número de familias que ocupan estos edificios.

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues.	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Agonía (La).....	Casa-huerta	3	550	»	1	»	»	1	»
Adalid........	Id. de lab.	6	»	»	1	»	»	1	»
Alamillo.......	Id. id.	5	»	»	1	»	»	1	»
Anglona.......	Id. id.	4	500	»	1	»	»	1	»
Armijo........	Id. id.	5	200	»	1	»	»	1	»
Atalaya (La)....	Id. id.	1	100	»	1	»	»	1	»
Baldillana......	Id. id.	6	200	»	1	»	»	1	»
Baljimeno (cortijo).	Id. id.	5	100	»	1	»	»	1	»
Baljimeno (rancho).	Id. id.	5	500	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos	De tres ó más p.			
Barraguas.	Casa de lab.	4	»	1	»	»	»	1	»
Barreras (Las).. . .	Id. huerta.	2	500	»	1	»	»	1	»
Bayonal.	Id. de trab.	5	»	»	1	»	»	1	»
Bilbao.	Id. de lab.	9	»	»	1	»	»	1	»
Bohorquez..	Id. huerta.	»	800	1	»	»	»	1	»
Caridad (La). . . .	Id. id.	5	200	»	1	»	»	1	»
Carrascal.	Id. de lab.	6	500	»	1	»	»	1	»
Casa-blanca.. . . .	Id. id.	6	300	»	1	»	»	1	»
Chambergo.	Molino ac.º	12	780	»	1	»	»	1	»
Claravó.	Id. id.	12	450	»	1	»	»	1	»
Compañía (La). . .	Id. id.	10	670	»	1	»	»	1	»
Consuegra..	Casa-huerta	3	700	»	1	»	»	1	»
Coronado (De). . .	Molino ac.º	3	800	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues.	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Coronela (La).. . .	Casa de lab.	6	500	»	I	»	»	I	»
Covatilla (La). . . .	Molino ac.º	5	250	»	I	»	»	I	I
Cuatro Torres.. . .	Id. id.	4	375	»	I	»	»	I	»
Diosdado (De). . .	Casa-huerta	2	500	»	I	»	»	I	»
Don Gil (De). . . .	Id. id.	2	500	»	I	»	»	I	»
Fábrica (La).. . . .	Molino ac.º	13	450	»	I	»	»	I	»
Fernandina (La). .	Casa-huerta	2	400	»	I	»	»	I	»
Fontillana ó Fontiñana..	Id. de lab.	6	»	I	»	»	»	I	»
Frailes (Los).. . . .	Molino ac.º	12	880	»	I	»	»	I	»
Gamarra..	Casa de lab.	4	850	»	I	»	»	I	»
Gamarra (Rancho).	Id. id.	4	850	»	I	»	»	I	»
García (De).	Molino ac.º	11	»	I	I	»	»	I	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues	Número de familias que ocupan los edificios y albergues
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Gascón.	Molino ac.º	10	390	»	1	»	»	1	»
Gata (La).	Casa-huerta	4	»	»	1	»	»	1	»
Gordillo (El). . . .	Id. de lab.	9	500	»	1	»	»	1	»
Gordillo (Rancho).	Id. id.	9	500	»	1	»	»	1	»
Grande (La).. . . .	Id. huerta.	3	»	»	1	»	»	1	»
Grullo (El)..	Id. de lab.	6	»	»	1	»	»	1	»
Guerra (De).. . . .	Id. id.	6	200	»	1	»	»	1	»
Hernan-Romero. .	Id. id.	6	»	»	1	»	»	1	»
Lazareto..	Id. de trab.	1	800	»	1	»	»	1	»
Macegosa (La). . .	Id. id.	2	750	»	1	»	»	1	»
Majadanaca.	Id. de lab.	4	950	»	1	»	»	1	»
Marchena. . .	**Villa.**	»	»	10	1,549	18	»	1,577	3,529
Marqués (Del).. . .	Casa de lab.	6	»	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues.	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Medio (Del) ó de San Pedro.. . .	Molino harinero.	6	500	»	I	»	»	I	»
Miradores (Los).. .	Molino ac.º	14	»	»	I	»	»	I	»
Monje (Del).	Casa de trab	2	750	»	I	»	»	I	»
Monte-molí.	Id. de lab.	5	300	»	I	»	»	I	»
Montiel (De). . . .	Molino ac.º	11	»	»	I	»	»	I	»
Nieves (Las).. . . .	Casa-huerta	2	100	»	I	»	»	I	»
Niñas (Las).	Id. hac.da	2	250	»	I	»	»	I	I
Olivar (Del).	Id. huerta.	5	450	»	I	»	»	I	»
Olivos (Los)	Id. de lab.	4	900	»	I	»	»	I	»
Orbaneja.	Id. hac.da	11	»	»	I	»	»	I	»
Ortizas (Las). . . .	Id. huerta.	2	550	»	I	»	»	I	I
Oviedo (Rancho de los)	Id. de lab.	6	»	I	»	»	»	I	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Pago Dulce.	Molino ac.o	11	»	»	1	»	»	1	»
Palmarete.	Casa de lab.	9	500	»	1	»	»	1	»
Palmela.	Id. hac.da	7	650	»	1	»	»	1	»
Penas Tristes. . . .	Molino ac.o	5	450	1	»	»	»	1	1
Pendon-redondo. .	Casa de lab.	9	500	»	1	»	»	1	»
Pino (El)..	Molino ac.o	12	380	»	1	»	»	1	»
Piqueras..	Casa hac da	6	»	»	1	»	»	1	1
Platosa (La).	Id. de lab.	9	500	»	1	»	»	1	»
Platosilla (La).. . .	Id. Id.	11	270	»	1	»	»	1	1
Polvero (El).	Molino ac.o	11	»	»	1	»	»	1	»
Porcum.	Caserío.	8	»	1	3	»	»	4	2
Pozo-blanquillo. . .	Casa de lab.	3	300	»	1	»	»	1	»
Primero (El).. . . .	Molino har.e	4	850	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Río (Del).	Casa de lab.	4	850	»	1	»	»	1	»
Rojas (De).	Molino ac.º	12	»	»	1	»	»	1	»
Rubial (El).	Casa de lab.	6	200	»	1	»	»	1	»
Salado (Rcho. del).	Id. id.	5	600	1	1	»	»	2	»
San Agustín.. . . .	Id. id.	8	500	»	1	»	»	1	»
» Agustín.. . . .	Id. hac.da	3	300	»	1	»	»	1	»
» Agustín. . . .	Molino ac.º	2	250	»	1	»	»	1	3
» Andrés. . . .	Casa hac da	2	900		1	»	»	1	»
» Antonio	Id. id.	2	170	»	1	»	»	1	1
» José	Molino ac.º	11	»	»	1	»	»	1	»
» Juan Bautista..	Id. id.	10	280	»	1	»	»	1	»
» Pedro..	Id. id.	6	»	»	1	»	»	1	1
» Roque (Rcho.)	Casa de lab.	»	600	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Santa Clara.	Casa-huerta	»	800	»	1	»	»	1	1
» Eulalia. . . .	Id. id.	2	460	1	1	»	»	2	»
» Iglesia (La). .	Id. de lab.	4	900	»	1	»	»	1	»
Soto-gordo.	Casa-huerta	4	200	»	1	»	»	1	»
Tía Mariana.. . . .	Id. de lab.	4	500	»	1	»	»	1	»
Torre (La)..	Id. Id.	6	»	»	1	»	»	1	»
Torre (La)..	Id. hac.da	5	200	»	1	»	»	1	»
Torres (De los). . .	Id. Id.	5	950	»	1	»	»	1	»
Tortolero.	Molino ac.o	13	»	»	1	»	»	1	»
Trasquilado (El).. .	Casa de lab.	4	100	»	1	»	»	1	»
Vado-viejo..	Id. Id.	4	200	»	1	»	»	1	»
Vázquez (De). . . .	Id. hac.da	4	350	»	1	»	»	1	1
Verdeja (Cortijo de)	Casa de lab.	4	200	»	1	»	»	1	»

ENTIDADES DE POBLACION		DISTANCIA á la capital del Ayuntamiento.		EDIFICIOS			Albergues ó sean barracas, cuevas, chozas, etc.	TOTAL de edificios y albergues.	Número de familias que ocupan los edificios y albergues.
Nombres.	Clases.	Kilóm.s	Metros.	De un piso.	De dos pisos.	De tres ó más p.			
Verdeja (Rcho. de).	Casa de lab.	4	100	»	1	»	»	1	»
Vergara (De). . . .	Casa hac.da	3	200	»	1	»	»	1	1
Vico.	Id. de lab.	5	100	»	1	»	»	1	»
Vinuesa (De). . . .	Molino ac.o	6	»	»	1	»	»	1	»
Vista-Alegre.	Id. Id.	3	570	»	1	»	»	1	1
Vista-Hermosa. . .	Casa hac.da	7	550	»	1	»	»	1	»
Zarzuela (La). . . .	Id. de lab.	4	600	»	1	»	»	1	»
Edificios y albergues diseminados, cuya distancia á la capital del Ayuntamiento.	No exced. de	1	600	6	19	»	4	29	33
	Excede de	1	600	2	9	»	»	11	12
TOTALES GENERALES. . .				26	1,678	18	»	1,726	3,592

Datos de población, sacados de los archivos parroquiales y del Registro civil, en el quinquenio de 1888 al 92.

Años.	Nacimientos.	Defunciones.	Aumento de población.	Disminución.	Casamientos.
1888	588	440	148	»	110
1889	568	387	181	»	110
1890	546	385	161	»	109
1891	549	485	»	26	99
1892	527	553	»	26	140

Es de extrañar lo que ha disminuido la población durante los años de 1891 y 92, y mucho más si se tiene en cuenta que desde hace gran número de años ha habido en todos aumento, á excepción de estos dos, en los cuales las enfermedades de los aparatos respiratorio y digestivo, y en los niños las anginas y laringítis diftéricas, han hecho tan grandes estragos que han aumentado extraordinariamente la mortandad, si se compara con los años anteriores; pero si se observa que todos los naturalistas opinan que el estado normal de una población sana ofrece una defunción diaria por cada 10,000 habitantes, entonces vemos que no es extraordinario el número de fallecidos, sino únicamente el que le corresponde á una población como Marchena; pero, acostumbrados á que resulte un beneficio de un 45 por 100 por día, nos llama la atencion cuando la mortalidad sube hasta ponerse al nivel de la de otras poblaciones.

Movimiento de la población en Marchena durante el año 1892.

MESES	NACIMIENTOS									MATRIMONIOS	DEFUNCIONES						
	LEGÍTIMOS			ILEGÍTIMOS			Totales generales.										
	Varones	Hembras	Total de ambos sexos.	Varones.	Hembras	Total de ambos sexos.	Varones.	Hembras	Resumen general.		Varones.	Hembras.	TOTAL	Casados.	Solteros.	Viudos.	TOTAL.
Enero......	12	14	26	1	1	2	13	15	28	9	18	16	34	12	16	6	34
Febrero.....	25	20	45	1	»	1	26	20	46	12	18	13	31	11	16	4	31
Marzo......	27	20	47	1	1	2	28	21	49	2	28	20	48	20	15	13	48
Abril.......	11	6	17	1	»	1	12	6	18	5	27	25	52	11	34	7	52
Mayo......	23	11	34	»	»	»	23	11	24	5	27	22	49	8	32	9	49
Junio.......	17	10	27	2	»	2	19	10	29	11	29	27	56	10	41	5	56
Julio.......	17	16	33	2	»	2	19	16	35	9	25	30	55	13	40	2	55
Agosto.....	13	14	27	»	2	2	13	16	29	18	23	22	45	7	35	3	45
Septiembre..	16	18	34	»	»	»	16	18	34	10	25	22	47	14	24	9	47
Octubre.....	9	9	18	»	1	1	9	10	19	20	23	11	34	9	21	4	34
Noviembre..	10	9	19	»	1	1	10	10	20	24	26	22	48	10	34	4	48
Diciembre...	14	4	18	2	1	1	16	5	21	15	29	25	54	8	37	9	54
Totales de 1892	194	152	345	10	7	15	204	158	362	140	298	255	553	137	345	75	553

El anterior estado se halla confeccionado con los datos que se nos han proporcionado en el Registro civil, los cuales son verdaderos en lo que respecta á los matrimonios y defunciones, pero no en cuanto á los nacimientos, pues más de una cuarta parte se quedan sin inscribir, no sabemos por qué causas; pero lo cierto es que, mientras los libros parroquiales arrojan en este año un total de 527 nacidos, el registro civil sólo da 362, notándose esta gran diferencia, no sólo en este año, sino en todos los anteriores desde la fundación de dicho Registro.

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL REGISTRO CIVIL

DE 1892

DEFUNCIONES

En el claustro materno	3
Hasta cinco meses	45
De cinco meses á tres años	132
De tres años á seis	62
De seis á trece	38
De trece á veinte	20
De veinte á veinticinco	20
De veinticinco á cuarenta	31
De cuarenta á sesenta	52
De sesenta á ochenta	103
De ochenta en adelante	47
TOTAL	553

AFECCIONES

Sarampión	6
Escarlatina	1
Anginas y laringitis diftéricas	68
Tifoideas	25
Puerperales	5
Coqueluche	2
Disentería	2
Intermitentes palúdicas	15
Del aparato circulatorio	16
" " respiratorio	155
" " digestivo	117
" " urinario	3
Locomotor	10
Cerebro espinal	57
Distrofias constitucionales	11
Procesos morbosos comunes	22
Cancerosos	1
Otras	30
Alcoholismo	1
Accidentes	2
Homicidio	1
TOTAL	553



MATRIMONIOS

MESES	CLASIFICACION POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES												Consanguíneos	TOTAL GENERAL
	VARONES						HEMBRAS							
	Hasta 20 años.	De más de 20 á 30	30 á 40	40 á 50	50 á 60	60.....	Hasta 20 años.	De más de 20 á 30	30 á 40	40 á 50	50 á 60	60.....		
Enero. . . .	»	4	3	1	1	»	1	7	1	»	»	»	»	9
Febrero. . .	»	6	4	1	1	»	»	5	6	1	»	»	»	12
Marzo. . . .	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
Abril.. . . .	»	5	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	5
Mayo. . . .	»	3	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	5
Junio. . . .	»	7	4	»	»	»	3	7	1	»	»	»	»	11
Julio.. . . .	»	5	3	»	»	»	1	4	3	1	»	»	»	9
Agosto. . .	»	14	3	»	»	»	3	12	3	»	»	»	»	18
Septiembre	»	9	1	»	»	»	2	8	»	»	»	»	»	10
Octubre.. .	»	19	1	»	»	»	7	13	»	»	»	»	»	20
Noviembre.	»	15	3	1	1	1	5	11	5	2	1	»	»	24
Diciembre .	»	5	5	1	1	2	1	5	4	2	3	»	»	15
Totales.	»	93	29	4	4	3	25	81	24	6	4	»	»	140

Riqueza.—En extremo deficientes son las noticias antiguas que hemos encontrado de la riqueza de esta villa, y éstas tan plagadas de errores, por las muchas ocultaciones que contienen, que poco menos que imposible se hace el poder formar idea de la riqueza de Marchena hasta mediados de este siglo, en que el Gobierno se propuso hacer las indagaciones necesarias á fin de lograr el conocimiento de la riqueza de la Nación y su industria y comercio, y poder formar un presupuesto aproximado para las imposiciones públicas, al par que conocer el estado de los fondos municipales y sus productos y cargas, que era á cuanto podían aspirar aquellos Gobiernos, en la imposibilidad de hacer una estadística más completa. Mucho se hizo entonces y se ha venido haciendo en este sentido; pero, unas veces porque las órdenes superiores han sido imposibles de cumplir por el corto plazo que se ha dado á los pueblos para hacer las averiguaciones precisas, otras porque los medios empleados para indagar la riqueza pública han sido impracticables por falta de datos y por carecer de base en donde apoyar este sistema de investigación, y las más por el favoritismo y compromisos de partido, han hecho que se estrellasen los proyectos de algunos economistas que se proponían conocer la riqueza oculta y encaminar por buenos senderos la Hacienda española.

Mas rebuscando papeles, y después de un trabajo ímprobo, á causa de lo desarreglados que se encuentran los documentos antiguos del Archivo municipal, hemos encontrado algunas noticias que, aun cuando muy incompletas, pueden darnos idea de la riqueza y producción de esta villa en los tiempos á que nos referimos.

REPARTIMIENTO

de lo que, según los fondos averiguados por Real decreto é Instrucción de 10 de Octubre de 1749, en este pueblo, deben contribuir sus vecinos y hacendados, forasteros legos y eclesiásticos, por la única contribución, equivalente á las rentas provinciales y otros ramos extinguidos, en virtud de resolución de S. M. de 4 de Julio de 1770.

RAMO REAL	REALES DE VELLON			
	Fondos de legos y eclesiásticos.		Contribución de legos y eclesiásticos.	
	Legos.	Eclesiásticos.	Legos.	Eclesiásticos.
El ramo real de tierras, casas y otras fincas y rentas que comprenden los planes de las primeras operaciones señalados con las letras D. y E. y clases que declaran los capítulos 8, 9 y 10 de la Real Instrucción de 4 de Julio de 1770, importa líquido, después de hecha las bajas que previenen los capítulos 3 y 4 de ella, el fondo que se saca al margen con la contribución que le corresponde.	1.523,828	1.071,029	98,096	68,947

INDUSTRIAL	REALES DE VELLON: Fondos de legos y eclesiásticos. Legos.	REALES DE VELLON: Fondos de legos y eclesiásticos. Eclesiásticos.	REALES DE VELLON: Contribución de legos y eclesiásticos. Legos.	REALES DE VELLON: Contribución de legos y eclesiásticos. Eclesiásticos.
Las utilidades por industria, jornales, ganados y colmenas que comprenden los planes de las operaciones señalados con las letras F., G. y H. y clases que se explican en los capítulos desde el 13 hasta el 20 inclusives, de la Instrucción, excluso el ramo de comercio que se pone en partida separada, y su contribución importan.	1.511,808	49,094	97,322	3,160
COMERCIO				
El ramo de comercio, comprendido en el plan de la letra F. y clases que expresan los capítulos 21, 22, 23 y 24 de la Instrucción, importan.	48,000	»	3,090	»
TOTAL. . .	3.083,636	1.120,123	198,508	72,107

	Fondo total de legos y eclesiásticos.	Lo que deben contribuir.
Legos.	3.083,636	198,508
Eclesiásticos.	1.120,123	72,107
TOTAL.	4.203,759	270,615

NOTA.—Los derechos de alcabala pertenecían al Duque de Arcos, y su rendimiento anual estaba regulado en 73,054 reales, de que, bajados 4,702 reales 28 mrs. con que debía contribuir á prorrata en los fondos de esta villa, le quedaban 68,351 reales 6 mrs.

El oficio de fiel medidor correspondía al Conde de la Roca, cúyo producto anual era de 64 reales.

El estanco del jabón era del Duque de Medinaceli, y su producto anual consistía en 2,874 reales, de que, bajados 185 reales de contribución, tenía que percibir 2,689 reales.



Productos del término de Marchena

EL AÑO 1770.

Especies.	Calidades.	Reales.	CLASES
De regadío. .	1.ª poblada de hortalizas . . . / 1.ª idem de frutales.	13,750	1.ª
De secano. .	1.ª que produce sin intermision.	3,140	2.ª
	1.ª, 2.ª y 3.ª con un año de descanso.	3,058 ¼	6.ª
	1.ª, 2.ª, 3.ª vez abiertas. . . .	3,056 ¼	7.ª
De solo pastos.	. . . .	3,002	12.ª
Olivar. . . .	1.ª	3,075	4.ª
	2.ª	3,060	5.ª
	3.ª	3,045	9.ª
Viñas..	1.ª	3,080	3.ª
	2.ª	3,060	5.ª
	3.ª	3,040	10.ª
Encinar. . . .	. . . .	3,050	8.ª
Pinar..	. . . .	3,015	11.ª

Productos de tierras..	2.373,072
Alquileres de casas, rendimientos de artefactos, juros y rentas, exclusos la renta anual de censo que perciben los seglares	344,187
Utilidad de ganados.	120,086
TOTAL.	2.837,345

Resumen de la riqueza territorial, pecuaria y fabril que corresponde á la villa de Marchena, según la estadística del año 1799.

Fanegas de tierra de que se compone la superficie de su término.. 47,448

SUBDIVISION

Tierras de labor.	35,640
Olivares.	3,327
Viñas..	698
Pinares.	26
Huertas y cañadas.	37
Tierras inútiles y montuosas	7,717
Total.	47,445

RIQUEZA PECUARIA

Ovejas.	11,600
Cabras.	60
Vacas.	448
Erales.	491
Cerdos.	1,008

Propietarios que tienen sus fincas arrendadas.	210,053
De los colonos y propietarios que los hacen por sí. . . .	534,926
Del producto del ganado que aprovechan las tierras inútiles y montuosas.	67,088
Total.	912,067

Estado que manifiesta los vecinos, almas, riqueza agricultora, comercial é industrial de la villa de Marchena, según resulta de las Estadísticas formadas de orden del Sr. Intendente general de Andalucía, por el comisionado D. Mariano Márquez de Castro, el año 1815.

Riqueza territorial por el ramo de agricultura, en que se comprende la ganadería.

Vecinos.	Almas.	Fanegas de tierra de labor.	Fanegas de trigo que producen.	Fanegas de cebada	Fanegas de habas.	Fanegas de tierra de monte, encina y alcornoque.	Cerdos que engordan.
2,915	10,927	24,403	33,333	16,666	5,000	5,500	425

Aranzadas de olivar.	Arrobas de aceite que producen.	Aranzadas de viña.	Arrobas de vino que producen.	Arrobas de vinagre.	Número de huertas.	Fanegas de tierra que tienen.
4,850	7,700	1,780	6,600	2,700	8	16

Molinos de aceite.	Molinos harineros.	Número de ganado lanar.	Crías que producen.	Arrobas de lana que dan.	Ganado cabrío.	Crías que dan al año.
31	3	3,980	1,990	563	1,020	480

Ganado de cerda.	Crías que dan al año.	Reses vacunas.	Crías que producen.	Ganado yeguar y caballar.
1,896	970	776	62	581

RIQUEZA COMERCIAL

Tiendas de mercader.	Tiendas de quincalla.	Tabernas.	Tiendas de aceite.
9	10	40	8

RIQUEZA INDUSTRIAL

Fábricas de ladrillos	Fábricas de jerga.	Posadas.	Hornos de pan.	Empleados.	Eclesiásticos que gozan renta eclesiástica á más de la patrimonial.
2	5	4	14	20	4

Datos oficiales de 1841.—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Febrero de este año para la formación del Censo de población y estado de productos líquidos de la riqueza, mediante relaciones que habían de presentar los vecinos, nombró el Ayuntamiento una Junta, según se mandaba en el artículo octavo del referido Decreto, y ésta, en unión con los peritos, dió principio á la calificación; mas á los primeros pasos tocaron con la imposibilidad de extender unas relaciones de productos para las cuales no había bases ni antecedentes, y, por consecuencia, ni el Ayuntamiento, ni la Junta, ni los peritos podían continuar una obra que, siendo superior á sus conocimientos, había de resultar monstruosa por las inevitables injusticias que por fuerza había de contener, y ni podía satisfacer los deseos del Gobierno ni presentar datos que nivelasen los impuestos públicos.

Representó en este sentido el Ayuntamiento de Marchena á la Superioridad; pero sus razones no fueron atendidas, aunque expuso algunas tan dignas de consideración como la de que se señalase más tiempo para hacer las averiguaciones convenientes, pues el corto período de diez días que se le señalaba era insuficiente para indagar la riqueza y producto de 3,000 personas, entre las cuales no había semejanza ni en la calidad ni en la cantidad de su propiedad, industria ú oficio; y para probar esto citaba casos de vecinos que con diez fanegas de tierra y dos ó tres de viñas mantenían decentemente á su familia, y otros que con cien fanegas estaban en la miseria, lo cual exigía un tacto delicadísimo y un estudio prolijo para hacer las calificaciones, á fin de que no estuviesen plagadas de injusticias y errores, que habían de ser de suma trascendencia, puesto que aque-

llos trabajos habían de servir de base para los estados posteriores de riqueza que se formasen.

Faltando, como faltaba, una conveniente división del territorio español; no estando señalados los límites de las provincias y partidos, ni deslindados los terrenos baldíos de los propios; no existiendo elemento alguno posible en aquella época para la formación de una estadística, era de todo punto imposible formar en dos meses un inventario de la riqueza productora y producida por sólo las relaciones que diesen los propietarios, que habían de tender siempre á la ocultación, y más contando con la impunidad, puesto que aquéllas habían de ser de muy difícil investigación.

Cualquier otro camino que se hubiese tomado para indagar la riqueza pública creemos que hubiera sido más practicable. La operación de catastro hecha en 1770; los estados hechos de Real orden en 1787, 1815, 1817, y, sobre todos, el de 1822 para la contribución general, facilitaron conocimientos muy aproximados de la riqueza nacional; pero éstos se tomaron, no por relaciones vecinales de productos, sino por el conocimiento de la verdadera propiedad. Á este fin se ordenó á los Ayuntamientos la formación de un estado de población, con inclusión de las fanegas de tierra de que constaban sus términos, designándolos en primera, segunda, tercera y cuarta clases, con expresión de plantío de viña, olivar, huerta, pinar, monte, etc., y el producto calculado de cada fanega ó aranzada; cuántas fanegas de tierra, plantíos, etc., tenían los caudales de propios y sus productos; cuántas el clero, etc., y presentando un resumen se dirigió en 1822 á la Diputación provincial, cuya Corporación comisionó á los diputados en sus respectivos partidos para rectificar en

cada pueblo su particular operación y presentar el estado general del partido para producir el de la provincia; y en verdad que este proyecto ofreció tan buenos resultados, que creemos es el mejor trabajo de esta clase que se ha hecho en España.

Pero ninguno de estos trabajos se tuvo en cuenta, y el resultado fué tan deficiente como se demuestra en el siguiente estado:

Relación total del número de vecinos, almas y utilidades anuales rectificadas por la Junta, según relaciones.

Clases.	UTILIDADES DE LA RIQUEZA						
	Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	Industrial.	Comercial.	Total por clases.	Total general.
Vecinos..	238,277	116,436	166,270	43,448	25,022	589,453	1.142,382
Hacendados forasteros.. .	395,252	16,469	36,000	. . . . . .	. . . . . .	447,721	
Capellanías y beneficios particulares..	86,155	19,053	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	105,208	
Clero, fábrica..	23,249	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	23,249	138,817
Amortización del Estado. .	113,064	2,504	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	115,568	
	855,997	154,462	202,270	43,448	25,022		1.281,199

POBLACION

VECINOS	ALMAS	VARONES	HEMBRAS
3,064	10,097	4,988	5,107

Año económico de 1892 á 1893.

Pormenor del importe de la riqueza líquida imponible

CLASE DE LA RIQUEZA	Su importe líquido. — PESETAS
Rústica. . . . . Colonia.	825,308
Pecuaria.	68,009
Urbana.	150,205
Total igual á la riqueza que aparece en el repartimiento.	1.043,522

CLASIFICACION

de los contribuyentes, según su riqueza imponible.

Número de propietarios de fincas.		Número de		TOTAL GENERAL DE PROPIETARIOS, COLONOS Y GANADEROS
Rústicas.	Urbanas.	Colonos.	Ganaderos.	
2,009	2,015	837	160	3,221

Repartimiento individual

que formó la Comisión de evaluación de las 218,130'52 pesetas que por la CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y PECUARIA *le corresponde satisfacer sobre la riqueza imponible de 1.043,522 pesetas, para el año económico de 1892-93 y demás conceptos que se expresan:*

Clasificación de la riqueza.	Hacendados forasteros. Pesetas.	Vecinos y colonos. Pesetas.	TOTAL GENERAL
Rústica. . . . . Colonia.	84,831	740,964	825,795
Pecuaria.	190	72,642	72,832
Urbana.	86	144,809	144,895
TOTAL. . .	85,107	958,415	1.043,522

	Pesetas.	Cénts.
Contribución para el Tesoro al 20,109 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria imponible de este distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	179,635	63
Contribución para el Tesoro al 21,913 por 100 sobre la riqueza urbana imponible de este distrito, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	32,909	90

		Pesetas.	Cénts.
Aumento	Por el 0,5357 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones se repartieron de menos en años anteriores. . .	5,590	13
	Total general. . .	218,135	66
Baja	Por el °/₀ de las sumas repartidas de más en años anteriores.	5	14
	Total líquido. . .	218,130	52

IMPUESTOS

		Pesetas.	
Consumos	Cuota del Tesoro. .	120,000	
	Recargo municipal.	120,000	
	Total. . . .	240,000	240,000
Sal.			3,688
Aguardientes, alcoholes y licores.	Cuota del Tesoro. .	11,064	
	Recargo municipal.	11,064	
	Total. . . .	22,128	22,128
	Total general. . .		265,816

ARBITRIOS MUNICIPALES

	Pesetas.	Cénts.
Pesos y medidas.	25,000	
Puestos públicos.	16,639	87
Matadero.	8,924	28
Cementerio..	2,000	
Certificaciones.	100	
Multas.	500	
Reintegro de suministros al ejército. . . .	6,000	
Total. . . .	59,164	15

PRESUPUESTO MUNICIPAL

INGRESOS

	Pesetas.	Cénts.
1.° Propios.	30,892	18
2.° Impuestos.	59,164	15
3.° Corrección pública..	5,488	33
4.° Extraordinarios..	750	
5.° Recursos legales para cubrir el déficit. .	173.553	08
Total. . . .	269,847	74

GASTOS

	Pesetas.	Cénts.
1.° Gastos del Ayuntamiento.	38,865	50
2.° Policía de seguridad.	18,599	50
3.° Policía urbana y rural.	16,322	
4.° Instrucción pública.	25,314	
5.° Beneficencia.	12,280	
6.° Obras públicas.	37,075	
7.° Corrección pública..	11.445	05
8.° Cargas.	65,929	49
9.° Imprevistos.	19,017	17
Total. . . .	244,847	71



Capítulo VI

Agricultura, industria y comercio.

La villa de Marchena es esencialmente agrícola, y la mayor parte de su riqueza consiste, por lo tanto, en las producciones de sus campos, que, como hemos dicho en el capítulo II, son suficientes para cubrir todas las necesidades de sus habitantes, y aun para costear el lujo que es propio en los vecinos de este pueblo.

Además de las producciones conocidas, creemos que estas tierras son apropósito para otra clase de cultivos, tales como el de la remolacha, el del tabaco, el del cáñamo, el del lino, el del algodón y otros muchos desconocidos aquí hasta el día, no sabemos si por desidia de sus naturales ó por no haber conseguido del Gobierno la protección necesaria para obtener los resultados satisfactorios que no creemos difíciles, dadas las pruebas hechas por algunos labradores que, saliéndose de la rutina general, han tratado de hacer algunas experiencias, que han demostrado que no son infundadas nuestras ideas en este particular.

Los precios máximo y mínimo que suelen tener los

productos de este país en cada uno de los meses del año son los que se manifiestan en el siguiente estado:

PRECIO MÀXIMO Y MÍNIMO EN EL TRIENIO DE 1891 À 93

REALES VELLON

Trigo.	Cebada.	Escaña.	Alpiste.	Avena.	Maíz.	Habas.	Yeros.	Zaina.	Garbanz.	Aceite.
39 69	19 31	16 25	40 80	19 23	34 44	30 46	35 37	27 29	60 130	32 44

El valor de las fincas rústicas hace algunos años viene aminorándose de un modo lamentable; "pudiendo afirmarse—dice un escritor—que esa depreciación que se nota y á que tiende cada vez más el valor en venta de la propiedad principalmente rústica de este territorio, bien puede estar de algún modo relacionada con esa inconsciente oposición de la mayor parte de estos labradores á seguir los consejos de la ciencia sobre la aplicación y aprovechamiento de sus terrenos, según su naturaleza geológica, y sobre el auxilio poderoso de esos admirables descubrimientos de la mecánica, que hace que no perciban de sus fincas toda la utilidad y rendimientos que debieran obtener bajo un completo sistema de cultivo; por más que otras causas, ya generales, ya locales ó propias de este distrito, contribuyan asimismo á la disminución del valor en venta de la propiedad rústica y urbana de esta comarca, tales como la crecida tributación del impuesto fiscal y de la Ley del Timbre, en las transmisiones de la riqueza inmueble, que hacen que, con frecuencia, aquellos medios dados para garantir el derecho valgan tanto como el derecho mismo; la exorbitante tributación

del impuesto de consumos, que cuando, como en estas localidades, se exige bajo un sistema arbitrario de repartimiento, tomando, aunque indebidamente, como punto de partida la riqueza inmueble, se convierte en una onerosísima carga que pesa sobre la propiedad raíz; la perturbadora alarma de esas manifestaciones socialistas de nuestros días, que, aunque sofocadas y reprimidas en nuestra Nación por la virilidad y energía de nuestros gobernantes, hace siempre retraer el capital de la agricultura, aminorando la demanda de la propiedad; la natural incertidumbre que siempre ofrece la titulación posesoria por su efímera eficacia hasta la consolidación del dominio; la falta de rectificación de los amillaramientos para que la propiedad tribute con arreglo á sus actuales rendimientos y valores; la escasez de numerario por las frecuentes pérdidas de cosechas, debidas á calamitosos accidentes del tiempo, que hace aumentar considerablemente el número de vendedores, creando una desventajosa proporción entre la oferta y el pedido; la falta de seguridad en estos campos, que hace que el propietario sufra el quebranto de la parte de producto de que ilícitamente se le despoja; la falta de caminos vecinales por donde poder transportar fácilmente y con economía los abonos y los productos de la tierra; el precario estado de la mayor parte de estos agricultores, agobiados bajo el gravamen del préstamo; y el descrédito que los mismos propietarios, al otorgar sus estipulaciones, imprimen á sus mismas fincas, ocultando el exacto y verdadero valor de ellas" (1).

---

(1) López de Hierro. *Memoria estadística acerca del estado de la propiedad inmueble del distrito hipotecario de Marchena en 31 de Diciembre de 1886.*

PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE LA HECTÁREA DE TERRENO

DE SECANO

Cereales.	Olivar.	Viña.	BOSQUE — Encinar ó pinar.	Dehesa de pastos.
727 250	817 500	859 150	2,000 250	168 100

DE REGADÍO

Hortalizas y árboles frutales.	Naranjal.
2,081 1,250	2,250

Industria.—La de esta villa puede decirse que se encuentra reducida á la agricultura y cría de ganados, molinos de aceite y harineros; sin embargo, existen fábricas de aguardientes, de capachos para molinos, de gaseosas, de harina, de jabón, y otras de menos importancia; hay varios telares donde se tejen mantas bastas ó jerga, muchos lagares, buenas esparterías y cuatro ó seis alfarerías de barro ordinario, y se encuentran, además, una porción de hornos de cal, ladrillos, yeso y tejas.

Comercio.—Está limitado á la exportación de trigo, cebada, garbanzos, maíz, alpiste, habas, aceituna, aceite, lanas, naranjas, uvas y algún mosto.

En los primeros días del mes de Septiembre se celebra una feria de ganados, de gran importancia por las muchas transacciones que en ella se verifican.



Capítulo VII.

Instrucción pública.

La instrucción pública en esta villa, como en la mayor parte de los pueblos dedicados exclusivamente á las faenas agrícolas, ha estado siempre muy abandonada; y aun cuando en estos últimos años se ha hecho algo por parte de nuestras autoridades para mejorarla, no por eso se encuentra todavía á la altura que se merece un pueblo de la categoría y de la importancia de Marchena.

Apesar de este lamentable descuido que en la enseñanza se ha notado, nunca faltaron personas ilustradas que procurasen llenar este vacío fundando establecimientos donde pudiesen instruirse los jóvenes, á la par que recibiesen una brillante educación. De estos establecimientos, los más dignos de recuerdo son de los que vamos á ocuparnos, principiando por el

Colegio de los PP. Jesuitas.—Estuvo situado este colegio en el local que hoy ocupa el de Santa Isabel; fué fundado en 1558 por la Excma. Sra. D.ª María de Toledo, mujer de D. Luis Cristóbal Ponce de León,

noveno señor de Marchena, la cual falleció el día 15 de Febrero de 1565 sin haber visto terminada la obra de este Colegio, al que dejó por heredero del quinto de sus bienes dotales, que ascendió á la cantidad de trece mil ducados.

Los jesuitas tomaron posesión de esta casa el 18 de Diciembre de 1565, á instancias del Duque, pero no vinieron á ella hasta el 16 de Enero de 1567, empezándose este mismo año á labrar las escuelas, para cuya obra contribuyó el Duque con ochenta pinos cortados de su bosque, y el Concejo de la villa con 86,000 maravedís, dando principio las clases en Septiembre del año siguiente.

"Viose aqui—dice el P. Roa—el mismo provecho que ya de Montilla y Cadiz escribimos que se hacia con la enseñanza desta primera edad, mas no pudo llevarse muy adelante, porque habiendose de gastar segun el testamento de la duquesa parte de la renta en acabar el edificio de la casa y templo, no restaba congrua y sustentacion para los maestros, ni aun para los demás. Interrumpieronse las escuelas el año de 1571, y aun se despoblara el colegio si el Duque D. Rodrigo Ponce de Leon como heredero de la casa y devocion de sus padres, no alcanzara un breve del Papa Grego- XIII para que gastandose en la obra lo que el Arçobispo de Sevilla tassase y lo demás sirviese para sustentar los moradores, y assi se hizo" (1).

El año 1579 volviéronse á abrir estas escuelas por la protección que les dispensó D.ª Teresa de Zúñiga, Duquesa de Arcos, la cual ofreció 150 ducados anua-

(1) P. Martín de Roa.—Descripción de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús.—MS. existente en la Biblioteca provincial de Sevilla.

les mientras en su nombre permaneciesen las escuelas de niños. Así continuaron hasta el año 1600, que se trocaron en estudios de gramática, con ayuda de 400 ducados de renta que, para el sustento de los maestros necesarios, acrecentó al colegio el Ldo. Gonzalo Fernández, y con el auxilio del Concejo de la villa, que siempre estuvo atento á las necesidades de esta casa, para remediarlas en cuanto le era posible.

Después de la extinción de la Compañía de Jesús continuaron las clases en el mismo local que había sido de los jesuitas, hasta que á él fué trasladado el colegio de niñas educandas de Santa Isabel, pasando á su vez estas clases al edificio que ellas ocuparan hasta entonces, ó sea el conocido por San Agustín el viejo, hoy Hospital de la Misericordia.

Entre los rectores de este colegio que lograron mayor fama por su saber y sus virtudes, pueden citarse al P. Francisco Aleman, varón de una vida ejemplarísima, de conocimientos no comunes y de grandes dotes de gobierno. Fué predicador elocuentísimo, buen poeta y teólogo notable. Desempeñó el cargo de rector en los colegios que la Compañía tenía en Córdoba, Granada y Sevilla (1).

El P. Luis Tero fué rector de este colegio dos veces, granjeándose el aprecio de cuantos le conocieron por su prudencia, imparcialidad, recto juicio, profunda modestia y afable trato.

El P. Tero hizo un papel importante en Marchena, por haber sido el confesor del Excmo. Sr. D. Rodrigo Ponce de León, tercer Duque de Arcos, el cual some-

---

(1) El P. Alonso de Andrade, en los libros que escribió de los varones ilustres de la Compañía de Jesús, trae extensas noticias de este insigne jesuita.

tía todos los negocios á la resolución del P. Tero, hasta el punto de que los memoriales que recibía los enviaba al P. Luis Tero para que los decretase, no haciendo él más que rubricarlos.

El P. Francisco de Silva fué rector de este colegio por los años de 1650, habiéndolo sido antes del de Fregenal; ocupó los cargos más importantes de la Compañía en esta provincia de Andalucía. Se distinguió como humanista y fué teólogo consumado; sus sermones eran oídos con gran atención, siendo durante muchos años el íntimo consejero del Arzobispo y Asistente de Sevilla, pudiendo asegurarse que no hubo negocio grave en esta ciudad que no fuese consultado y resuelto por el P. Silva.

Murió á los ochenta años de edad en la ciudad de Sevilla, el día 13 de Abril de 1673.

Colegio de San Jerónimo.—Lo fundó el año 1609 el Ldo. Gonzalo Fernández, presbítero, el cual, amante del saber y del honor de su Patria, quiso dotar á su pueblo de un colegio en donde los jóvenes pudiesen estudiar los cursos de Filosofía y Moral, para que desde aquí pasasen á cursar la Teología en el de San Hermenegildo, de Sevilla, al que estuvo unido desde su fundación.

Para la dotación de este colegio aplicó su insigne fundador toda su hacienda, imponiendo como única condición que habían de sustentarse doce colegiales pobres, naturales de Marchena, siendo preferidos para su admisión los deudos ó parientes de su padre el Dr. Pedro Sánchez.

La dirección del colegio estaba encomendada á dos virtuosos sacerdotes, que ejercían los cargos de Rector y Vicerector; los PP. Jesuitas eran los encar-

gados de explicar las asignaturas que en este colegio se cursaban, y tanta fué la observancia de su disciplina, el buen nombre que se conquistó en poco tiempo, que "venían—dice el Sr. Morales Sastres—muchos estudiantes de los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada y Jaén á tomar beca en él."

Sus estatutos se formaron por las constituciones del colegio de la Asunción, de Córdoba, y los colegiales gastaban becas encarnadas y ropón de paño pardo.

Las obras para el edificio del colegio empezaron el año 1618, y los primeros colegiales entraron en Octubre de 1629.

En esta fundación hay una cláusula que dice: "Que el día que los jesuitas dejasen de leer, ya porque no quisiesen ó por faltar éstos, las rentas y el colegio se apliquen para hospital de enfermedades de bubas y de otras incurables" (1).

Nombró por patronos al Rector de la Compañía, al sucesor del vínculo que fundó su padre el Dr. Pedro Sánchez y á Francisco Hurtado y Francisco del Castillo, sus sobrinos.

Clase de Gramática.—En 1797 fundó D. Diego Ponce de la Roa un patronato con varias asignaciones de funciones y misas, en el convento de San Agustín, de esta villa, señalando para este patronato la cantidad de 150,000 reales por una parte y 76,234 por otra, cuyos capitales fueron depósitos, previniendo el fundador que se destinasen 300 ducados para que un religioso de dicho convento se dedicase á explicar una cátedra de gramática latina, gratis para los jóvenes de esta villa.

---

(1) Capellanía de Rodrigo de Torres.

Eran patronos de esta fundación el Alcalde 1.° de esta villa y el Prior del convento de S. Agustín.

Colegio de Niñas Huérfanas.—Á mediados del siglo XVII, cuando el paganismo parecía levantar la cabeza, presentando un sensualismo seductor, y haciendo que la belleza resaltase sobre las moralidad y la justicia, en Marchena reinaban tales desórdenes, estaba tan estraviada la juventud, la doncellas tan viciadas y tan estragadas las costumbres, que el Señor de Marchena D. Francisco Rodrigo Ponce de León, no pudiendo ver con indiferencia que en la capital de sus estados se perdiesen de tal modo la honestidad y el pundonor con grave detrimento de la moral y de la religión, pensó el modo de impedir tales excesos, y para ello buscó á una virtuosa é instruidísima mujer, llamada la Madre Isabel María de S. José, para que fundase en esta población un colegio de niñas huérfanas, á semejanza del que había fundado en Alcalá con gran éxito, para preservar á estas pobres niñas de los infinitos peligros á que estaban expuestas, y educarlas é instruirlas en los verdaderos dogmas de la religión y en todas aquellas labores y conocimientos que son propios de su sexo y capacidad, con objeto de formar útiles y aplicadas mujeres y excelentes madres de familia.

Accedió la Madre Isabel María á los deseos é instancias del Señor de Marchena, y tomó á su cargo la fundación de esta casa de enseñanza y recogimiento en el año de 1665, y tras largos desvelos y auxiliada por las dádivas de aquel poderoso Señor y de las cuantiosas limosnas que recogió de los vecinos de esta villa, logró instalarla en una ermita situada al final de la calle Sta. Clara, llamada S. Agustín el viejo, por haber estado allí establecida la comunidad de frailes agustinos, y á cuyo fin la ce-

dió con el terreno anejo, según consta de escritura otorgada en 13 de abril de 1683.

El Ilmo. Sr. D. Juan Palafox y Cardona, Arzobispo de Sevilla, sometió á su jurisdicción en 7 de noviembre de 1690, las constituciones de esta casa, y en 14 de junio, 27 de julio y 5 de agosto de 1694 ratificó el entónces Señor de Marchena D. Joaquín Ponce de León la licencia que su padre y tío, como tales Señores, y el concejo, justicia y regimiento de esta villa, habían dado para la erección, fundación y establecimiento de este colegio.

Carlos II no sólo se sirvió expedir su Real Cédula, en que rogaba y encargaba al referido Prelado, que aplicase á esta fundación cuantas limosnas pudiese, sí que también espresó lo grato que le sería todo cuanto se hiciera para que prosperase esta casa y se consiguiera el objeto á cuyo fin había sido creada.

Mientras vivió la Madre Isabel marchó perfectamente esta casa; se admitió un buen número de niñas huérfanas; se establecieron escuelas públicas; y los resultados no se hicieron esperar. Las niñas y el colegio se mantenían á costa de los auxilios que prestaban los Señores de Marchena, y de las limosnas que la Madre Fundadora podía recojer entre los vecinos del pueblo, pero todo esto no era suficiente para formar un capital, que asegurase en adelante la existencia de esta casa, como así deseaba la Madre Isabel, quién con grandes trabajos, y con un sin número de economías, consiguió formar un Pósito de 1.000 fanegas de trigo; que unido á algunos censos de unos pocos olivares constituían todo el capital del Colegio. Pero murió la Madre Isabel y todo aquel edificio, construido á fuerzas de talento y economía, se derrumbó como por encanto; las limosnas empezaron á faltar; por apatía se dejaron de cobrar muchos créditos de trigo que

para la siembra se habían facilitado á los vecinos; la protección de los Señores de Marchena fué decayendo poco á poco; para subvenir á las necesidades más urgentes de las pensionistas y las beatas, se fueron enagenando las existencias de dicho Pósito, y al cabo de algún tiempo apenas se conservaba señal de aquella piadosa fundación tal útil, tan necesaria y que tan extraordinarios resultados había dado en el tiempo que llevaba de existencia.

D. Antonio Ponce de León, décimo octavo Señor de Marchena, movido por los consejos de la duquesa, D.ª Ana Silva Sarmiento, y de algunas otras personas que venían notando lo descuidada que se hallaba la educación de las niñas huérfanas, y á causa de la exposición que había á que se renovasen aquellos lastimosos tiempos que indujeron á los anteriores Señores de Marchena á fundar el colegio de Santa Isabel, se decidió á restablecerlo, y para ello ordenó examinar con cuidado el antiguo edificio, de cuyo reconocimiento resultó que había necesidad de practicar en la iglesia, dormitorios, y escuela, obras de tal importancia que desistió por el pronto de su pretendida empresa; pero habiéndosele hecho presente que pertenecía al mayorazgo de la casa de Arcos el colegio de los estinguidos jesuitas, fundado y dotado por sus predecesores en el año de 1558, y que este edificio reunía las condiciones apetecibles por su capacidad y por lo higiénico de su disposición, presentó al Rey, en 29 de noviembre de 1778, la más reverente súplica para que se dignase concederle el edificio y rentas que fueron de la Compañía de Jesús, á fin de trasladar allí el Colegio de Niñas Huérfanas, cuya súplica fué atendida, concediéndole el Rey la casa, colegio é iglesia de los jesuitas de Marchena, para la traslación del Colegio de que se trataba, con tal de que se conservase el título y advocación de

Nuestra Señora de la Purificación y Santa Isabel, Reina de Hungría; y además le concedió el uso de la huerta, alhajas, muebles, pinturas, retablos, campanas, y todo lo que perteneció á los jesuitas y la facultad para que se cumpliesen por el capellán del colegio las cargas espirituales fundadas en aquella iglesia.

Por disposición de S. M. fué trasladado el dia 15 de octubre de 1779 el colegio de Niñas Huérfanas al nuevo local concedido; y las clases de gramática y retórica que en él exitían fueron trasladadas, como ya queda dicho al tratar del colegio de los P. Jesuitas, al local que dejaban las niñas huérfanas; mandándose al mismo tiempo en dicha real disposición, que ambas casas de enseñanza quedasen bajo su real protección y amparo; por corresponder á su suprema autoridad, protejer y velar la educación de la juventud española, ordenando á la vez que tanto el uno como el otro patronato quedasen para siempre en el mayorazgo de la casa de Arcos, y facultando á los Excelentísimos Señores D. Antonio Ponce de León y D.ª Ana de Silva Sarmiento, para que formasen nuevas constituciones que sirviesen de regla para el gobierno y administración de este Colegio, como así lo efectuaron en 1.º de noviembre de 1779, siendo aprobadas por S. M. en 10 de marzo de 1780.

Al hacerse ésta traslación reclamaron los frailes agustinos, para que se les devolviese el edificio que hasta entonces ocupara el colegio de niñas huérfanas, que al cederlo lo hicieron con la condición de que si por alguna ocurrencia faltaban de allí las beatas, volviese á ellos la propiedad, pero no pudieron conseguirlo por la oposición que les hizo la casa de Arcos, que interpuso toda su valiosa influencia y toda su autoridad para que cedieran en su pretensión y además porque se les obligaba á mantener el culto, si tomaban posesión nuevamente de la igle-

sia, cosa que no podían efectuar por la extrema pobreza en que se encontraban.

La dotación hecha por estos Señores se componía de todos los bienes y rentas que pertenecían y que de cualquier manera pudieran pertenecer á la fundación de la Madre Isabel María; la renta de 79.795 reales vellón anuales que quedaban líquidos después de cumplidas y pagadas las limosnas de misas, aniversarios y demás cargas que dejó expresadas la Excelentísima Señora D.ª María Luisa Fernández de Córdoba y Moncada, por el tiempo de que libremente podía disponer su hermano el Duque de Arcos; 148.141 reales y 15 maravedises vellón en que están evaluados de capital, las tierras, casas y derechos que los Duques tenían libre en Marchena y Paradas; 22.000 reales vellón de renta fija anual en los 82.934 reales y 29 maravedises que entonces producían el capital de los bienes que dejó la Excelentísima Señora D.ª María Luisa Fernández de Córdoba y Moncada, Duquesa que fué de Arcos; 11.000 reales vellón que de sus rentas voluntariamente quería dar cada año durante su vida, el Excelentísimo Señor D. Antonio Ponce de León y por último 506 mil ducados con que por una vez ofreció contribuir D. Nicolás Diez de la Cortina, presbítero de esta villa.

Para la recaudación, administración y distribución de las rentas del Colegio, se nombró una junta que la componían D. Nicolás Diez de la Cortina y el Administrador del Duque, el Asistente de Marchena, el Alcalde más antiguo y el Vicario eclesiástico que eran en la actualidad, y los que después de ellos obtuvieren estos cargos, los cuales entendían en todos los asuntos del Colegio, ejecutándose lo que acordaba la mayoría, y en caso de gravedad ó desavenencia se acudía al Duque para que resolviese.

La admisión de niñas se hacía entre las mas pobres y desamparadas, siendo preferidas las naturales de Marchena, y en su falta las pertenecientes á los Ducados de Arcos, Maqueda y Nájera, las cuales eran nombradas por el Duque á propuesta de la Junta, escepto dos que habían de ser elegidas por D. Nicolás Diez de la Cortina y sus herederos.

En los primeros años del presente siglo llegó éste colegio á su mayor apogeo; á la escuela pública acudían no sólo las niñas pobres, sí que también las de todas las clases de la sociedad, y en él se las enseñaba á leer, escribir, coser, bordar, amasar, lavar, planchar, hilar, hacer botones, medias y cuantas labores son propias del sexo femenino. Los resultados eran en extremo satisfactorios y la fama de este Colegio se estendió á los pueblo circunvecinos, de donde venían á recibir educación muchas niñas de casas muy acomodadas.

Estas clases fueron cerradas en 1810 á causa de haber sido invadida la población por las tropas francesas; durando su clausura algunos años. «En 1730,—dice Morales Sastre,—visité este colegio por encargo de S. E. la Patrona, en cuya época ya tenía abierta la clase pública y en ella enseñaban á más de doscientas niñas con una caridad ejemplar..»

En 1849 teniéndose en cuenta por la Junta Directiva de este Colegio que no existía ya el oficio de Asistente, y que habían desaparecido de esta villa los frailes capuchinos, cuyo Guardían formaba parte en la época de la exclaustración de la mencionada directiva, acordó ésta proponer al patrono que se reformase la Junta, entrando á componerla el Vicario Eclesiástico, como Presidente, el Administrador del Duque, D. Nicolás Diez de la Cortina ó sus herederos y un vecino de arraigo y amovible á

voluntad de S. E., quien nombró entonces á D. Ignacio Pulido Rivera, y Secretario sin voto, al oficial mayor de la administración de sus rentas. El año 1855, el Patrono nombró también individuos de esta Junta á los Curas de S. Miguel y S. Sebastián.

Por efecto de la ley de desamortización de 1.° de Mayo de 1855, se incautó el Estado de los bienes de esta casa, apesar de las gestiones que se hicieron para que fueran eximidos por ser de patrimonio particular, pero estas gestiones no dieron resultado alguno, y los bienes enajenados, juntos con los censos redimidos, que pertenecieron á este establecimiento, se convirtieron en títulos de la renta perpétua al tres por ciento.

Los pormenores de esta conversión se manifiestan en el siguiente estado.

Inscripciones nominales de la renta consolidada al 3 por ciento que han sido expedidas por la dirección general de la Deuda pública á favor del Real Colegio de educandas de Sta. Isabel de Marchena, en equivalencia de los bienes enagenados y censos redimidos que pertenecieron á dicho establecimiento.

Número	FECHAS	CAPITAL		RÉDITOS	
		Reales	Cts	Reales	Cts
2943	4 de julio de 1860	113	06	34	08
31428	19 de febrero de 1866	53835	64	1,615	07
31432	» » »	9254	66	277	64
31436	» » »	98923	29	2,967	70
31438	» » »	2761		82	23
31439	» » »	4769		143	07
31440	» » »	4183		125	49
31456	2 de Marzo de »	32168	59	965	07
	TOTALES. . .	228922	90	6,867	69

Los bienes y valores que actualmente constituyen el haber de esta casa-colegio son:

Núm. de órden	CONCEPTOS.	CAPITAL		RENTAS	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
	FINCAS RÚSTICAS				
1	Las hortalizas y frutas que produce la huerta aneja al colegio se utilizan por las maestras y educandas del mismo, vendiéndose el sobrante que asciende proximamente á			500	
	RENTAS DEL ESTADO				
	Cangeadas las inscripciones del 3 por ciento que poseía el Real Colegio por las del 4 por ciento, se han expedido en su lugar:				
2	Una inscripción del 4 por ciento número 2690 . . .	124	25	4	97
3	Una id. id. número 1138.	24914	19	996	56
4	Una id. id. número 1210.	20343	75	813	75
5	*RENTAS DE CENSOS.* . .	199598	03	5819	88
	TOTAL. . . .	244980	22	8136	16

El censo de más importancia que tenía este establecimiento era uno del Duque de Arcos, llamado Memoria del Rosario, que fué redimido en 27 de diciembre de 1883, otorgándose escritura en 5 de enero de 1884 por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Distrito de S. Román de Sevilla. Desde que se redimió no ha cobrado nada esta casa.

Á causa de no cobrar ninguno de los censos, ha

pasado esta casa grandes necesidades en los últimos años, pues tampoco el Gobierno ha pagado siempre con puntualidad los intereses que producen las láminas en que se invirtieron sus caudales, por cuya razón la vida de este colegio ha sido dificilísima en algunas épocas; esto unido á que el número de beatas había quedado reducido á una ó dos solamente, hizo que la Junta acordase que se hicieran cargo de este establecimiento las Hermanas Terciarias de San Francisco que lo tenían solicitado, y así lo efectuaron el día 24 de abril de 1890, viniendo á llenar en parte el vacío de aquellas virtuosas sucesoras de la Madre Isabel M.ª de San José.

La enseñanza que hoy se recibe en este colegio es la elemental y superior; hay también clases de párvulos, de dibujo y otros adornos.

Antes que las terciarias, trataron de venir á esta casa las Hijas de Cristo, también dedicadas á la enseñanza; pero surgieron algunas dificultades y no lo efectuaron.

Escuelas de Instrucción Primaria Gratuitas.—El ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1800, acordó crear una clase gratuita de primeras letras, cuya fundación no se llevó á cabo hasta el año de 1803 en que el extinguido Concejo de Castilla facultó á esta villa para que la erigiera en el magnífico edificio construido al efecto en la calle de las Torres (1) á espensas de D. Sebastián Morales Palma, quien lo cedió al Ayuntamiento con este objeto.

Fué, además, facultada la corporación municipal para nombrar por sí y sin dependencia de la provincia, á los dos maestros de que debía estar dotada dicha escuela; señalando al primero 400 ducados de sueldo anual y

(1) Hoy General Espartero

200 al segundo, que habían de satisfacerse del caudal sobrante de propios mientras no se proponían y aprobaban arbitrios.

La apertura de esta escuela se efectuó con gran solemnidad el día 15 de octubre de 1804; en cuyo acto se pronunciaron elocuentes discursos; se leyeron composiciones poéticas en las que resaltaba el más acendrado patriotismo y no faltaron durante algunos días diversiones públicas (1).

El primer maestro D. Juan Guerrero Estrella, correspondió á la espectación pública; su no común ilustración, su celo y vastos conocimientos al par que su modestia y amor á los niños, le conquistaron un lugar distinguido y un nombre respetable, estendiéndose su fama á pueblos muy distantes desde donde venían niños á educarse en éste establecimiento; la fama de D. Juan Guerrero Estrella dura aún y siempre se le cita como maestro modelo.

El estado floreciente y de prosperidad duró hasta 1807, en que cesó el pago á los maestros por estar muy atrasado el caudal de propios, hasta el punto de no poder cubrir atenciones más perentorias. Apesar de esto el establecimiento continuó abierto por el afecto que le tenían los Maestros hasta el 30 de septiembre de 1814, en que no teniendo estos para subvenir á las necesidades

(1) Conservo dos de los discursos que se pronunciaron, intitulados: el primero, *Discurso inaugural para la apertura de las escuelas gratuitas de Marchena, por D. Diego Montero Monzón, Impreso en Sevilla por la viuda de Hidalgo y sobrinos en calle Génova;* y el segundo, *Discurso inaugural que en la apertura de las escuelas gratuitas de Marchena, dijo en elogio de D. Sebastián Morales, un amigo suyo y de la patria D. J M. M.* Impreso en la misma imprenta que el anterior.

También poseo un *Romance Épico,* leído en esta misma ocasión, *en obsequio* —según reza la portada—*de la ilustre villa de Marchena, con motivo de abrir las escuelas gratuitas, supuesto el Real permiso del Rey Nuestro Señor, por su Real Concejo de Castilla, erigidas dichas escuelas por D. Sebastián Morales y Palma.*

de la vida otros recursos más que el indicado sueldo, presentaron sus dimisiones, dejándoles á deber á D. Juan Guerrero Estrella 29.273 reales 18 maravedises y al 2.° Maestro 9.532, que hicieron un total de 38.805 reales 14 maravedises, cantidades que en 1830 se adeudaban todavía y que nosotros dudamos que se hayan pagado.

D. Agustín Carrillo solicitó del Ayuntamiento en 10 de junio de 1817, la concesión del local referido, ínterin no se restablecía la escuela gratuita, para establecer la suya, obligándose á reparar el edificio, y enseñar gratuitamente á los niños pobres que le destinasen las autoridades. Así le fué concedido, señalándole además el sueldo de 1647 reales y 27 maravedises ó sea la mitad de lo que el reglamento de 1760 le asignaba á los maestros de 1.ª enseñanza.

Fueron patronos de este establecimiento de enseñanza su insigne fundador, y su viuda D.ª María Matos, que solicitó su restitución en caso de no aplicarse al objeto con que lo cedió su difunto marido.

Después de la exclaustración se trasladó esta clase al local que se construyó para escuela en el convento de San Francisco; en 1839 asistían más de 250 niños: existe aún y en ella se da la enseñanza elemental; sus maestros están dotados con las cantidades de 1375 pesetas el 1.° y 730 el 2.° Hoy se calculan en 80 los niños que asisten.

Escuela Superior de Niños.—Creada por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del 18 de Agosto de 1859. El sueldo anual de sus maestros es de 1625 pesetas el del primero y de 812 el del segundo. Asisten en la actualidad 95 niños.

Escuelas de Niñas.—Hay trés, todas elementales y su creación obedeció á acuerdos tomados por el ayuntamiento en las sesiones de 15 de Septiembre de 1848,

7 de Octubre de 1866 y 29 de Noviembre de 1859. La dotación de las maestras es de 916'75 pesetas y la de las auxiliares de 730. Se calculan en 340 el número de niñas que actualmente concurren á estas clases.

Escuela de Parvulos.—En 17 de julio de 1881 acordó la corporación municipal la fundación de esta escuela, que está dotada con el haber anual de 1650 pesetas. Asisten 150 niños.

Escuela Gratuita de Adultos.—Teniendo en cuenta el ayuntamiento y la junta local de instrucción pública el gran número de jornaleros y artesanos, que no han tenido proporción de adquirir ni aún los más pequeños rudimentos de lectura, escritura y aritmética, establecieron ya hace algunos años en el mismo local donde se encuentra la superior de niños, esta escuela, colocando á su frente á los maestros de las superior y elemental. Los dias de clase son todos menos los festivos, desde principios de octubre á fin de mayo y las horas desde las 8 á las 10 de la noche.

Escuelas Privadas.—Existen de niños 3 y de niñas 4 y en todas ellas se da la instrucción primaria tal como la preceptua el plan vigente, y á estas se las instruye no sólo en los principios de religión, lectura y escritura sino también en todas aquellas labores y conocimientos que constituyen en el día la buena educación de una señorita.

Colegio de San José.—Este colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza, fundado en 1880 por el maestro superior D. Sebastián Montes Nuñez, fué el primero que hubo en esta villa incorporado al Instituto provincial; la clase de 1.ª enseñanza estaba á cargo del Director y las de 2.ª enseñanza las explicaban los Sres. D. Francisco Cruz González, D. José Pérez Alfonso, D. Benito Navarro, D. Manuel To-

rrez Jiménez y D. Manuel Varela, Director espiritual. En el año 1882 llegó á su mayor grado de reputación, y tuvo un buen número de alumnos, de los cuales 12 eran gratuitos por pertenecer á familias pobres, para lo cual estaba subvencionado con la cantidad de 6.000 reales, por el ayuntamiento de esta villa. En 1884 le fué retirada esta subvención y no pudiendo subsistir sin ella se cerró en Septiembre del mismo año.

Colegio de San Fernando.—Fué creado por su Director D. Juan Quirós de los Rios, Doctor en Filosofía y Letras, el año 1887, y sólo tuvo de existencia un año. Los profesores fueron además de su Director; D. Manuel Martínez Ternero, Licenciado en Sagrada Teología (Director espiritual); D. Francisco de Luque y Castro, Licenciado en Filosofía y Letras (Vice-Director); D. Mariano Montursy, Licenciado en Farmacia; D. Eduardo Rodríguez Villanueva, Bachiller y Maestro Superior de Primera Enseñanza; D. Francisco Cruz González, Bachiller; D. José Pérez Alfonso, Profesor público de Latinidad y Humanidades y D. Juan Virgilio Quirós Gallardo, Bachiller, (Secretario).

El ayuntamiento lo subvencionó con 6000 pesetas, además de costearle los gastos de instalación. Estaba obligado á dar enseñanza gratuita á doce alumnos.

Colegio de San Isidoro.—Su fundador y director D. Cesáreo Rubio Pérez, desde que lo abrió en 1883 ha trabajado sin descanso por dotar á Marchena de un buen establecimiento de enseñanza, habiendo conseguido montar un colegio capaz de competir con los mejores de su clase; se dan en él la enseñanza primaria completa y las que componen los cinco años del bachillerato, extendiéndose á la preparación de algunas carreras especiales.

Está subvencionado por el Municipio con la cantidad

de 3500 pesetas con el fin de que cursen en él sus estudios doce alumnos pobres.

Una comisión dèl Instituto provincial, al que está incorporado, viene á examinar los alumnos de este colegio, y son muy buenos los resultados que obtiene.

La enseñanza primaria y algunas asignaturas de la segunda están á cargo de su Director D. Cesáreo Rubio Pérez y completan el cuadro de profesores los señores D. José Pérez Alfonso, D. Eduardo Rodríguez Villanueva, D. Manuel Calderón Oviedo y D. José Montero Souza.

Clase de Gramática Latina.—Antes de terminar la descripción de los colegios que han existido y existen en Marchena, debemos hacer especial mención de la clase de Gramática Latina que por espacio de mas de cuarenta años, tuvo el respetable sacerdote, sábio latino y gran maestro de la juventud marciense Fray José Alfonso Romero.

De este clase salieron jóvenes aprovechadísimos que honraron á su patria. La memoria de este sábio humanista jamás se borrará en nuestro pueblo.





Capítulo VIII.

Beneficencia

Refieren historiadores muy eruditos que conforme iba conquistando pueblos y ciudades á los moros el rey S. Fernando, premiaba largamente á los esforzados guerreros que le acompañaban, repartiéndoles casas y tierras, procurando además perpetuar en sus nuevos estados el linaje de aquellos ilustres campeones.

Al hacer el repartimiento de casas, agrupaba en calles y barrios profesiones y oficios análogos, cuyo hecho dió origen á los antiguos gremios, que por iniciativa del mismo rey, crearon cofradías ó hermandades de caridad, con objeto de socorrerse en sus necesidades.

Esto que sucedió en Sevilla y otras partes, creemos que diera origen también á los cinco hospitales que bajo las advocaciones de la *Misericordia, Corpus Christi Santa María*, *San Bartolomé* y *Sautiago,* existieron en Marchena hasta el siglo XVI, en cuya época habiendo llegado á la pobreza, por haber perdido su hacienda y haberse enfriado el fervor de los primitivos cofrades, se refundieron todos aquellos en uno, en virtud de Bulas

Pontificias, denominándose de la Misericordia, por ser título muy en consonancia con su objeto, como se dice en la Bula de Clemente VII.

Sabemos que existieron los hospitales mencionados por la referida Bula, que más adelante copiamos, y porque en el protocolo 3.º del hospital de la Misericordia se hace mención de algunos censos que pertenecieron á los hospitales de S. Bartolomé y del Corpus Christi, sin que hayamos podido adquirir ningún otro dato histórico que compruebe su existencia, pues ni aun siquiera conserva la tradición el sitio donde estuvieron instalados.

Hospital de la Misericordia.—Estaba situado en la plaza de los Mesones, desde donde se trasladó al edificio que fué convento de San Agustín y después colegio de Santa Isabel.

La fundación de este hospital no se debe como dice Salazar á la Duquesa de Cádiz, ni á los Duques de Arcos, como se asegura en los diversos apuntes que existen en el ayuntamiento, y también en los estados que á petición del gobierno se han hecho por la Junta Directiva del Hospital de San Jerónimo de la Misericordia, sino á una cofradía que se formó con este objeto, incurriendo en aquel error tanto Salazar Mendoza como los encargados de formar estos estados, por tomar como fundadores á los patronos que se nombraron en virtud de distintas Bulas Pontificias y por haber renunciado aquella cofradía á todos sus derechos creyendo beneficioso para el hospital el patronazgo de aquellos Excmos. Señores, y de ahí que fijen como fecha de su fundación, unos la de la refundición de los cinco hospitales antes mencionados, y otros la de la renuncia de la cofradía; y buena prueba de que los

Duques no fueron los fundadores de esta obra pía es el haber recaido censuras eclesiásticas sobre D. Rodrigo Ponce de León por haberse entremetido en la administración y gobierno de este hospital; censuras que no hubieran tenido lugar si ellos hubiesen sido los fundadores ó patronos.

De la primitiva fundación no existe la mas insignificante noticia, parece, como dice un historiador, que el ejercicio de la caridad era para nuestros antepasados un deber imprescindible, y creían innecesario consignar detalladamente la fundación de estos institutos por no aspirar seguramente, á otra recompensa que á la reservada en el órden moral para las acciones virtuosas; así es que cuidándose muy poco de su historia, solo se han conservado como comprobantes de ella, los que eran precisos para la defensa de sus derechos y prerrogativas; hemos visto uno por uno todos los papeles que existen de su archivo y en ninguno de ellos se hace mensión de su origen ni de su posterior historia, hasta el año 1550 en el que á petición de D. Luis Cristóbal Ponce de León, el Papa Julio III, redujo á uno, los cinco hospitales que eran en esta villa y que por su pequeñez nada utilizaban al vecindario.

El hospital que tuvo orígen de la refundición de todos los existentes se denominó de la Misericordia y se puso á cargo de su antigua hermandad ó cofradía que lo gobernó y administró hasta 1570, en cuyo año, por escritura pública, renunció sus derechos en el Excmo. Duque de Arcos para que fuese su Patrono único y perpétuo en atención á los beneficios que de la casa de Arcos había recibido este Hospital. El Papa Sixto V reconoció este patronato por su breve de 19 de Octubre de 1586.

Mas tarde Clemente VIII por una Bula expedida en

22 de Junio de 1592, confirmó estos derechos á D. Rodrigo Ponce de Leon para él y sus sucesores, conminando con graves censuras á los que se opusieren, y les autorizó para que lo rigiesen y gobernasen, y entendiesen en todos sus asuntos. En esta posesión estuvieron desde entonces y ellos le dieron constituciones, que variaron y reformaron según las necesidades de los tiempos.

La Bula de Julio III y el Breve de Sixto V no parecen, todas nuestras diligencias por encontrarlos han sido infructuosas, tampoco hemos hallado la Bula original de Clemente VIII, pero sí una copia en castellano, bastante mal traducida, que es la que copiamos á continuación:

«Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios. A nuestros amados hijos los Priores de San Agustin extramuros de la ciudad de Sevilla, y del mismo San Agustin de Arcos, y de San Pedro de Marchena, pueblos del mismo Arzobispado de Sevilla, y Monasterios acostumbrados á regirse por Priores; salud y Apostólica bendición.—Nuestro amado hijo, noble varon, D. Rodrigo Ponce de Leon Duque de Arcos del Arzobispado de Sevilla en petición que nos hizo, nos manifestó que nuestro antecesor Julio Papa tercero de feliz memoria, inclinado á la súplica que se le hicieron por parte de D. Luis Christoval Ponce de Leon y de D.ª M.ª de Toledo su Esposa Duques del citado Pueblo, y Ciudad de Arcos, por autoridad Apostólica suprimió y extinguió para siempre, y reduxo á usos profanos los Hospitales nombrados de la Misericordia, del Corpus Christi, de Santa María, de Santiago, de San Bartolomé, ó las casas de pobres en el pueblo de Marchena, y otros lugares circunvecinos del dho. Arzobispado en el distrito de jurisdicción temporal de estos Caballeros Duques segun sus mas verdaderos confines consistentes, de cuyos Hospitales, ó Casas de pobres, los bienes, cosas y rentas pertenecen al uso de los pobres enfermos, ú otras personas miserables que concurran á ellas por tiempo, ó se hayan de recivir caritativamente en los mismos, dexados hasta aquí por los Fieles de

Christo p.ª un decente sustento de semejantes pobres, y prestarles sus medicinas y otros remedios, quando el Pueblo, y particularm.te el de Marchena no sea suficiente, aun quando con la ayuda de Dios haya crecido, y quitados p.r otra parte los salarios, y otras provisiones acostumbradas, y oficiales deputados p.ª los ministerios de dhos. Hospitales en razon de obsequio personal, ó p.r otra parte apenas haya quedado lo q.e pudiesse bastar p.ª la restauracion de la fabrica de cada uno de los dhos. Hospitales, y compra de sus alhajas: y tanto las dhas. casas, y sus habitaciones reducidas á usos profanos, como todos los otros, y cada uno de los bienes, movibles, e inmovibles, y semovientes, frutos, derechos, obenciones; provechos, utensilios, y cualesquiera otras alhajas de los Hospitales, suprimidos los aplicó, apropió, y concedio perpetuam.te á uno de los Hospitales de la Misericordia, ó Corpus Christi, á elección ó arbitrio de estos S.res Duques, ó uno de ellos, como se contiene mas latam.te en otras letras Apostolicas ya antes dadas. En virtud, y fuerza de las quales quedaron enteram.te extinguidos, y suprimidos los dhos. Hospitales, y sus Casas reducidas á usos profanos, y sus haciendas, bienes, frutos, y cualesquiera derechos, aplicados p.ª siempre y apropiados al Hospital de la Misericordia. Mas ntros. amados hijos el Rector, oficiales y cofrades del dho. Hospital de la Misericordia, á quienes se conoce pertenecer legitimam.te el perpetuo cuidado, administracion, y derecho de Patronato del mismo Hospital, considerando el provecho y utilidad, y aum.to q.e le resultaría á dho. Hospital de la dha. supresion, y aplicacion, y esperando recibiria cada dia mas aum.to si su administracion perteneciese al Duque q.e existiese entonces del dho. Pueblo y Ciudad de Arcos, y Señor en lo temporal de Marchena, y otros dhos. lugares, desde luego cedieron, y renunciaron todos y cualquier derecho del Hospital de la Misericordia y sus cosas, bienes, rentas, y reditos, y cualquier derecho de administración y gobierno en favor del dho. D.n Rodrigo, y sus Sucesores los Duques de Arcos, q.e p.r tiempo existiesen. Y q.e el mismo D.n Rodrigo (aceptando quieta y pacificam.te el regimen de este Hospital de la Misericordia) gobierne con la mayor diligencia, y cuydado desde entonces hasta el pres.te sus cosas, y cualquiera de sus bienes, de tal modo que se conosca su mayor

aum.to y le resulte una evidente utilidad, y se guarde en un todo y con la mayor diligencia la Hospitalidad, como hasta aquí se observa. Y porque el dho. D.n Rodrigo no sea molestado el ó sus Sucesores en adelante, p.r parte del dho. D.n Rodrigo se nos suplicó humildem.te q.e p.r authoridad Apostolica nos dignasemos proveerle en quanto llevamos dho. Nos p.s absolviendo en fuerza de las pres.tes al mismo D.n Rodrigo de qualquiera excomunion, suspension, entredicho y otras sentencias, censuras, y penas Eccas, impuestas p.r derecho, ó Juez por cualguiera razon, ó causa, si de algun modo haya incurrido en algunas p.a consecucion del efecto, y juzgando deber ser absuelto, inclinados á estas suplicas, mandamos á vuestra discrecion p.r medio de Bulas Apostolicas, q.e Vos, ó dos ó uno de Vos llamados, i los que hubiesen de ser llamados, por authoridad nra, y de derecho, oygais, conoscais sumaria, y simplem.te y de plano, y termineis, y decidais al fin las causas de cualquiera molestias, q.e existán p.r tiempo con todas y cada una de las cosas, que dependan y estén annexas á ella, y también q.e termineis todas, y cada una de las q.e el dho. D.n Rodrigo tiene, y mueve, ó quiera tener, ó mover sobre lo dicho en contrario, y contra los q.e hayan de ser nombrados, y cognominados p.a la execución de las pres.tes y tubieren, ó movieren tànto el, como sus Sucesores sobre todas, y cada una de las cosas ya expresadas, haciendo que se observe firmem.te lo que determinareis, valiendoos p.a ello de los oportunos remedios del derecho, y p.r último de las sentencias, censuras, y penas Eccas. Nos p.s en fuerza y p.r el tenor de las pres.tes p.r authoridad Apostolica os concedemos una plena, y libre facultad á Vos, y á cada uno de Vos de citar á los nombrados, y p.r nombrar, á todos, y á cada uno de otros q.e fuere necesario, y de inhibir á todos los nombrados, y p.r nombrar, y á cada uno de otros Jueces, y personas de qualquiera authoridad y dignidad q.e sean, y baxo las Censuras Eccas. y penas pecuniarias, y de declarar q.e los no obedientes á esta inhibicion han incurrido, guardada la forma del Concilio de Trento, en las Censuras, y penas contenidas en ella, y de agravar en repetidas veces las mismas Censuras y penas, y de invocar p.a ello, si fuere necesario, el auxilio del brazo Secular, y q.e el dho. D.n Rodrigo, y otros qualesquiera Sucesores suyos, Duques que sean del dho. Pueblo, y Ciudad

de Arcos, administren, y se mantenga en pacifica posesion de derecho, y de q.^e^ todas y cada una de las cosas ya expresadas se observen firme, é inviolablem.^te^ p.^r^ los dichos, y tambien p.^r^ todos los otros, y cada uno de aquellos á quienes pertenecen ahora, ó pertenecieren ó pudiere pertenecer en adelante, y q.^e^ no deban quebrantarse jamás ni p.^r^ cualquiera ocasion ó causa ya p.^r^ ellos, ó ya p.^r^ algun otro de ellos, sino que queden obligados eficazm.^te^ á la observancia inviolable de todas estas cosas, y de determinar q.^e^ dho. Dn Rodrigo, sus Sucesores Duques q.^e^ sean de la Ciudad de Arcos no puedan ser molestados, perturbados, impedidos, ó inquietados sobre lo dicho p.^r^ ningun otro de cualquiera authoridad que sea, y de hacer obrar y executar todo lo necesario, y oportuno que fuere á lo dicho, y como de derecho se habria de executar, sin q.^e^ lo impidan constituciones, y ordenaciones Apostolicas ya antes dadas, estatutos del dho. Hospital de la Misericordia roborados con juram.^to^ confirmacion Apostolica, ú otra firmeza, costumbres, ú otras cualesquiera cosas en contrario. Dado en Roma en Sn Pedro el año de la Encarnacion del S.^or^ mil quinientos noventa y dos á veinte y dos de Junio y primero de ntro. Pontificado.—D. Balbo Maudocio.—P.^o^ Sevalo Geneccio.»

Una vez hecha la refundición de todos los Hospitales de esta villa, en este de la Misericordia se admitían para su curación á los enfermos pobres de la localidad de uno y otro sexo, cualquiera que fueren sus dolencias. Su dotación era para 32 camas, 16 para hombres y 16 para mujeres.

La dirección gubernativa y económico-administrativa, corría á cargo de una Junta compuesta del Administrador del Duque de Arcos en esta villa, Guardián de Capuchinos y Priores de San Pedro Mártir y San Francisco y Secretario el Interventor de la casa ducal. Mas tarde se reformó esta Junta, formándola el Asistente de esta villa (Presidente), los Priores de San Pedro Mártir y San Agustín, el Guardián del Convento de Capuchi-

nos, el Capellan-Administrador del Hospital y el Administrador de las Rentas de la Casa de Arcos.

Noticiosa la Junta de este Hospital que, por acuerdo de la Real Dirección y Contaduría general de Temporalidades de los extinguidos Jesuitas, habían sido concedidas á esta villa las casas del Colegio de Niñas Huérfanas, trasladado al que fué de la Compañía de Jesús, solicitó del Ayuntamiento, en 23 de Mayo de 1788, la permuta de este edificio por el que ocupaba el Hospital, demasiado estrecho, húmedo y falto de ventilación y por tanto perjudicial para los enfermos, la Corporación Municipal nombró á los Sres. D. Francisco Cazorla, Alcalde de 2.º voto y á D. Manuel Montiel, Síndico Procurador general y Personero del común para que informasen sobre las ventajas que pudiesen resultar á la villa y á los pobres enfermos, cuyo informe fué favorable á la permuta que se verificó tan pronto como terminaron las obras, necesarias para la traslación de los enfermos, presupuestadas en 35.600 reales y mediante las condiciones propuestas por la Ecxma. Sra. Duquesa de Árcos, como Patrona, y aceptadas por ambas partes; de ellas las más importantes fueron: que el Hospital había de llevarse su campana de la torre, y el Ayuntamiento recoger la de Santa Isabel, y que de los adornos y altares solo se llevarían los que pudiesen colocarse en la iglesia del Colegio, dejando allí los que no tuviesen perfecta colocación. También se propuso por el Ayuntamiento la construcción de un cementerio en el corralón de la casa, condición que no aceptó el Hospital, fundado en preceptos higiénicos de notoria conveniencia.

El estado que disfrutaba el Hospital de la Misericordia al finalizar el décimo octavo siglo, no podía ser mas floreciente, sus rentas ascendían á cuarenta y un mil

doscientos veinte y siete reales y siete maravedís, y veinticuatro fanegas de trigo y doce de cebada. En el año 1795 había de existencia en caja diez y nueve mil seiscientos un real y treinta maravedises, después de haberse comprado fincas por valor de veinticinco mil ochocientos veinte y cinco reales, y veinticinco maravedises y gastado cincuenta y cinco mil reales en el traslado y obras de la nueva casa (1) Pero llevóse á cabo la primera desamortización de las corporaciones civiles y desde entonces empezó á ser difícil la vida de este benéfico establecimiento, encotrándose en 1812 tan falto de recursos que por primera vez se vió precisada la Junta á representar al Ayuntamiento en demanda de socorros, para no verse en el caso de tener que cerrar sus puertas y despedir á los enfermos que á consecuencia de la guerra había acogido en número considerable (2).

La ayuda que le prestó el Ayuntamiento no fué tan valiosa como era necesaria, la Excma. Sra. Duquesa de Arcos mas atenta á dictar órdenes que á arbitrar medios para la alimentación y cuidado de los enfermos tampoco

(1) Informe dado á petición de los Sres. Regente y Oidores de la Rl. Audiencia de Sevilla, por el Ayuntamiento, Síndico Personero y Diputados del Común de la Villa de Marchena. (Archivo Municipal)

(2) Memorial de la Junta del Hospital de la Misericordia.

Muy Ilustre Ayuntamiento.

La Junta del Santo Hospital de la Misericordia de esta v.ª celebrada hoy, con motivo de los ningunos medios, que existen para la asistencia y curación de los enfermos españoles y extrangeros, que en él se hallan, á acordado representar á V. S. como lo hace, lo doloroso que la es, el que la absoluta carencia de medios, y de todo advitrio la pongan en la suma necesidad de cerrar las puertas de este santo establecimiento, en que la humanidad doliente halla el refugio, y los consuelos á que es tan acreedora, y que no puede negarsela, sin impiedad en un pueblo, que tanto justamente se gloria de catolico.

El Adm.or del Hospital á recurrido, personalmente al Sr. Correx.or exponiendole el miserable estado en que la casa se haliaba, sin que su diligencia haia producido ninguno de los auxilios que buscaba: y cierto que pareceria increible á la rejencia y al mundo entero el que en tiempo de la mas horrible é

atendía como debiera á esta obra pia y la Junta viéndose impotente, por si sola para remediar las necesidades del Hospital, fué abandonándose hasta el punto que apenas si entendía en las cosas del Establecimiento; desde Febrero de 1815 á Marzo de 1817, estubo sin reunirse por el futil pretesto de haber sido citada por el Alcalde de 2.° voto D. Juan Diez de la Cortina y en lugar distinto de donde acostumbraba, no siendo bastante, para que depusiera su actitud, la esplicación inmediata que le diera el Ayuntamiento; y como si todo esto fuera poco agravó todavía más la situación el desacertado nombramiento que en 1818, hizo la patrona, de Mayordomo, en D. Sebastian de los Rios, que no fué del gusto de la Junta y motivó su renuncia, no volviendo esta á entender en los asuntos del Hospital hasta que la Excma Señora Duquesa de Arcos húbole dado satisfacciones muy cumplidas, si bien sostuvo á Rios en la mayordomía. Este mayordomo soberbio, ambicioso y grosero, contaba con la protección de Su Excelencia y se burlabá de las determinaciones de la Junta, jactándose públicamente de no hacer

---

inumana dominacion de los franceses, se asistiese y hubiese abundantes medios, de curar á los enfermos y que cuando reina la paz, se difunde la alegria y se invierten considerables summas, en publicos regocijos, y lo que es mas, cuando gobiernan españoles, desaparezca repentinamente la cantidad, y este Sto. Hospital deje de existir, y su Junta en la necesidad de arrojar á los enfermos, y abandonarlos á su suerte. Antes que tal se verifique protestan sus individuos que no habrá sacrificio que no hagan, mendigarán de puerta en puerta, el sustento y los alivios que puedan servir para sus enfermos; y quando ni esto baste como es muy de temer, ofreceran sus deseos y los resignaran en manos de la providencia: por todo

Suplica la Junta, al muy Ilustre Ayuntam.to sedigne proveher á dho. Hospital de los medios que necesita para la asistencia de los enfermos que tiene; y esto con la celeridad que exíge el eminente riesgo en que por su falta se verían las vidas de los que han perdido la salud, por la defensa de su religion, y de su patria: de esta clase son algunos de los enfermos. Marchena 22 de Sept.e de 1812.—Fr. Pedro Salvago.—Antonio Zapata.—Fr. Josef Figueroa. —José Medina.—Gregorio Valgañon.—Antonio Barrera S.rio *(Archivo Municipal)*.

mas que su voluntad; tenía abandonado el Hospital hasta el extremo que en Diciembre de 1822, se debían al capellán el sueldo de 35 meses, al enfermero, enfermera y cocinera su salario de veinte y al médico su haber de veintisiete mensualidades, y si á los pobres enfermos no llegó á faltarle el necesario sustento fué porque el bondadoso capellán D. Antonio Zapata, salía á pedir limosna de puerta en puerta para que no muriesen de hambre, y á su celo y constancia se debió que no se cerrase el Hospital, y que el edificio, en el que hizo grandes reparaciones, no se arruinase por completo (1).

Comisionado en 1821 el Diputado de provincia Don Juan de Torres Venegas para visitar los establecimientos de beneficencia de esta villa, no pudo por menos que extrañarle el horrible abandono en que se encontraba este Hospital, y creyendo vislumbrar que la ineptitud y apatía de los individuos de la Junta, era, sino la única, la principal causa de los males que se lamentaban pro-

(1) En 1824 el anciano sacerdote D. Antonio Zapata, enfermo y completamente sordo, dirije la siguiente carta, al Administrador de la Duquesa de Arcos, como su representante en esta villa, que dá idea del caracter del Mayordomo, á la vez que del estado á que había llegado el Hospital de la Misericordia.

✝

S.r D.n Josef Medina.

Muy S.r mio: me veo hoi en la mayor tribulacion por la falta de medios para mis pobres enfermos principalm.te dos, q.e estan de gravedad, y mandando yo al S.r D.n Sebastian de los Rios, que por Dios me mandara algun socorro, para subministrarles lo necesario, y principalm.te q.e me proporcionara un poquito de aceite, tanto para la lampara de Dios, que no tengo una gota, como para alumbrar á los enfermos, y demas cosas necesarias, y me manda á decir, que cierre el Hospital desde mañana, que no tiene un quarto, ni para los enfermos, ni para los individuos sirvientes: en esta inteligencia recurro á V. para si lo tiene á bien de llamar á Junta, para q.e resuelvan, lo q.e se ha de hacer, en orden á esta casa si despachar á los enfermeros, ó que se hace de estos enfermos: yo si pudiera socorriera como lo he hecho hasta aquí; pero no puedo: yo permaneceré en mi cuarto hasta nueva disposicion de lo q.e se me mande q.e haga Dios N. S. gue. á V. m.s a.s como lo desea su affmo. serv.r y Capp.n

Antonio Zapata.

puso que se exigiera á la Duquesa los títulos en que se fundaba su patronato y nombramiento de estas Juntas (1). Comprendiendo el Ayuntamiento que si no trataba de mejorar las instituciones de beneficencia de esta villa serían inútiles los sacrificios que hiciera para su sostenimiento y entendiendo que la Junta era una remora por llevar en si el gérmen del desórden, consideró necesario que desapareciera y para ello nada encontró mas fácil que estar conforme con lo propuesto por el comisionado, exigió, pues, los títulos mencionados y habiéndole contestado la Junta que necesitaba buscarlos en su archivo: concedióle quince días para que lo consiguiera;

---

(1) Cabildo de 12 de Julio de 1821.

«Formado el Ayunt.to se recibió aviso de la llegada á las Casas Capitulares del Señor Diputado de Provincia D. Juan de Torres Venegas y habiendose introducido en la sala de acuerdos y tomado el asiento de presidencia manifestó la órden del Gobierno Politico de 30 de Junio comicionandolo especialmente para tomar conocimiento del estado del repartimiento de tierras de propios, carceles, obras publicas, milicia local, establecimiento de educación y otros varios puestos: y dictar sobre ellos las resoluciones convenientes . . . .

. . . .

. . . .

pero sobre el punto de Hospitales y Caxa de Expósitos no pudo menos de admirarse del abandono en que está el de Misericordia y Caxa de Expósitos cuyos establecimientos al cargo de una Junta que nombra la Señora Duquesa de Arcos á titulo de Patrona estan sin uso, y consta de los antecedentes los horrores y estragos acaecidos con los niños y enfermos en uno de los primeros pueblos de la Provincia ignorándose en que se invierten las rentas y el título con que se nombra Patrona la Señora Duquesa y nombra dicha Junta por cuya razon propuso Su Señoría y acordó el Ayuntamiento se cite á todos los individuos de dicha Junta para estas casas capitulares para el día 14 del corriente á las 10 de la mañana en que estará reunido el Ayuntamiento con Su Señoría á fin de exigírsele la presentación de documentos origen que constituye el Patronato; ó que lo verifiquen dentro de 15 dias precisos que se le asignan pues en otro caso se adoptarán otros medios por el Ayuntamiento conforme á la constitución y á las leyes. (Al márgen) En 14 de Julio de 1821=reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor D. Francisco de Torres con los individuos de la Junta administrativa del Hospital y Expósitos que prevenida según este acuerdo contestó ignorar el origen de los establecimientos y Patronato de la Casa de Arcos; y que se dedicaria á buscar los documentos dentro del término que se le asignaba.» *(Actas Capitulares.—Archivo Municipal.)*

pero enterada la corporación municipal por su Síndico Procurador General, que se habían encontrado documentos de importancia en favor del Hospital de la Misericordia y en contra de la Casa Ducal, y temiendo que estos documentos y otros que pudiesen hallarse desapareciesen, acordó que en adelante presenciase la búsqueda de papeles un regidor del Ayuntamiento y que para que esto tuviese el debido cumplimiento se exigiese de la Junta una de las tres llaves del archivo; (1) entre-

(1) Cabildo del día 23 de Julio de 1821.

«El Cav.ro Sindico Pror. Gral. de este Ayuntam.to D.n Gregorio Simancas expuso: Qué yá constaba a esta Corporac.n el Estado miserable abandonado y aun sin vso del Hospital de la Misericordia unico de este Pueblo y de la Caxa de Expositos cuyas obras pias se manejan p.r vna Junta q.e nombra la S.ra Duquesa de Arcos á título de Patrona: q.e hace doce ó mas años q.e los Ayuntam.tos no dejan de clamar p.r la reforma de estos establecim.tos tan vtiles á la humanidad en vista de las repetidas desgracias y catastrofes q.e se notan de Infantes expuestos p.r las Calles á la publica compas.n en los Templos y en las Casas particulares donde no pocos son víctimas de la intemperie y otros males antes de tocar en alguna mano caritiva: y de que la humanidad doliente pobre no enquentra asilo en vn Pueblo de mas de diez mil almas siendo la mayor parte sacrificada á la miseria: q.e semejante estado era contrario á la humanidad y á todos los dros. del hombre en sociedad y deshonraba á vn Pueblo culto y catolico—Que esto mismo se ha informado al Gov.no en las epocas en q.e se ha servido pedir noticia de esta clase de Establecim.tos: Que el S.r Jefe Sup.r Politico en su visita á esta v.a no pudo menos de admirarse al contemplar el estado de abandono de estas obras pías cuyos establecim.tos examinó—Que el S.r Diputado de Prov.a D.n Fran.co de Torres Venegas en su comis.n á este Partido tambien se instruyó detenidam.te de este negosio visitó los Edificios y llamó su atenc.n particularm.te sobre este punto el mas interes.te al bien p.co q.e pudiera ocurrir: q.e á virtud de dispos.n de Su S.ria se combocó el dia catorce del corr.te á la Junta administratiba que se dice del Hospital y Expositos quienes examinados sobre el origen de estos Establecim.tos y q.e acreditasen si eran de fundacion particular (segun lo habían hecho los Patronos del Hosp.l de incurables titulo de S.n Geronimo, tambien sin vso y p.r lo respectivo al Colegio de Educandas) ó á título del Señorio Territorial q.e gozaba la Casa de Arcos en esta V.a realisado contestó la enunciada Junta ignorar su origen y q.e se dedicaría á buscar en el Archibo del Hospital los docum.tos q.e pudiere haber y fueren relatibos á él p.a lo qual se le señaló el término de quince días—Que dho. S.r Diputado hizo serios encargos al Ayuntam.to sobre este asunto: y ultimam.te q.e el Sindico proponente save q.e en la revis.n de documentos que se están haciendo en el Archibo del Hospital se han encontrado docum.tos muy importantes de fincas, creditos y obligas.nes q.e á su favor tiene de la Casa de

gada esta por el capellán D. Antonio Zapata, se sublevó el orgullo de aquéllos señores que tan susceptibles se mostraban siempre que se trataba de inspeccionar sus actos, protestaron de lo hecho y acordaron «se hiciesen los oportunos recursos, para evitar semejantes tropelias y para ello comisionaban en toda forma, á D.n Sebastián Maria de los Rios, como mayordomo administrador de dichas obras pías, para que por si como vocal de esta Junta y en representación de los demás concurrentes, no perdonase cuantos medios judiciales y extrajudiciales

---

Arcos y de que ni aun se tiene noticia que esta y otras causas que deben resultar son muy importantes y de mucha trascendencia: y q.e la apatia con q.e siempre se ha manejado la Junta exije vna medida pronta y energica de parte del Ayuntam.to quien p.r sus atribus.nes es responsable ante la Ley de la mas pequeña omición en esta materia y está en el caso esta corporas.n y el Síndico propone q.e med.te al tiempo transcurrido sin q.e la Junta de Hospital y Expósitos haya siquiera anunciado sus adelantos en el descubrim.to de antesed.tes y q.e es muy temible vna extraccion de docum.tos de tanta importancia desde luego vna comis.n del Ay.to con su S.rio pase á dho. archibo donde parese travaja en la busqüeda de papeles parte de la Junta y exija de los indibiduos q.e en él encuentre se sirban entregar á la Comición vna de las tres llabes con que parese está serrada la piesa q.e en el mismo Hospital sirbe de Archibo á lo qual es regular se presten quando con esta medida ni se entorpesen sus facultades ni se le priban sus atribus.nes: Enterado de todo el Ay.to despues del mas detenido examen: acordó que no teniendo duda y siendo muy ciertas y demaciado notorías las ras.nes propuestas por el cav.ro Sindico y entre ellas las del descubrim.to de dros. del Hospital hasta ahora obscuresidos sin saber p.r que pues no puede ignorarlos ni la S.ra Duq.sa de Arcos q.e se dice Patrona sin haberlo acreditado: ni la Junta administradora: desde luego en este acto respecto á q.e están travajando en el archibo algunos Indibiduos de la Junta: el S.or Presid.te de esta Corporas.n Alcalde prim.o const.nal con el S.or Reg.r D.n Diego Sanabria y el pres.te S.rio pasen al citado Hospital y exijan de dichos Indibiduos se sirban entregar vna de las llabes del Archibo; p.o q.e sin q.e p.r esto se entorpescan las funs.nes de la Junta ni en ella se mescle el Ayuntam.to ni en su regimen administratibo, cobranza y demás actos q.e está exerciendo, supuesto q.e solo se entenderá la petis.n de la llabe p.a inspeccionar con la Junta los docum.tos q.e obren en el archibo, á cuyo fin aquella quedará en poder de dho. S.or Regidor D.n Diego Sanabria q.n concurrirá todas las vesces al día q.e comboquen los Indibiduos de la Junta comicionados en la Inspección de papeles p.a presenciar esta operas.n formalisando vn Imbentario bien detallado de todos los papeles q.e se firmará p.r los Indibiduos comicionados en su examen supuesto q.e esta dilig.a solo lleba la mira de saver q.e documentos existen y q.e no padescan el extrabio q.e es de temer=q.e esta sensilla dilig.a se evaque á la mayor brebe-

fuesen necesarios, en beneficio de estos establecimientos,» (1). En vista de la actitud de la Junta que no consentía de modo alguno seguir buscando los antecedentes pedidos con la intervención de indivíduos del Ayuntamiento, el Regidor D. Diego Sanabria presentó y leyó en Cabildo (2) una memoria sobre el resultado de la comisión que se le había conferido para concurrir á la inspección de los papeles del Archivo del Hospital de la Misericordia y Caja de Expósitos, acordando el Ayuntamiento que pasase á Sevilla dicho Señor Regidor para que en su nombre pusiese en conocimiento del Jefe Superior Político cuanto ocurría, y pidiese al mismo tiempo que se resolviese lo que debía hacerse en este asunto, de la mayor importancia para el Concejo.

Conforme á lo acordado, la Junta acudió al Juzgado de Primera Instancia que dictó providencia para que le fuese restituida la llave de su Archivo (3), pero el Ayuntamiento contestó que su ánimo era solo remediar los

---

dad noticiandose á la Junta—En seguida salió la comis.n con el pres.te S.rio y regresó muy pronto manifestando haber encontrado q.e estaba acabando de serrar el Archibo d.n Sevastian de los Rios Admn.or de las rentas del Hospital indibiduo de la Junta á quien habiendo manifestado el objeto de la misión contestó q.e las tres llabes obraban en poder de d.n Ant.o Zapata Admin.or Espiritual del mismo Establesim.to é Individuo de la Junta el qual estando tambien presente se manifestó pronto y conforme á entregar como entregó vna llabe de las tres q.e estaban en su poder, y q.e dijo ser vna de las del Archibo.—En vista de lo qual el Ay.to acuerda se cumpla su dispos.n de lo q.e se instruya p.r el pres.te S.rio á los demas Individ.s de la Junta administratiba p.a q.e les sirba de conosim.to y del vnico objeto q.e promuebe la petisión de la llave q.e en ningun modo tiene tendencia con las funsiones de la Junta en cuyo libre vso está y q.e se ponga en el conosim.to del S.r Diputado de Prov.a consig.te á sus encargos p.r el S.or Pres.te de la Corporas.n (*Libro 33 de Actas Municipales.—Archivo Municipal.*)

(1) Carta de la Junta á la Excma. Sra. Condesa Duquesa de Benavente &. fechada en 27 de Julio de 1821 (*Arch. de la Casa de Arcos.*)

(2) Acta del Cabildo celebrado en 28 de Julio de 1821 (*Arch. Municipal.*)

(3) C.do de 7 de Agosto

«En este Cavildo á q.e se ha citado extraordinariam.te p.r el S.or Presidente se dió permiso y entró el Es.no publico d.n Andrés Martin Cortes, p.r q.n se

males que en el Hospital se notaban con grandes perjuicios para el vecindario; á cuyo efecto solicitó una de las llaves del archivo que voluntariamente le fué entregada para presenciar la inspección de papeles, que esto era todo lo que se proponía, apesar de la torcida interpretación que le daba el Administrador de la Casa de Arcos que, con sus gestiones sospechosas, inducía á creer que se trataba de la extracción de papeles que importaban conservar en beneficio de los enfermos, y que la comisión nombrada estaba dispuesta á concurrir á la hora que citase la Junta á proseguir la búsqueda de papeles, y hacer el inventario testimoniado que prevenía el auto del Juzgado (1).

La Junta en este asunto, como en otros muchos, sugestionada por el Administrador D. Sebastián de los Rios, se exedía á los deseos de la misma Patrona que recomendaba se procediese sin calor y con la mayor prudencia (2), porque traslucía que, la soberbia de la Junta y sus intemperancias, precipitarían los acontecimientos, sin conseguir nada práctico para el reconocimiento de los

---

notifico aeste Ayuntam.to vna provid.a del S.or Juez de Prim.a Inst.a de este Partido en q.e se expresa q.e sin embargo de no haberse justificado el articulo propuesto p.r p.te del Ad.or de la S.ra Duq.sa de Arcos si este Ayuntam.to ha tomado la llabe, del archibo del Hospital de la Misericordia la restituya á la Junta administratiba, y si rason tubiese en contrario la exponga y se le guardará Justicia: En cuya intelig.a las de las contradicciones q.e embuelbe dho. probendo sobre la falta de justificas.n del articulado con la restitus.n q.e se manda: Teniendose á la vista los antecedentes de este negocio y las ord.s del S.or Diputado de Prov.a y Gov.no Politico se acordó: Que el Cav.ro Sindico Pror. Gral. en nombre de esta Corpors.n p.a evitar atrasos salga al Juzgado con escrito haciendo pres.te todas las rasones q.e obran en favor de las justas desisiones del Ayuntam.to conforme a sus atribus.nes y a los encargos part.s q.e se le hacen y q.e del resultado se dé cuenta.» *(Libro 33 de Actas Capitulares.—Archivo Municipal.)*

(1) Acuerdo del Cabildo de 25 de Agosto. *(Libro 33 de Actas.—Archivo Municipal.)*

(2) Oficio de la Condesa Duquesa á la Junta del Hospital. Madrid 3 de Agosto de 1821. *(Arch. de la Casa de Arcos.)*

derechos de Patronazgo, y en efecto, por oficio, de 28 de Septiembre de 1822, dispuso la Diputación Provincial que la Junta de Beneficencia tomase posesión, con las correspondientes formalidades, de los bienes, rentas y acciones del Hospital de la Misericordia y que el Ayuntamiento hiciese entender al Señor Juez de Primera Instancia que en asuntos gubernativos, como el que se trataba, no debía inmiscuirse ni dar oido á las quejas de los descontentos.

El pensamiento de la Corporación Municipal y de la Junta de Beneficencia era reunir todos los establecimientos benéficos de Marchena, á fin de conseguir con esta unión que fuesen útiles, ya que separados su inutilidad era manifiesta, y para conseguirlo, tan pronto como se hizo cargo del Hospital de la Misericordia y Caja de Expósitos, nombró Administrador al Presbítero D. Antonio Romero Osuna que lo era del de San Jerónimo, permitiéndole que dispusiese indistintamente de las rentas de estos establecimientos en favor de uno cualquiera de ellos, dando así principio la unión de estas obras pías, que se llevó á efecto este mismo año, aún cuando á poco volvieron á separarse á causa de los trastornos políticos de aquellos tiempos, y otra vez volvió la Junta nombrada por la Patrona á dirigir esta casa que de desastre en desastre había llegado á su total ruina.

La Junta falta de autoridad y de recursos, para remediar tantos males, se decidió por fin á representar á la Patrona, en términos tales que nunca pudiese alegar ignorancia de lo que sucedía; en este escrito que comienza: «Es imposible hacer á V. E. una pintura exacta del abandono en que se hallan ambos establecimientos—el Hospital de la Misericordia y la Caja de Niños Expósitos—y si fuera posible escribir con lágrimas este in-

forme, aún no daría una idea completa de su desolación (1)» se proponen, bajo la base de la destitución del Mayordomo varias reformas, si bien entendiendo que los desastres causados por D. Sebastián de los Rios eran de muy difícil remedio; contestó la Patrona que estaba dispuesta á hacer lo que la Junta exigía; pero que «era preciso proceder con la debida madurez y acierto (2)» y así con paliativos de esta clase fueron pasando días y el Mayordomo cometiendo desaciertos por espacio de muchos años; hasta que al fin en 1827 lo destituyó su protectora la Excma. Sra. Duquesa, por «su mal manejo, y no satisfacer los justos reparos puestos á sus cuentas.»

No por esto varió gran cosa la marcha de este Hospital, pues el mal de orígen estaba en la misma Junta, y fué preciso que el Ayuntamiento, revistiéndose de grandes energías, se incautase de nuevo de esta casa, verificando la reunión con el Hospital de San Jerónimo y Caja de Expósitos, como más detalladamente diremos en su lugar respectivo.

Las rentas que en esta época (1834) disfrutaba este Hospital eran sólo diez y siete mil ciento setenta y siete reales y nueve maravedís, pues el Gobierno que se obligó á pagar por la enagenación de las fincas que poseía treinta y un mil quinientos noventa y siete reales y seis maravedís como réditos de un capital de un millón cincuenta y cinco mil trescientos dos reales y veintiocho maravedís á que ascendió la venta de los bienes de este Establecimiento, desatendió hasta tal punto esta obligación que en la época mencionada tenía esta Obra Pía un

(1) Informe de la Junta dirigido á la Patrona en 29 de Diciembre de 1823. *(Arch. de la Casa de Arcos.)*

(2) Oficio de la Condesa Duquesa de 27 de Febrero de 1824 á la Junta del Hospital de la Misericordia. *(Arch. de la Casa de Arcos.)*

portaba seis mil cincuenta reales, que con quinientos cincuenta que daba la Casa de Arcos, puede decirse que constituían todas las rentas con que en 1815, contaba esta obra pía, puesto que la caja real de amortización pagaba con gran retraso los intereses, cuando los pagaba, pues en 1817, debía veinticinco mil reales, cuya deuda aumentó en los años siguientes.

Con estas cortas cantidades era de todo punto imposible sostener la Caja de Expósitos, y la Junta no pudiendo arbitrar recursos, se disolvió; pero el Ayuntamiento escitó los caritativos sentimientos de sus indivíduos, y prometiéndole ayuda, de nuevo volvieron á ejercer sus cargos; empezaron por exponer al Rey y á la Patrona, el estado de la Caja, imploraron de los pueblos del distrito que aumentasen las cuotas antes consignadas (1), representaron al Sr. Colector General del Fondo Pio Beneficial (2) y al Colector General de Cruzada, pidiéndole rentas para socorrer la extrema necesidad de este establecimiento; algo consiguieron por el pronto, el Comisario General de Cruzada envió una importante limosna y el Fondo Pio Beneficial asignó por mandato de S. M. seis mil reales anuales, que nunca fueron pagados

(1) El Ayuntamiento de Paradas contestó que estaba dispuesto á ampliar la dotación señalada, siempre que se obtuviese permiso de la superioridad.

(2) «... á fin de que los fondos destinados á limosnas se distribuyeran convenientemente y con más discreción y aprovechamiento que pudiera hacerlo la caridad individual, se estableció, á petición de Carlos III y por breve del papa Pío VI (14 de marzo, 1780), el llamado *Fondo Pio Beneficial*, que consistía en la tercera parte de los productos de todos los beneficios y piezas eclesiásticas, cuya dotación excediese de seiscientos ducados en los que pedían residencia, y de trescientos en los que no la exigían, á excepción de los que tenían anexa la cura de almas, cuyo fondo se destinaba á la erección de hospicios y casas de caridad, ó sostenimiento de las ya existentes, ó para atender de cualquier otro modo al socorro de la indigencia». (Lafuente, *Historia de España*.—Lib. 8, Cap. 17.)

con puntualidad; en 1834, debía este fondo cuarenta y un mil quinientos reales.

Hemos visto un estado hecho en 1821, á petición del Jefe superior político de la Provincia, para cumplimentar una R. O., y en él se consigna que morían mas del 33 p°|o de los niños que ingresaban en este establecimiento, y que la causa era no tener rentas para el alimento necesario, es decir, que, la mayor parte, morían de hambre, ¡gran argumento para los humanitarios defensores de la desamortización! En este mismo estado se consigna que el déficit anual ascendía á treinta y tres mil trescientos reales.

Estaba gobernado por una Junta compuesta de los señores Alcalde (Presidente), Vicario Eclesiástico, Priores de Santo Domingo y San Agustín, Guardián de Capuchinos, Administrador-Capellán del Hospital de la Misericordia, Médico titular, un Escribano y el Mayordomo del mencionado Hospital de la Misericordia, que desempeñaba el cargo de Administrador.

Las rentas y asignaciones que esta casa tenía en 1834, ascendía á catorce mil quinientos treinta y cinco reales, más veintisiete mil diez reales y veinticinco maravedises que el crédito público le debía, como réditos del capital impuesto de las fincas enagenadas, pero de esas rentas los Ayuntamientos de Marchena y Puebla de Cazalla le adeudaban seis mil setecientos noventa y tres reales, y el Fondo Pio Beneficial, que le tenía consignados seis mil reales anuales por órden de S. M., le debía cuarenta y un mil quinientos reales, así es que la vida de este Establecimiento era imposible, por lo que obró muy cuerdamente el Ayuntamiento de 1835 solicitando su unión con los Hospitales de la Misericordia y San Jerónimo.

El número ordinario de niños no bajaba de ciento, y su gasto ascendía á cuarenta y ocho ó cincuenta mil reales anuales.

Por el Reglamento para los establecimientos de Beneficencia de Marchena, aprobado por R. O. de 6 de Abril de 1836, se ponen estos niños bajo el cuidado de una Asociación de señoras regida por una Junta formada de Presidenta, Secretaria y Consultoras nombradas por la Junta de Beneficencia. Era cuidado de esta Asociación tener preparadas las amas que reuniesen las cualidades que se requieren para la buena crianza de los niños, disponer las ropitas necesarias, llevar un libro de entrada de niños para anotar por días, la hora en que se recogía, el nombre puesto en el bautismo y las señas particulares que les distinguían, estos asientos lo firmaban la Presidenta y Secretaria, y por último, determinar el tiempo que habían de estar los expósitos en el establecimiento, como así mismo cuidar de su destino y educación. La compra de ropa para los niños y su distribución, como también el pago de las amas corría á cargo de esta Asociación, cuya Presidenta había de firmar la nota de la ropa y el libramiento de las amas, no interviniendo la Junta de Beneficencia más que para avisar y ordenar el pago.

Hospital de San Jerónimo de la Misericordia.—Al crearse la Junta Municipal de Beneficencia (1) conforme

(1) Componían esta Junta uno de los Alcaldes constitucionales, que era el presidente nato, un regidor del Ayuntamiento, el cura párroco más antiguo, cuatro vecinos ilustrados y caritativos, un médico y un cirujano de los de mayor reputación (Ley de Beneficencia de 23 de Enero de 1822).

Aquí la formaron el alcalde 1.º constitucional, Presidente, el Regidor D. Diego Sanabria, los vecinos D. Juan Manuel Montiel y D. Francisco Perez de Vargas, el médico titular primero D. Manuel M.ª Sañudo, el médico cirujano titular D. Ramon Diaz y el Cura Párroco mas antiguo. *(Actas de cabildo.—Archivo Municipal.)*

al reglamento, votado por las Cortes extraordinarias, que sancionó S. M. en 6 de Febrero de 1822, la situación que atravesaba el Hospital de la Misericordia, ya hemos visto que, era muy precaria; el Estado no pagaba puntualmente, como era indispensable, los réditos del capital que le había enagenado, sus patronos tampoco le atendían como en otros tiempos, y los deudores de censos necesitaban que se les apremiase constantemente para conseguir que pagasen parte de sus débitos, siendo todo esto causa que el número de enfermos que podía sostenerse era muy corto y no siempre bien asistido. El Hospital de San Jerónimo, bien puede decirse que había terminado, sus rentas reducidas, como antes hemos dicho, á unos tres mil ochocientos reales, se distribuían en pagar al Capellán, Administrador y otros inútiles empleados que para nada servían puesto que no había enfermos. La Junta de Beneficencia entonces teniendo en cuenta que separados ambos establecimientos de nada aprovechaban, incorporó el de San Jerónimo al de la Misericordia; pero esta unión duró bien poco porque debido á los trastornos políticos de la época, el patrono de San Jerónimo D. José Ayllon consiguió que volviese á su poder la administración de este Hospital.

En 1835 conociendo el Ayuntamiento la utilidad que podía reportar á esta villa, que se verificase la reunión de ambos Hospitales, acordó pedirlo así al Gobierno de S. M. y para ello comisionó al Síndico D. Juan de Morales y Diez de la Cortina y á D. Ignacio Pulido Rivera, para que redactasen un proyecto de reglamento que elevaron al Gobierno con exposición de todos los antecedentes, y después de haber oido el parecer del Gobierno Político y la Diputación Provincial, S. M. se dignó aprobarlo, decretando al mismo tiempo por R. O. de 6

de Abril de 1836 que se uniesen, bajo la denominación de San Jerónimo de la Misericordia, los hospitales de la Misericordia, San Jerónimo y Caja de niños expósitos y que se rigiese por una Junta de la que fuesen vocales natos el representante del Duque de Arcos y el Patrono del Hospital de San Jerónimo, formada además por el Alcalde, Vicario eclesiástico y dos vecinos de notoria caridad, haciendo de Secretario el del Ayuntamiento.

En 1848 fué reformada esta Junta, formándola desde entonces el Vicario eclesiástico, Presidente, los Sres. Curas de las parroquias de San Sebastián y San Miguel, el Administrador de la Casa Ducal, el Representante del Patrono de Hospital de San Jerónimo, el Mayordomo ó Recaudador, el Médico y un vecino de arraigo, elegido y amovible á voluntad del Excelentísimo Señor Duque de Arcos, desempeñando la plaza de Secretario sin voto el oficial primero de la Administración del Duque.

En la actualidad la forman los tres párrocos, haciendo de Presidente el Arcipreste, el Capellán del Establecimiento, el Médico, un vecino nombrado por la Junta, que desde hace mucho tiempo lo es D. José Lobo y Fernandez de la Puente y un Secretario sin voz ni voto elegido también por la Junta.

Por R. O. de 3 de Abril de 1848 vino á confirmarse la unión, declarando que el Hospital de San Jerónimo de la Misericordia era de patronato particular, reintegrándose en este concepto á los Patronos; tomando solo posesión el representante del Excelentísimo Señor Duque de Arcos por haber fallecido en 1842, sin hijos ni parientes cercanos, el último Patrono de San Jerónimo D. José de Ayllón, cuyos bienes pasaron á diferentes familias que con él tenían lejano parentesco, acordando, sin embargo, el Ayuntamiento que si algún día se presentase

alguien que acreditase el Patronato de San Jerónimo, gobernase con el Duque esta obra pía, siempre bajo el régimen y reglamento aprobado en 1836 y acatando la reunión verificada, llevada á cabo con general aplauso en favor de la humanidad doliente y desvalida.

Á los siete años de fallecido D. José de Ayllon, último Patrono de San Jerónimo, se presentó D. Fr. José Alfonso Romero, religioso exclaustrado del convento de Santo Tomás de Sevilla con un poder de D. José María Gamis, vecino de Priego, que se titulaba Patrono del Hospital de San Jerónimo, nombrando al D. José Alfonso su administrador y capellán; no reconoció la Junta del Hospital tal derecho y el apoderado entabló recurso ante el Tribunal Eclesiástico que declaró no haber lugar; no por esto desistió Fr. José Alfonso Romero y después de otras tentativas se dirigió al Gobierno Político, pero no consiguió mejor resultado, porque pedidos informes al Ayuntamiento este destruyó documentalmente todas las pretensiones del Patrono y las falsas alegaciones del apoderado. Ni aún por esto se dió por convencido el P. Alfonso y otra vez, contando con la protección del nuevo Alcalde se dirigió al Gobierno, presentando la fundación del Hospital de San Jerónimo como prueba plena, pero nuevos informes evacuados por el Ayuntamiento, apesar del parecer del Alcalde, y por la Junta de Beneficencia demostraron la necesidad de la reunión, contradiciendo como lo había hecho la anterior corporación municipal el Patronato del Sr. Gamis, que no lo había acreditado, sosteniendo además que la reunión decretada por la R. O. de 1836, confirmada por la del 48 y autorizada expresamente por la Ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, había sido de gran utilidad y de verdadera necesidad para este pueblo.

Desde el año 1858 venía gestionándose que se encargasen de la dirección del Hospital las Hermanas de la Caridad, cuya cooperación es tan útil en cuantos establecimientos de beneficencia prestan sus caritativos servicios, pero hasta el año 1864 no pudo lograrse, gracias á las activas diligencias del Alcalde D. José Torres Diez de la Cortina y á las valiosas influencias del Diputado á Cortes por Carmona D. Javier Caro que consiguió del Gobierno de S. M. la R. O. necesaria al efecto.

El 19 de Junio de 1864 tomaron posesión del Hospital las piadosas Hijas de San Vicente de Paul, celebrándose con este motivo una magnífica función religiosa en la que predicó el párroco de San Sebastián, D. Sebastián Gomez y ofició el Sr. D. Domingo Rolo, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

Que no se equivocaron los que se propusieron traer á las Hermanas de la Caridad, lo prueban los hechos, sin ellas el Hospital hubiera terminado hace ya muchos años, es preciso haber visto de cerca los apuros que estas pobres hermanas han pasado, las privaciones que han sufrido, para llegar á comprender su gran abnegación. Séame permitido, antes de pasar mas adelante, dedicar un recuerdo á la inolvidable Sor Carmen Fons, mujer de gran talento, que á su ferviente caridad reunía tales dotes de gobierno que á ella se debe el estado de prosperidad y adelanto en que este Hospital se encuentra. La falta de recursos originada por el atraso en el cobro de los intereses de las láminas representativas del precio de los bienes enagenados á nuestros hospitales, hacía imposible que se atendiese á las miles necesidades del Hospital, apenas si con los réditos de los pocos censos que quedan y la renta de algunas casillas que posee podían sustentarse las hermanas y sin embargo aquella admirable

mujer sabía buscar recursos para que no solo no faltase nada á los enfermos sino que emprendió obras de gran importancia que libraron al edificio de su total ruina é hizo de nuestro Hospital uno de los mejores establecimientos benéficos de la provincia.

En la parte monumental de nuestro libro nos ocuparemos de las grandes obras realizadas por Sor Carmen y la ayuda eficacísima que le prestaron los Señores Don José Torres Diez de la Cortina, Alcalde y Diputado á Cortes que fué por este Distrito, D. Antonio Vallecillo Sanchez, Arcipreste y Cura Propio que hasta su muerte fué de la Parroquia de San Miguel de esta villa y Don Eduardo Ferreras y Muñoz, Alcalde que ha sido de Marchena y en la actualidad Médico del Hospital; otros bienhechores ha tenido que en su lugar mencionaremos.

La Santa Caridad.—Francisco Lopez García y Pedro de Benjumea fundaron la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo en la Iglesia de San Sebastián el año 1649.

Su objeto era enterrar los pobres desamparados, asistir y acompañar hasta la sepultura á los ajusticiados y llevar en sillas de mano á los enfermos á el Hospital.

Fué tan bien recibida de los fieles esta institución que muy pronto se reunieron hasta 24 hermanos en cuyo número fijaron el de los que habían de formar la hermandad, según las constituciones que hicieron y aprobó en 8 de Abril de 1650 el Arzobispo de Sevilla Fr. Domingo Pimentel, siendo Provisor D. Juan Bautista Espinosa.

El primer cabildo lo celebraron en 30 de Abril de 1651, en la Sacristía de la Iglesia de San Sebastián para nombrar Hermano Mayor á Juan de Aguilar.

La fama de la conversión del caballero Mañara, su entrada en la Santa Caridad de Sevilla, la reforma que hizo en ella, el entusiasmo que sintió aquella hermandad por los proyectos del ilustre reformador desde que consiguió fundar el Asilo para los enfermos incurables, su gran obra del Hospicio donde los transeuntes y pobres de Sevilla que no tuviesen casa, encontraran cena, cama y lumbre á lo menos por tres noches; todas estas obras y otras muchas importantísimas como la construcción de la iglesia de la Caridad, dieron tal renombre á D. Miguel de Mañara en todas partes que D. Francisco Gomez de Castro cuyo caudal ascendía á más de medio millón de ducados, dejó toda su hacienda, á excepción de unas mandas de corta entidad á D. Miguel de Mañara á quién no conocía, para que las distribuyese en obras de caridad y de misericordia y así se comprende que el costo total de la edificación del Hospital ascendiera á más de 800.000 ducados, recojidos de limosnas. Hasta Marchena llegó la fama de sus virtudes, de su humildad y de su caridad inagotable, como así mismo el estado de engrandecimiento de la Santa Caridad de Sevilla, donde empezó á considerarse una distinción honrosa el pertenecer á ella, y atentos el Rector y demás cofrades de esta Hermandad al mayor servicio de Dios y aprovechamiento de las almas solicitaron su cofraternidad, ya que eran idénticos los fines que perseguían ambas hermandades.

La demanda de la Hermandad de la Caridad de Marchena fué acojida, por la de Sevilla, con verdadera estimación, como así lo comunicó D. Miguel de Mañara en carta por él firmada con los demás señores Oficiales y escrita de su propia letra que se conserva en el archivo de esta hermandad y que copiada á la letra dice:

«Habiendo reziuido, su Carta de Vmds., ha sido para todos de partticular estimacion, por ber las obras de la Charidad duplicadas, y en la cassa de Dios nro. S.or mas obreros;=En la confratternidad q.e nos piden, lo admittimos con mucho gustto, de suertte que vn hermano, sea hermano de la otra congregacion, y en los acttos publicos, puedan asisttir como los demas hermanos; y en aquello que podemos, los hacemos partticipes de Nuestras induljencias, y ejercicios pidiendo á Dios nro. S.or fauorezca á Vmds. con sus aussilios p.a q.e cada dia, se leuanten á mas eroicas obras, en su Santto Seruicio, q.e estto solo (hermanos amanttissimos) hallaremos, q.e todo lo demas se lo lleba el ayre y bientto de la banidad; Attessorar en el Cielo nos importta como Christto Señor nuesttro nos lo enseña, á donde nos queda vna bida muy larga que bibir, y despreciar en la ventta de estte mundo, lo q.e assí como assí lo hemos de dejar.—Dios nro. S.or gde. á Vmds. y de la luz y Charidad que deseamos, p.a q.e le sirvan en el Santto ejercicio de la ospittalidad en esta vida y le bean en su grandeza en la ottra: Fha. en estte ospittal de la S.a Charidad de Sevilla en 15 de Julio de 1674, años D. Miguel de Mañara.—A El Marqués de la Algaba.—El Marqués de Villamanrique.—Don Joseph de Cespedes.—Joseph de Morales.—Cristobal Garcia de Segura.—Gaspar de Medina.—Don Agustin Gallegos Becerra.—Don Luis Corbet.—Don Diego de Mendoza y Guzman.—Mateo de Victoria, Secretario.=Hermanos amantisimos de la Santa Caridad de la V.a de Marchena.»

Como señaladísimo honor recibió esta Hermandad la carta de D. Miguel de Mañara y á honra grande tiene la cofraternidad con la de Sevilla cuyo título ostenta con verdadero entusiasmo.

La antigua regla, por las variaciones y vicisitudes de los tiempos, exigía ciertas reformas y en efecto se hicieron otras nuevas que fueron aprobadas en 3 de Abril de 1699, en conformidad con el dictamen emitido por el Fiscal del Arzobispado D. Juan Bejarano el 2 de dicho mes y año

En estas reglas se señalan las obras en que ha de ejercitarse la hermandad que son: acompañar á los ajusticiados y sepultarlos como á todos los pobres desvalidos que muriesen en esta villa ó en su término, recojer los huesos que estubiesen fuera de sagrado, enterrarlos y celebrarles sufragios, conducir al hospital los pobres enfermos y traer los incurables al Hospicio de la Santa Caridad, hospedar á los pobres que le fueren encomendados por otras hermandades de Caridad y trasladarlos al lugar mas inmediato con despacho para que hagan lo mismo, socorrer con limosnas á los presos y pobres vergonzantes y pedirlas humildemente para ellos.

Se aumenta el número de hermanos hasta ciento y fija en siete los oficios de la Hermandad, Hermano Mayor que hace de Presidente, dos Diputados, uno eclesiástico y otro seglar, Mayordomo Tesorero, un Secretario Contador y Fiscal.

Previene la celebración de un cabildo general el segundo día de Pascua de Resurrección para elegir los hermanos que han de desempeñar los oficios, que durarán un año, si bien pueden ser reelegidos; es indispensable que concurran por lo menos veintiun hermanos, para que pueda tener lugar este cabildo, que dará principio con el *Veni Creator Espiritu* y la oración *Deus, qui corda fidelium*, postrados de rodillas todos los hermanos. La Junta nombrada se reunirá tantas veces como haya asuntos que tratar y tomará acuerdo por mayoría de votos y á propuesta del Hermano Mayor.

Ordena lo que ha de hacerse para la conducción de enfermos al hospital y en el capítulo 6.° con los pobres fallecidos y ajusticiados, dispone que reunidos los hermanos á toque de campana salgan procesionalmente con campanillas, un Santo Cristo, manga azul y las andas, y

que recogido el cadaver, le traigan por los sitios más públicos, pidiendo limosna para enterrar los pobres de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, le pasen por los cantillos de San Pedro, donde pararán mientras los hermanos piden por toda la población; la limosna, que se junte, se divida en tres partes, dos para el entierro y misas y la otra se aplique á la hermandad para ayuda de los gastos de cera, féretro, paño azul y otros. Que el entierro se haga conforme á lo mandado por el Sr. Provisor, sepultándose en San Sebastián en el enterramiento que la hermandad tiene en su capilla de la Virgen de los Desamparados. Si el cadaver se encontrase en el campo salgan los hermanos, que tengan cabalgadura, con campanillas y estandarte azul, que ha de llevar precisamente el Mayordomo y á su falta el Fiscal, y puesto convenientemente en una caballería, cubierto con un paño azul, regresen rezando el Rosario y en llegando al pueblo sea conducido á hombros de cuatro hermanos, como cuando se halla en él.

Respecto á los ajusticiados manda que tan pronto como el hermano mayor tenga noticia de que, un reo ha sido trasladado á la capilla, señale dos hermanos sacerdotes y otros dos seglares para que le asistan, exhorten y alimenten, y otros seis para que pidan por el pueblo para hacer bien por el alma del que van á ajusticiar, y que el día de la ejecución reunida la hermandad, previo aviso hecho á todos los hermanos, acompañe con el Santo Cristo al reo desde la carcel al lugar del suplicio, y luego queden cuatro hermanos al cuidado del cadaver, renovándose de hora en hora hasta obtener del Juzgado la licencia para sepultarle, y conseguida le amortajarán y conducirán á hombros asistiendo con luces todos los hermanos al entierro que empezará en el sitio de la

ejecución y terminará en la parroquia de San Sebastián. Las limosnas se distribuyen en la misma forma que se ha expuesto anteriormente (1).

(1) He aquí la relación esacta del cumplimiento de esta regla en la ejecución de cuatro reos, verificada en esta villa el día 19 de Noviembre de 1778.

«Notticias p.ª los Ajustticiados.—Así q.e enttraron los reos en la Capilla, salieron dos Herm.s de la Char.d de la primera plana á pedir p.r las Calles, con sus esporttittas de palma, y su Campanilla cada vno, y subsesiuam.te en los dos dias siguienttes, hastta q.e se Ahorcaron=

El dia vltimo p.r la mañana, anttes de executarse la senttencia, se convocó á la Herm.d attoque de Campana, y salio de la Cassa formada con su Cruz, faroles, ferettros, y Campanillas de la Herm.d, á la Yg.ª del S.r S.n Juan, adonde quedo todo Deposittado, hastta q.e Ahorcaron el vltimo, y Inmediattamente, voluieron los Herm.s á dha. Yg.ª y vinieron prosecionalm.te resando, y pocieron los feretiros, Cruz, y faroles al pie del suplicio, permaneciendo assí, (quedando spre algunos Herm.s de Guardia) hastta la tarde, q.e dos Diputtados fueron apedir los Cuerpos al S.r Juez, y presedido este permiso, los vajo el Berdugo del suplicio, y se enttrego en ellos la Herm.d, y viniendo el Clero con su Cruz, salio desde allí el entierro p.ª dha Yg.ª de S.r S.n Juan, asisttido de ttodas la Cruzes, y Herm.s desta villa, q.e comvidaron dos Diputados de Limosna, donde quedaron sepultados=

En dhos tres dias asisttio en la Carz.l toda la Herm.d á asistir á los reos de noche y dia y costtes y corrio la comida y demas q.e ocurio, á cargo del May.mo y se guiso p.r la sercania á la carz.l en cassa del Herm.o d.n Diego de Rivera—

Desde la Carz.l al Suplicio asisttieron los Herm.s señalados á los reos, llevando vino, y Agua, p.ª en casso nesesario refrijerar á los Pobres Pacientes.=»

+

Limosna que se junto á los 4, reos que se ajustticiaron y su Distribucion..	851-26
Al veneficio por los quattros enttierros	294-080
Al enterrador	020
Por los gastos de comida	116
A Fran.co de Perea q.e le deuia vno de dhos reos.	014
Al Conv.to de S.n Fran.co p.ª misas	132
Al de Capuchino, Idem	103
Al P. fr. Alonso García p.r 8 misas	024
Pór el valor de la zera consumida	150
TODO . . .	853-080

Se executó la Justicia
en 19 de Nov.e de 1778=
Se preuiene q.e la Musica asisttio de limosna á los entierros=

El capítulo 7.° trata del entierro de huesos y aniversario general, obliga á todos los hermanos y en especial al mayordomo á inquirir si en el campo ó en otra parte fuera de sagrado existen huesos humanos ó cadáveres corruptos, en cuyo caso se entierren en el sitio en que se encuentren, se ponga una Cruz y se tomen señas bastantes á fin de poder encontrarlos y recojerlos el día inmediato á la *Dominica in Palmis*, que es el Sabado antes de Ramos, ordena la conducción de los huesos, de igual modo que la de los muertos, á la Igesia Mayor de esta villa, donde se tendrán hasta el Domingo por la tarde, que será su entierro en la iglesia de San Sebastián, en la capilla de la Hermandad y dispone, por último, para el día siguiente la celebración de honras generales, con sermón, y misas rezadas en la capilla.

Á imitación de lo hecho por D. Miguel de Mañara que apenas tomó posesión del cargo de Hermano Mayor de la Santa Caridad de Sevilla, fundó un asilo para los enfermos incurables que no eran admitidos en los demás hospitales, esta hermandad considerando que en Marchena no existía más que un hospital en el cual no se

---

Recibo de la colecturía.—«Como Colector, q.e soi de las Yglesias de esta villa, recibí del S.r D.n Diego Carballo mayordomo de la S.ta Charidad de ella, trescientos y quatro r.s y ocho mrs. derechos de quatro entierros de Beneficio con campana de Buelta q.e se hissieron en Igesia Parroq.l del S.r S.n Juan Bap.ta Matriz de dicha villa, por orden de la S.ta Charidad á quatro Jitanos q.e fueron ajusticiados en el dia dies y nuebe de dicho mes y para q.e conste lo firme. March.a y Nov.e 20 de 1778 a.s =

Doct D.n Fran.co de Ojeda

Son 304 r.s y 8 mrs

Dros de 4 entierros de
Beneficio con camp.a de Buelta

Dros. bueltos p r
S.r Vissiera 30 r.s q e le tocan

admitían enfermos incurables, de lo que resultaba que muchos morían por falta de asistencia y de alimentos, labró para ellos un Hospicio donde recojerlos, y se amparasen además los pobres transeuntes á quienes por tres noches se ofreciese lumbre, cena y cama (1). El capítulo 8.° de sus reglas fija el número de enfermos en el que, á juicio de la Junta, pudiesen sustentarse, preseptua las limosnas que para su sostenimiento han de pedirse y todo lo concerniente al cuidado y asistencia del Hospicio.

---

(1) —Las obras del Hospicio empezaron el año 1673 y la gran cantidad que se importaron se recogió de limosnas.

En el cabildo celebrado por el Concejo de esta villa el día 1.° de Junio de 1675 «se presento peticion por parte de D.n Thomas Calderon Rector de la Santa hermandad de la caridad de nro. s.r Jesuchristo y por otros sus hermanos en que dijeron que á el presente se esta labrando vn hospicio para recojer todos los pobres Incurables desta villa y darles camas y lo demás necesario para que no perescan y así mismo para que todos los Pobres pasajeros reciuan su ospedaxe en el y que es obra de el seruicio de Dios nro. Señor y porque lo obrado hasta aora habia sido de limosnas que an dado personas piadosas pidio á este concejo sea servido de mandar librar la limosna que fuere servido para ayuda á tan santa obra que en ello se haria muy gran limosna y por ello le prospere su diuina Mag.d Y sus mercedes mandaron se libren en los propios deste concejo para dha santa obra cien ducados de vellon confirmando ante todas cosas este acuer.do los Señores Gobernadores del ex.mo Señor Duque de Arcos mi señor á quien para dho efecto se saque testim.° (*Actas Capitulares.—Archivo Municipal*).

Para la construcción del edificio compró la Hermandad una casa que lindaba con el apartado de la Iglesia de San Sebastián y para ello vendió otras que había donado Luis Moreno, en la calle Alcalde Lebron. (*Cabildo de 14 de Diciembre de 1674 —Actas de este año.—Archivo de la Hermandad*).

Posteriormente compró otras casas de D. Fernando Godoy, en calle San Sebastián, que en el cabildo celebrado por la hermandad en 28 de Febrero de 1675 acordó permutar con otras de Pedro de Guillena lindantes con el Hospicio que se estaba labrando. (*Actas de Cabildos —Archivo de la Hermandad*).

En Cabildo de 6 de Febrero de 1675 se acordó tomar á censo un solar de la fábrica junto á la Iglesia de San Sebastián para hacer un edificio para desamparados y local donde reunirse la Hermandad. (*Actas —Archivo de la Hermandad*).

El local que se construyó para hospedaje de pobres transeuntes resultó pequeño y siendo de necesidad ampliarlo compró la Hermandad á Juan Calderón su casa de calle San Sebastián, en ella se construyó la nueva sala cuya obra se importó 2428 reales y 19 marvedises (*Cuentas rendidas por el Mayordomo el año 1779.—Archivo de la Hermandad*).

Se ocuya también esta hermandad en socorrer á los presos y pobres vergonzantes; á los primeros dá una abundante comida el segundo dia de las Pascuas de Resurrección, Pentecostés y Navidad. (1) En forma de hermandad llevan la comida condimentada en el hospicio, y con gran piedad la distribuyen entre los presos y mendigos que allí se agregan; ordena la regla que si hubiese sobrante se den limosnas á pobres vergonzantes, y así se efectua todos los años distribuyendo á cada hermano una *capacha* que este lleva al pobre que conoce.

Para ser admitido de hermano exije la regla ser persona de buena vida y costumbres, tener cumplidos diez y seis años y no pasar de sesenta, estar de pretendiente seis meses y ser aceptado por mayoría de votos en elección hecha por los ministros, y después ha de jurar puesto de rodillas el cumplimiento de las reglas y de las obligaciones que en ella se imponen (2). La limosna de entrada fijada es de treinta reales que ha ido aumentando según las necesidades de la Hermandad hasta ciento sesenta reales que hoy se exije.

Los hermanos que faltaren á las funciones propias de la Hermandad, no estando impedidos, ó se negasen á pedir serán requeridos por el hermano mayor tres veces y desatendidas sus órdenes, serán excluidos en cabildo por mayoría de votos (3).

Las mujeres de los hermanos son recibidas como hermanas sin cuota de entrada, ni obligación de pedir la capacha que es requisito indispensable á los hermanos (4).

---

(1).—Esta comida ha quedado reducida solo á la de la Pascua de Pentecostés

(2).—En las primitivas reglas se hacía constar que no podían ser hermanos los negros, mulatos, judíos, descendientes de moros, penitenciados por la Inquisicion, los azotados ni los castigados á galeras por otras antoridades.

(3).—Esta regla está hoy muy olvidada, pués siendo muy numerosa la Hermandad son pocos los hermanos que asisten.

(4).—No obstante lo expuesto en el cabildo celebrado por esta hermandad

Por último tratan las reglas del entierro de los hermanos, de la forma de verificarse y de los sufragios que han de hacérseles, debiendo enterrárseles en una de las sepulturas que la hermandad tiene en S. Sebastián solo para los hermanos (1).

En el cabildo celebrado por esta hermandad en 24 de Febrero de 1691, encontramos la noticia de haberse acordado enviar á Sevilla estas reglas para que se imprimiesen, pero este acuerdo no debió llevarse á efecto,

---

en 3 de Abril de 1673 se hace constar que fué admitida como hermana D.ª Simona Viera, por haber antes pedido con capacha.

(1).—Desde que las leyes lo prohibieron dejaron de sepultarse los hermanos en su enterramiento, pero en cambio hasta hace muy poco todo el que ha querido ha podido dar en él sepultura á sus deudos ó amigos, ignorando las profanaciones que en este, como en todos los antiguos enterramientos de las iglesias, se han cometido. Ha sido en Marchena de buen tono enterrar en las iglesias los cadáveres, y unas veces por influencias y consideraciones mal entendidas, y otras por más bastardas miras, los sacristanes han consentido que muchas iglesias hayan estado convertidas en verdaderos cementerios; y como los huecos eran menor en número que los cadáveres para los cuales se solicitaban sepulturas, era indispensable en muchas ocasiones desenterrar algunos que apenas hacía unos meses ó semanas que habian sido sepultados, dando motivo á escenas, de una de las cuales fuimos testigos, tan monstruosas que la pluma se resiste á describir y que estamos seguros que no tendrían lugar en el cementerio del último poblado de Marruecos.

De este abuso se han seguido otros no menos censurables, uno de ellos el abandono en que se ha encontrado por mucho tiempo el cementerio público, pues no teniendo allí las personas principales del pueblo á sus muertos queridos, poco les ha importado saber el estado de aquel sagrado lugar, y el resultado ha sido infestarse de tal modo de ratas que, según se dice publicamente, su propagación ha sido en tan gran numero que tienen minadas todas las sepulturas. A este y otros abusos parece que ya se le ha puesto fin; y al mismo tiempo que autoridades celosas de sus deberes han conseguido con medidas rigorosas que no se entierren más cadáveres en las iglesias, las familias principales han empezado á construir enterramientos particulares que hermosearán aquel lugar santo, y serán sus dueños los primeros en evitar las profanaciones que hasta aquí se han cometido. Solo falta ya que la corporación municipal, teniendo en cuenta la pequeñez de nuestro cementerio, lo ensanche para que se hagan tantos panteones familiares como sean solicitados, ya que la soberbia humana es tan grande que no desaparece ni aún en el momento de dejar de ser, pero en esta ocasión, bendita soberbia la que ha de evitar que nuestros muertos sean profanados en sus tumbas, y que los que en vida no pudieron descansar por impedírselo con su estrépito esa misma soberbia, logren por fin el respeto que en todos los paises civilizados merecen las cenizas de los que fueron nuestros hermanos.

porque es muy raro que no hayamos encontrado ningún ejemplar, en nuestra ya larga tarea de rebuscar libros y papeles por archivos y bibliotecas.

En 1691 D. Jaime Palafox y Cardona, Arzobispo de Sevilla, concedió á esta Casa licencia para tener oratorio en las enfermerías y en el mismo año se dijo la primera misa, según consta en las cuentas de aquel tiempo, en donde se apunta lo gastado en ella.

Durante la epidemia que desoló á esta población en los años 1785 y 86 estableció esta hermandad enfermería para los atacados, ascendiendo á más de 200 el número que asistió.

Al formarse la Junta Municipal de Beneficencia en virtud de la ley de 23 de Enero de 1822, escogió el local de la Caridad para celebrar sus sesiones, lo que estaba dentro de sus atribuciones, puesto que el artículo 11 de la mencionada ley la autorizaba para que se reuniese en uno de los establecimientos de beneficencia, en el que juzgase mas adecuado al efecto, en los días, forma y modo que prescribía el reglamento, pero la Junta de esta Hermandad, desconociendo sin duda la ley, negóse á conceder el salón que se le pedía no en las mejores formas, por lo que el Ayuntamiento se vió precisado á llamar la atención de la Junta de la Caridad, haciéndole saber que había infringido abiertamente la ley de 23 de Febrero y R. O. de 16 de Abril de 1822, y por tanto se encontraba en el caso de dar una satisfacción á la Junta de Beneficencia, franqueándole en el término de veinticuatro horas la pieza elegida para celebrar sus sesiones. No cedió la Junta de la Caridad, sino por el contrario elevóse en queja á la Diputación Provincial, cuya corporación puso fin al incidente, dando la razón al Ayuntamiento y á la Junta de Beneficencia.

Otra vez volvieron á declararse en estado de venta, en 1.° de Mayo de 1855, todos los bienes de cofradías, obras pías y beneficencia, á pesar de lo concordado con Su Santidad, viéndose esta hermandad amenazada de perder el pequeño capital con que contaba para atender á los fines de su piadosa fundación. Para conseguir que se esceptuasen estos bienes de la desamortización decretada, y que se hiciesen con ellos una escepción, como se había hecho con los de la hermandad de Caridad de Sevilla, dirigió una reverente súplica á la Reina, firmada por los hermanos, el ayuntamiento y multitud de vecinos, en la que se exponían las innumerables obras de caridad que se hacían y los perjuicios que sufrirían los pobres; pero todo fué inutil y el despojo llevóse á cabo, aminorándose desde entonces las rentas de esta casa y por consiguiente las obras de caridad que realizaba.

Hoy no cuenta para su sostenimiento más que con las limosnas de los hermanos y con los intereses que producen las siguientes inscripciones intransferibles del 4 p°|o en que se convirtieron el capital de sus bienes amortizados.

Número de Órden	NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN	CAPITAL		RENTAS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	2422	3846	45	153	85
2	2423	10373	78	414	95
3	6418	316	80	12	67
4	7618	92	35	3	69
	TOTAL. . .	14629	38	585	16

Esta renta paga el 20 p°|o al Estado por el impuesto de utilidades, que importa 117'03 pesetas.

En 1859 quiso el Ayuntamiento establecer en la Sacristía y sala de Juntas una escuela de niños, pero la hermandad se resistió y no se llevó á efecto aquel proyecto.

Bienhechores que ha tenido esta Hermandad

D. José Ortiz, Clérigo de menores, por su testamento otorgado ante Luis Navarro en 7 de Diciembre de 1649, dejó un pedazo de olivar de 160 piés, en el ruedo de esta villa, junto á la huerta de Salamanca, sin carga ni pensión alguna.

Juan de Luque y María García, su mujer, otorgaron escritura de donación ante Luis de Figueredo en 25 de Octubre de 1661, de un censo de once reales y medio, impuesto sobre casas calle Gudiel por Francisco García, con obligación de que se dijesen dos misas rezadas en la Natividad de la Virgen ó en su octava.

Juan de Molina é Isabel de Olmedo, su mujer, por escritura que autorizó Luis de Figueredo en 30 de Junio de 1671, hicieron donación de un censo de 12 ducados al año, impuesto por Gaspar Prieto de Góngora sobre casas calle Santa Clara, con obligación de que se dijesen diez y seis misas rezadas.

Luis Romero Valero, por escritura ante Luis de Figueredo en 7 de Noviembre de 1673, donó un censo de treinta y siete reales y cuatro maravedises, que le pagaba Bernabé de Valladares, y un manchón de aranzada y media y ochenta estadales en el Bayonal, sobre el cual estaba impuesto el censo, con obligación de que se dijesen tres misas rezadas el día de todos los Santos.

Salvador Calvillo, por escritura autorizada por Juan Alvarez Navarro en 14 de Enero de 1703, donó tres

cuartillos de tierra en el pago del Higueral de Lara, por haberle acogido en el Hospicio y para que le enterrasen en la capilla de la Hermandad.

Maria de Benjumea, viuda de Antonio de Carmona, hizo donación de un solar en calle Olmedo.

Luisa Muñoz, viuda de Juan Pabón, ante José de Figueredo en 16 de Mayo de 1681, donó unas casas en la calle Recachón y Mendez.

D.ª Maria de Figueredo, mujer de Bartolomé de Almeyda, legó á principios del siglo XVIII, mil seiscientos cincuenta reales, para que se impusieran en rentas, y se le dijesen todos los años seis misas rezadas en el altar de la Virgen de los Desamparados.

El Licdo. Francisco Lopez Sanchez, por el testamento que, á virtud de poder, otorgó D. Pedro Santaolaya Navarro, cura párroco de San Sebastián, ante Cristóbal de Figueredo en 12 de Septiembre de 1708, fundó una memoria de misas, que habían de celebrarse en el altar de la Virgen de los Desamparados, en la festividad del Patrocinio de Ntra. Señora.

Francisco Ramos, otorgó testamento, bajo cuya disposición falleció, ante Cristobal de Figueredo en 19 de Noviembre de 1717, legando un pedazo de olivar de 204 piés de olivos, en el Ruedo de esta villa, al sitio de los Pesos, para que lo disfrutara durante su vida su hermana Josefa Ramos y su hijo Fr. Francisco Ramos, de la órden de San Francisco, y muertos estos, D. Andrés Ramos, Presbitero, hijo del testador, con la obligación de que dijesen todos los sábados una misa rezada en el altar de la Virgen; y que fallecido este último, pasase en propiedad á esta hermandad con la misma obligación y además la de una misa cantada el día de la fiesta de la Purificación. Entró en posesión la Caridad de esta finca el año 1752.

D. Sebastián Delgado y Bravo, hizo donación por su testamento otorgado ante Antonio de Fuentes en 21 de Junio de 1735, de un olivar de 53 pies, situado en S. Ginés, con cargo de un censo á favor del convento de San Francisco de esta villa.

D.ª María de la Barrera, viuda de D. Manuel de Arévalo, dió poder para testar á su hermana D.ª Rosa, la que lo efectuó ante Andrés Gregorio de Contreras en 18 de Octubre de 1755, haciendo donación de 27 fanegas de tierra en Val Jimeno, con la obligación de que se dijese una misa rezada todos los dias de fiesta en el Hospicio por un religioso del convento de San Francisco, y con lo que sobrase reparar las camas de los asilados.

D. Bartolomé Diosdado, por cláusula testamentaria, hizo donación de cuatro fanegas y diez celemines y medio de tierra, situadas junto al Lavadero, para que se vendieran, y su producto se impusiese para que rentase lo suficiente para decir una misa rezada todos los Domingos del año á las 9 de la mañana en el altar de la Virgen de los Desamparados y el sobrante se aplicase á reedificar la capilla de esta Virgen. La Hermandad vendió la finca á D.ª María Almeyda, viuda del testador, ante Lorenzo Zamora, en 26 de Enero de 1772.

D.ª Rosa de Castro y la Barrera, dió poder para testar á su hermana D.ª Josefa, ante Diego José Caballo en 15 de Julio de 1777 y en él previno que la hacienda de viña y olivar que poseía junto al convento de Santa Eulalia, formada de nueve aranzadas de viña y garrotal, con la casa, lagar y bodega, la disfrutara durante su vida D. Miguel Gavira, hijo de D.ª Bárbara Delgado, si volviese de Italia, y si nó la poseyese durante su ausencia su dicha hermana D.ª Josefa, y por fallecimiento de esta la administrase, durante la ausencia de D. Miguel

Gavira, la hermandad de la Caridad y de la renta hiciese tres partes, una para la Hermandad y las otras dos para remitirselas á aquel donde quiera que se encontrase y de no saberse su paradero fueran depositándose estas cantidades hasta averiguarlo; y á su fallecimiento pasase á ser propiedad de la Hermandad, con la obligación de decir seis misas rezadas los viernes de cuaresma de cada año en el altar de la Virgen de los Desamparados y repartir también anualmente por Pascua de Navidad, seis fanegas de trigo, convertidas en pan, en la puerta de la casa de la Santa Caridad, y que de no cumplirse estas obligaciones por la Hermandad, pasase á la de Ánimas de San Sebastián.

Fundó además un vínculo que había de poseer D.ª María Santaolaya Espinosa, mujer de Miguel Carretero, y sus herederos y á falta de estos, llamaba á la Hermandad de Caridad, con cargo de cierta memoria de misas.

D. Nicolás Diez de la Cortina, Presbitero, por escritura que otorgó ante Diego José Caballo en Septiembre de 1788, gravó el primer vínculo que fundó con una memoria de treinta reales anuales para esta Hermandad con la pensión de una misa en la festividad de la Purísima Concepción. Previno en la fundación del vínculo que á falta de parientes pasase la vinculación á esta Hermandad para que con la mitad de sus productos atendiera á la asistencia de pobres convalecientes y con la otra mitad á la casa de niños expósitos de esta villa.

D. José de Zayas y Guzmán, por escritura que firmó D. José Caballo, hizo donación de un censo de 400 ducados de capital, impuesto sobre cuatro y media aranzadas de viña, situadas en el Bayonal.

D.ª Manuela Caraballo y Limones, hermana del be-

nemérito Hermano Mayor de esta hermandad D. Diego Caraballo y Limones, por su testamento que otorgó ante José Caballos de Vargas en 10 de Febrero de 1794, dispuso que todos sus bienes los usufructuara D. Juan Rodríguez Caballos, Cura párroco de San Sebastián y á su fallecimiento pasasen en pleno dominio á esta Hermandad, con obligación de pagar al Cura de San Miguel, en cuya iglesia ella había de enterrarse, como lo estaban todos sus hermanos, el número de misas que el usufructuario ó sus albaceas señalasen, entendiéndose que no había de exceder de la mitad líquida de la renta, concediendo además facultad á esta hermandad para vender en caso de utilidad ó necesidad, rebajando la memoria de misas, cuya redención había de hacerse, destinando una tercera parte para la hermandad y las otras dos para los conventos de San Francisco y Santa Eulalia, que habían de invertirlas en misas.

Hermanos Mayores

---

1. Juan de Aguilar, primer Hermano Mayor, fué electo en 30 de Abril de 1651-1652
2. Francisco Lopez García, uno de los ilustres fundadores de esta Hermandad. . 1652-1660
3. Pedro de Benjumea Lebrón, otro de los fundadores de la Hermandad 1660-1663
4. Francisco Lopez García, 2.ª vez. . 1663-1664
5. Francisco Calvo. 1664-1665
6 Francisco Lopez García, 3.ª vez. . 1665-1667
7. Antonio de Carmona Tamariz . . 1667-1668
8. D. Tomás Calderón, Gobernador de los estados del Duque de Arcos 1668-1670

9. Tomás de Ojeda Vargas 1670-1671
10. D. Tomás Calderón, 2.ª vez. . . 1671-1685
11. D. Luis Ojeda y Lara. 1685-1686
12. D. Tomás Calderón, 3.ª vez . . . 1686-1691
13. D. Francisco Hurtado de Medina . 1691-1692
14. D. Lorenzo Vegines de Coria . . 1692-1693
15. D. Alonso Carballo Limones (1) . 1693-1694
16. D. Tomás Calderón, 4.ª vez . . . 1694-1699
17. D. Policarpo de Fuentes 1699-1700
18. D. Fernando de Castroverde . . 1700-1701
19. D. Tomás Calderón, 5.ª vez . . . 1701-1705
20. D. Alonso Fajardo. 1705-1706
21. D. Tomás Contonente. 1706-1707
22. D. Pedro Santolaya Navarro, Vicario y Cura párroco de S. Sebastián . . . 1707-1708
23. D. Isidoro de Ahumada, ... 1708-1710
24. D. Diego Monzón Hinestrosa . . 1710-1712
25. D. Francisco de Quirós y Córdoba. 1712-1716
26. D. Diego de Monzón y Guzmán, Alcaide y Capitán del Castillo de la Mota . 1716-1752
27. D. Diego Manuel Orbaneja . . . 1752-1753
28. D. Diego de Monzón y Guzmán, 2.ª vez 1753-1763
29. D. Cristobal Ignacio Romero . . 1763-1766
30. D. Francisco Judas Sarmiento . . 1766-1783
31. D. Nicolás Diez de la Cortina . . 1783-1784
32. D. Diego Carballo Limones . . . 1784-1792
33. D. José Lopez Becerra 1792-1796
34. D. Nicolás Diez de la Cortina, 2.ª vez 1796-1798

(1).—En tiempos de este Hermano Mayor y á su celo y actividad se debió la erección de la capilla de la Virgen de los Desamparados, que esta Hermandad tiene en la iglesia parroquial de S. Sebastián.

35 D. Juan Rodríguez Cabello. . . 1798-1802
36. D. Luis Freile.-Falleció el 7 de Diciembre de 1808. 1802-1808
37. D. Andrés Uruñuela. 1809-1811
38. D. Francisco Cortinas, Alcaide y Capitán del Castillo y Fortaleza de la Mota 1811-1812
39. D. Diego M.ª Montero. 1812-1814
40. D. Bernardo Vergara 1814-1815
41. D. Manuel Benjumea y Mora, Presbitero 1815-1826
42. D. Francisco Montero. 1826-1827
43. D. Manuel Benjumea y Mora, 2.ª vez 1827-1833
44. D. Miguel Montero 1833-1838
45. D. Manuel Benjumea y Mora, 3.ª vez 1838-
46. D. Juan Ternero Olmo . . . .
47. D. José Torres Diez de la Cortina, Alcalde de Marchena y Diputado á Córtes -1899
48. D. Juan Torres Ternero 1899-

Conferencias de S. Vicente de Paul.—Las conferencias tuvieron su origen en unas reuniones literarias que en 1833 celebraban varios jóvenes estudiantes en el barrio de las Escuelas de París. Allí se discutían todos los problemas que entonces agitaban al mundo, y como siempre acontece, pronto se formaron dos grupos de opuestas tendencias religiosas. Los que defendían la fé católica fueron cada día estrechando más los vínculos de fraternidad y observaron la necesidad de constituir otra asociación esclusivamente cristiana, basada en el amor á Cristo, representado en la persona de los pobres.

Siete fueron los primeros que se asociaron para constituir esta gran sociedad que, bajo el patrocinio de San Vicente de Paul, y con el nombre de Conferencias

para recordar su origen, pronto había de extenderse por todo el mundo.

En España dieron principio las Conferencias en 1849; fué su fundador D. Santiago de Masarnau, que el 11 de Noviembre de este año pudo constituir la primera en Madrid con solo tres individuos, propagándose tan rapidamente que al año siguiente fundó otra que se denominó de *Santa María de la Almudena* y en pocos años se fundaron cuatro en Madrid y cinco en provincias. No es nuestro objeto seguir paso á paso la historia de las Conferencias en nuestra patria; bástanos decir que al darse en Octubre de 1868 el decreto de disolución de las Conferencias en España, eran 694 las Conferencias agregadas, con 45 Consejos particulares, cuatro centrales y el Superior. Tenían estas Conferencias cerca de 10,000 socios activos, y otros 10.000 entre miembros de honor, aspirantes, socios honorarios y suscritores, visitaban 14.409 familias y patrocinaban cerca de 7.900 niños. Había *escuelas* en muchas Conferencias; en otras se dedicaban sus socios á la visita de hospitales, la instrucción religiosa de los niños, la visita de cárceles, las cocinas económicas, la regularización de uniones ilícitas, el vestuario de pobres, las bibliotecas y otras obras especiales (1).

Con la disolución de la Sociedad en 1868, terminó en Marchena una conferencia que había y que contó pocos años de existencia. No nos ha sido posible averiguar la fecha de su fundación ni las otras particularidades de su historia; solo sabemos que creó una escuela de adultos, por un discurso manuscrito que posee D.

(1).—Manual de la Sociedad de San Vicente de Paul.—Madrid, Tip. de los Hospitales. 1887.



José Sañudo Giraldo y que fué leido por el Presidente de la Conferencia en el acto de la apertura de dicha escuela, sin que esté fechado ni aun siquiera haga mención del nombre del autor.

El 1.° de Noviembre de 1892, estando en Marchena de misión el Reverendo P. Tarín, S. J., fundó la Conferencia de caballeros que hoy existe. Desde su principio se desarrolló con prodigiosa fecundidad, contribuyendo mucho á su crecimiento el acertado nombramiento que se hizo de Presidente en la persona de D. José M.ª Lobo y Fernandez de la Puente, (1) cuya inteligencia y constancia en pró de esta Sociedad fué la base para consolidarla y hacerla duradera. En el primer año acogió esta Conferencia 107 pobres y enfermos, entre los cuales repartió 1646 bonos de pan, 1620 de carne, 1609 de garbanzos, 1651 de tocino y 56 de leche; por las exhortaciones de sus socios consiguió que contrajesen matrimonio muchos que vivían amancebados, repartió profusamente el periódico católico El Obrero y sus socios iban por turno á la escuela de adultos establecida en la Escuela Superior de instrucción primaria á ayudar á los maestros en la enseñanza de la Doctrina Cristiana.

(1).—Falleció el 8 de Marzo de 1908, después de larguísima enfermedad que sufrió con verdadera resignación cristiana. Su bondadoso carácter, la integridad de sus principios religiosos por todos respetados, aun por aquellos cuyas opiniones políticas y religiosas eran más contrarias, la alteza de miras que revelaban todos sus actos, su intachable honradez y muchas otras cualidades que le adornaban, hicieron que fuera queridísimo en nuestro pueblo y su muerte muy sentida. Como Presidente de la Conferencia, enjugó muchas lágrimas y consoló á muchos afligidos; había necesidad de observarle junto á la cama de un enfermo, prodigándole medicinas, alimentos y cariñosas frases, para creer cuanto es capáz de hacer el hombre inflamado por la virtud de la Caridad; más de una vez le vimos lavar y curar á pobres que padecían enfermedades repugnantes, sin que jamás diera importancia á sus actos, y esto en momentos en que él necesitaba hacer uso de la morfina para poder resistir los grandes dolores que le producía su crónica enfermedad del estómago. Dios habrá premiado ya su ejemplarísima vida y su amor á los pobres.

Celebra sesión todos los Domingos en la iglesia de San Lorenzo.

En 1866 se fundó una Conferencia de señoras bajo la presidencia de D.ª Eloisa Buey, que como la de caballeros fué disuelta en 1868. Se reconstituyó el año 1876, y con vida mas ó menos próspera no ha dejado hasta el día de ejercitar sus caritativos fines; hoy la preside la respetable señora D.ª Dolores Perez de Vargas, viuda de D. Francisco Andrada Wanderwilde. Reparte un gran número de bonos entre sus pobres acogidos y practica otras diversas obras de caridad. Su primera presidenta fué la virtuosa señora D.ª Dolores Soto. Se reune los sabados en la iglesia de San Sebastián.

Independientemente de la Conferencia de señoras, funciona una sección especial de señoritas titulada "El Ropero,, que tiene por objeto surtir de ropas que ellas mismas hacen, á las Conferencias de señoras y caballeros, para que estas las repartan entre los pobres que la necesitan. Se fundó el 1.º de Julio de 1893, siendo su primera presidenta la señorita Ignacia Lobo Vergara. En la actualidad preside esta caritativa institución la señorita Rosario Lobo Vergara. Se reune cada quince dias en la iglesia de San Sebastián.

Beneficencia municipal.—El Ayuntamiento tiene presupuestadas trece mil seiscientas veinticinco pesetas (1) para beneficencia, que distribuye en la siguiente forma:

Subvención al Hospital.	1000
» á los Niños expósitos . . .	500
Suma	1500

(1).—La diferencia que existe entre esta cantidad y la que dejamos consignada en el cápitulo V, al insertar el presupuesto municipal de gastos, consiste en haber aumentado esta cifra el presupuesto desde aquel año de 1893 hasta el de 1908 en que escribimos esta lineas.

Suma anterior. . .	1500
4 médicos titulares, para la asistencia de los enfermos pobres, á 1.250 ptas. .	5000
Un practicante	365
2 farmacéuticos que suministran las medicinas á las pobres, á 2000 ptas. .	4000
2 matronas, que asisten á las parturientes pobres, á 150 ptas.	300
12 nodrizas que amamantan niños pobres, cuyas madres se hallan imposibilitadas de hacerlo, á 180 ptas. . .	2160
Socorro á pobres vergonzantes . . .	250
» á transeuntes	50
Total . . .	13625



Capítulo IX

Del gobierno de Marchena

El municipio ó concejo ya tenga su origen en el municipio romano, como quieren muchos, ó ya sea reminiscencia de las antiguas asambleas germánicas, que opinan otros, no empieza á manifestarse en España hasta el siglo IX, en el que los reyes iban concediendo á los pueblos fueros y privilegios, conforme los conquistaban á los moros, por la necesidad que tenían de fomentar la población de las plazas fronterizas. Los fueros de Castrojeriz son los más antiguos que se conocen y los de León de 1020 los más importantes, porque ya en ellos se establecen reglas para la gobernación de la ciudad y la facultad de nombrar sus jueces.

Desde el siglo IX al XII el municipio se constituye para llegar en el XIII y XIV á todo su apogeo; consigue tener voz en Cortes, puede adquirir propiedades, se llena de gloria en los campos de batallas, ganando invictos laureles por medio de sus milicias, que ayudan á los Reyes en la reconquista, y lo que vale más que todo, son libres, ellos se forgan sus leyes, nombran sus magistrados y niegan toda intervención á la nobleza, hasta conseguir

la franquicia de que los nobles no habiten ni adquieran propiedades en el término municipal.

No pudo Marchena gozar de ninguna de estas libertades, porque apenas se emancipa de la dominación sarracena á mediados del siglo XIII, cae en otra peor esclavitud, en la de sus Señores, que soporta con la paciencia del siervo, y si con el trascurso del tiempo conquista algún derecho lo debe, no á su propio esfuerzo, sino á munificencia del amo que al concederlo hace enrojecer el rostro de los que lo reciben ó á concesiones de la corona que se vale de estos medios para arrancar á la nobleza muchos de sus privilegios

En el curso de estos apuntes pondremos de relieve el trato que recibe nuestro pueblo de sus Señores, que poco á poco van usurpándolo todo y cuando el pueblo está ya reducido á la pobreza y al dolor y ya no puede darles más, aún promueven pleitos y tiene el concejo que empeñarse para defenderse y ser vencido, porque si la razón está de su parte no dispone de la fuerza que en aquella época hace oficio de ley y de derecho.

No obstante, algunas veces les vemos fundar conventos ó contribuir á la fundación de alguna obra pía, pero entonces bien puede asegurarse que anda en ello la mano de alguna piadosa Duquesa, que atiende más á la salvación de su alma, que al bienestar de sus vasallos, sino es ya la soberbia ó la satisfacción de su vanidad lo que les impele á construir grandiosos monumentos como San Agustín, para conmemorar el casamiento de uno de sus sucesores, ó á erigir el convento de Capuchinos para en él instalar á los que pomposamente ha de llamar sus capellanes.

Pero dejemos estas consideraciones y veamos cómo llegaron á conseguir el señorío de Marchena.

Escriben historiadores de fama y genealogistas muy dignos de crédito que D. Fernán Perez Ponce de León, hijo segundo de D. Fernán Perez Ponce de León y de D.ª Urraca Gutierrez de Meneses, deseoso de ganar honra y fama, determinó pasar al Africa, donde á la sazón sosteníase guerra entre varios reyes moros, y para esto pasó á Sevilla á conferenciar con D. Alonso Perez de Guzmán el Bueno, progenitor de la casa de Niebla, que no há mucho viniese de Marruecos cargado de riquezas, y tales cosas le dijo éste que no tardó en persuadir á D. Fernán Perez Ponce de León y á D. Luis de la Cerda, que le acompañaba con el mismo objeto, á que no saliesen de España. Conocieron ambos caballeros, en esta ocasión, á las hijas de D. Alonso Perez de Guzmán, y se las pidieron en matrimonio, casando D. Fernán Perez Ponce de León con D.ª Isabel de Guzmán, que llevó en dote las villas de Rota y Chipiona, y además "100.000 maravedís viejo (1) que componen un cuento (2) de maravedís que D. Alonso Perez de Guzmán tenía sobre la villa de Marchena, que la tenía en empeño del Rey por la plata que prestó para las dispensaciones y esto se hallaba en un privilegio que está en la casa de Medina Celi, que es el trueque de Vejer, donde dice: Que D. Alonso Perez tenía empeñada la villa de Marchena en 100.000 mrs. y dice: la cual villa distes á Hernán Perez Ponce vuestro yerno asímismo le dió D. Alonso Perez cierta suma de doblas para que acabase de comprar á Marchena á el Rey D. Fernando, y D. Fernan Perez Ponce compró á

(1)—Moneda de vellón que se cree corrió en Castilla desde el tiempo de Fernando IV el *Emplazado*, hasta el de los Reyes Católicos, aunque otros le dan mas antigüedad, y valía la tercera parte de un real de plata.

El real de plata era una moneda efectiva de plata de valor de dos reales vellón, ó sesenta y ocho maravedís.

(2).—Millón.

Marchena, tomando el Rey en cuenta el Cuento de mrs. que él tenía sobre ella, y compró otros pueblos.,,

Salazar de Mendoza asegura que están engañados los que tal cosa suponen, á pesar de reconocer que son muchos, y presenta como prueba la carta privilegio que más abajo copiamos, con la que trata de demostrar que los Ponce adquirieron el Señorío de Marchena por donación que le hizo el Rey D. Fernando IV á D. Fernán Perez Ponce de León por los servicios que le había prestado, y más adelante añade: "Lo que dió causa á este común error, fué haber escrito muchos, especialmente Barrantes Maldonado, en la ilustración de la casa de Niebla, que su fundador don Alonso de Guzmán, el Bueno, y uno de los mas insignes caballeros que hubo en España, compró muchas villas en el reino de Sevilla, de la Hacienda que adquirió en Africa, que dió algunas de ellas, en dote á su hija, que casó conforme á su qualidad. Rota con la mayor, á nuestro D. Fernán Perez Ponce de León. El Puerto de Santa Maria, que es el Menesteo, á don Luis de la Cerda, con doña Leonor de Guzmán, la segunda. Por eso le pareció que sería suya Marchena, y que la daría,, (1) En esto que escribe Salazar de Mendoza hay manifiesta mala fé, porque bien sabía que Barrantes Maldonado no daba una opinión, ni era parecer suyo que Marchena pertenecía á D. Alfonso Perez de Guzmán, sino que citaba un hecho; hablando de la nulidad del matrimonio del Rey Don Sancho con la Reyna Doña María, por razón de consanguinidad y afinidad dice que la Reina pidió por medio de su enviado el Obispo de Burgos la dispensa al Papa Bonifacio VIII y que este se la concedió por la limosna de diez mil marcos, ó cinco mil libras de

(1).—*Crónica de los Ponce de León*, Elogio XI, por. III.

plata, para cuya costa, en Burgos, juntos los Reynos en Córtes á principios del año 1302, sirvieron con medios que no pudieron ser tan prontos, y mientras tanto *Don Alonso Perez de Guzmán sirvió con la plata de su casa, recibiendo en prendas de empeño la villa de Medina Sidonia, y cierta parte de la de Marchena*

He aquí la carta privilegio de donación de la villa de Marchena, copiada literalmente de la Crónica de Salazar de Mendoza.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo D.ⁿ Alonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de Algarve, Señor de Viscaya é de Molina, vi una carta del Rey D.ⁿ Fernando mio padre que Dios perdone escrita en pergamino de cuero sellada con un sello de Plomo colgado fecha en esta guisa: D.ⁿ Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de Algarve é Señor de Molina; por faser bien é med. avos D.ⁿ Fernand Peres Ponce nuestro vasallo epor muchos servicios é buenos que me vos siempre fecistes efacedes tengo por bien de vos dar á Marchena con su Pueblo por juro de heredad para vender é empeñar é cambiar é enagenar é para facer della é en ella todas las cosas que vos quisieredes asy como de lo buestro mismo salvo que no podades facer ninguna cosa destas sobre dichas con orden ni con Iglesia ni con ome de Religion, edo vosla con todo su termino asy como parten con las otras villas é Castiellos de su pertenencia con exidos e con Aldeas é con entradas é con salidas é con Aguas é con pastos é con montes é con fuentes é con Rios é con todos los derechos que yó y hé é devo aver deste dia de oy adelante que este previllegio es fecho en cualquier manera que los yo y aya é con todas sus pertenencias quanta ha é aver deve donacion buena é sana sin entre dicho ninguno en tal manera que non me fayades della guerra epaz eque mecojades en ella y rado epagado quando me quisieredes; edavosla que la ayades libre é quita para siempre jamas sin contralla ninguna señaladamente por muchos servicios é buenos que me

vos ficistes como fasedes en la cerca que yo fis sobre Algecira; lotorgo esta donacion que la ayades vos el dicho D.ⁿ Fernando Peres Ponce segun dicho es é que yo ny otrie que despues de mi Regnare en Castilla é en Leon mi heredero que yo aya non vaya contra ella para la menguat ni para la desfacer en ninguna manera mas que vos el dicho D. Fernand Peres Ponce ó quien lo vuestro heredase ó quien vos quisieredes en la manera que dicho es fincades con esta donacion para siempre jamas en paz é cualquier que contra ella vos fiziere aya la my yra ela my maldicion. Epor que ésta donacion sea firme y estable manden vos dar este previllegio cn queescrivi mi nombre con mi mano é Sellado con mi Sello de plomo colgado fecho en la cerca de sobre Algeciras en diez é ocho dias andados el mes de Setiembre era de mil y trescientos é quarenta é siete años: lagora D. Pedro Ponce fijo del dicho Don Fernand Peres Ponce pidiome merced que le mandase confirmar esta mrd. sobredicha que el Rey Fernando mio padre fiso al dicho Don Fernand Peres Ponce como dicho es, é yo el sobredicho Rey Don Alonso por muchos servicios é buenos quel dicho Don Fernand Peres Ponce fiso al dicho mio Padre étrosy por muchos servicios é buenos quel dicho D. Pedro Ponce me ha fecho é fase cada dia señaladamente en la Cerca de Teba é de los otros Castillos que tomé alos Moros tengolo por bien é confirmo la dicha carta é Donacion que el dicho Rey mio Padre fiso del dicho lugar de Marchena al dicho D.ⁿ Fernand Peres Ponce é á sus herederos segun que porla dicha Carta secontiene é otogo esta donacion que la aya el dicho D. Pedro Ponce bien é complidamente segund que la ovo el dicho su Padre en tiempo del dicho Rey mio padre, é en el mio fasta aqui, eque yo ni otrie que despues de my Regnare en Castilla é en Leon mi heredero que yo haya non vaya contra esta donacion sobre dicha quel dicho Rey mio Padre fiso é que yo agora confirmo para la menguar ny para la desfacer en ninguna manera mas que el dicho Don Pedro Ponce ó quien lo suyo heredare ó quien el quisiere en la manera que en la dicha Carta se contiene sinque con esta donacion para siempre jamas en paz, é cualquier que contra ello fuere aya la my ira ela my maldicion, é deste le mande dar esta my carta sellada con mio Sello de plomo colgado, dada en Sevilia seis

dias de Abril hera de mill é trescientos é setenta é nueve a.s Yo Pedro Hernandez la fiz escribir por mandado del Rey. Pedro Perez=Hernand Sanchez, y siguen las firmas.

¿Cual de las dos versiones es la verdadera? Si admitimos como cierta la donación hecha por Fernando IV á Don Fernando Perez Ponce León, sería de necesidad inquirir cuando volvió esta villa á la Corona, pues son muchos los nobiliarios donde se lee que fué Señor de la villa de Marchena el infante Don Juan, hijo del Rey Don Fernando el Santo y de la reina Doña Juana, su segunda mujer, y sin embargo en ese documento, que tantos visos tiene de ser apócrifo, se apoyó siempre la casa de los Ponce de León para ejercer su Señorío, ¿cuanto más verosimil es la adquisición por compra, que tan frecuente es en aquella época? No de otro modo adquieren sus estados la mayor parte de los Señores de Andalucía. Además ese documento ni fué citado antes de Salazar de Mendoza por nadie, ni después de él se menciona en parte alguna, sin hacer constar que se copia del citado autor, que no merece gran crédito, por que en su libro solo se propone hacer *elogios* de los Ponce de León, con cuyo epígrafe encabeza los capítulos, en cada uno de los cuales, hace el elogio de un Señor de Marchena, sin que encuentre nunca el menor defecto en ninguno de ellos, haciendoles descender de Reyes por todas las lineas, y el origen de sus dignidades, privilegios y títulos lo encuentra siempre en la recompensa por grandes merecimientos de guerra y de servicios prestados á la Patria y á los Reyes, y sin embargo, ¡de cuan diferente modo nos habla la historia de aquellos nobles cuyo derecho era el del más fuerte; y convertían sus castillos en cuevas de bandidos, las iglesias en fortalezas, (1) despues de saqueadas, y los pue-

(1).— Ortiz de Zuñiga lamentando los sucesos ocurridos en Sevilla el año

blos y ciudades en campos de batalla, en donde corrían arroyos de sangre, como en Utrera (1), Carmona (2),

1463 dice: "Y hasta los templos, profanados de armas y militares ruidos, hicieron propugnáculos de sus pasiones, ocupándolos á título de ser sus guardas, y algunos (segun hallo en noticias antiguas) ganando provisiones Reales que se las encomendaban, lo qual fué mas freqüente en las Parroquiales, que así se conserva la memoria de haber tenido, á la Magdalena los Cerones, á San Roman los Mendozas, á San Salvador los Monsalves, á Santa Marias los Riberas, á San Julian los Tous, á San Gil los Santillanes, á San Miguel los Guzmanes de Medina-Sidonia, á San Vicente los Ortices, a Santa Catalina los Ponce de León, á San Pedro los Esquiveles, á San Juan de la Palma los Saavedras del Mariscal, á San Martin los Saavedras del Castellar, á San Esteban los Guzmanes de Orgaz, á San Marcos los Fuentes á San Lorenzo los Jaenes y Roelas, á San Andres los Coronados, á San Isidro los Manueles, á San Nicolas los Melgarejos, á San Ilefonso los Medinas, á Santa Lucia los Marmolejos, á San Bartolomé los Portocarreros, y hastas las mismas torres del sagrario de la Santa Iglesia sirvieron de castillo á los Villafrancas, y la mayor á los Medinas del Tesorero, de que hubo tantas inquietudes, como escribí el año 1441; todo no poco en detrimento del culto Divino y de los mismos templos, que algunos fueron quemados en peleas civiles, como el de San Marcos, y otros.

(1).—Por los años de 1392 reinaba en Castilla D. Enrique III: llamado el *Enfermo*. Habia quedado el Rey muy pequeño bajo tutores y Gobernadores: ardíase el reino en discordias civiles. Era Almirante del mar D. Alvar Perez de Guzman, á quien pretendió quitarle el cargo D. Diego Hurtado de Mendoza, que tenia mucho valimiento con el Rey mozo. El conde de Niebla favorecia á D. Diego, sin embargo del parentesco que tenía con Alvar Perez. Depuesto este de la dignidad, se juntó con D Pedro Ponce, señor de Marchena, y los dos se apoderaron de Sevilla, echando de ella á todos los aliados y amigos del conde de Niebla, é hicieron otros mayores daños. Estaba Utrera inclinada al Conde: los dos enemigos suyos lo eran de todos los que tenían esta afición. Juntóse á esto, que muchos de los que habían sido arrojados de Sevilla, se habian recogido á Utrera; con cuyo motivo Alvar Perez y D. Pedro Ponce, vinieron á ella con sus amigos y gentes; pero los vecinos y parciales del conde, se hicieron fuertes. Hubo muchos debates y sucedieron muertes por una y otra parte, acaeciendo aquí lo mismo que en Sevilla; porque los amigos del conde, llevaron la parte peor y fueron echados tambien de Utrera. Quemaron los contrarios muchas casas. y entre ellas las del Cabildo en cuyos Archivos perecieron todos los títulos de sus posesiones y los privilegios que tenia por merced de los Reyes con otras provisiones favorables. De este daño resultaron otros muy considerables; porque los vecinos, viendose perseguidos, por una parte de los moros y por otra de los cristianos; perdidos sus privilegios, y muy á pique de suceder lo mismo en sus haciendas, desamparaban el lugar, y se iban á vivir á otras partes. —Del Rio, *Descripción de Utrera*, lib. II, cap. VII.

(2).— . . . . durante el año 1463 y principios de 1464 presenció, Carmona, extraordinario número de robos, incendio de casas y muertes de hombres preciso resultado de las luchas habidas entre los fijos dalgo y caballeros, señores del regimiento y alcaides de los alcazares, sosteniendo unos los preten-

Córdoba (3) y Sevilla (4), á causa de las luchas entre Guzmanes y Ponce de Leon! Oigamos como se expresa el historiador Prescott: "Los nobles sostenían sus querellas personales con tal aparato de gente armada, que podian competir con los ejercitos de principes poderosos... Las batallas eran terribles y sangrientas, siendo en particular Andalucía el teatro de este modo bárbaro de guerrear.

---

siones de los Guzmanes y las de los Ponce de León los otros. Los atropellos y crímenes de todas clases de que la villa fué teatro en el año de 1463 alcanzaron grado tal de desenfreno y barbarie que el rey Enrique se vió en la precisión de enviar para reprimirlos y castigarlos, en concepto de juez especial á su alcalde de casa y corte, el bachiller Garcia Lopez del Castillo, acompañado de los ejecutores Pero Manrique y Diego Osorio y de buen número de hombres de armas.—Fernandez y Lopez, *Historia de la Ciudad de Carmona.*

(3) —En esta ciudad unos seguían á D Alonso de Aguilar, señor de Montilla que era de la parcialidad de los Ponce y otros á D. Diego de Córdoba, conde de Cabra que era de los Guzmanes, y se vieron reproducidas las mismas escenas de robos y muertes que en Carmona y Sevilla.

(4).—El nuevo desacuerdo entre las dos casas rivales de Arcos y Medina Sidonia, dividió como siempre acontecía en casos análogos, la ciudad en dos bandos, que la trasformaron en teatro de *escándalos, robos y violencias*, de que se aprovecharon los caudillos de ambas banderías para impulsar en grande escala sus medro personal: el Duque de Medina-Sidonia apoderándose por fuerza de armas de la plaza de Gibraltar, que tenía por el Rey Don Enrique, un caballero de Jerez de la Frontera, llamado Esteban de Villacreces. y el Conde de Arcos de la ciudad de Cadiz que había alzado banderas por D. Alfonso.—Guichot, *Historia de la Ciudad de Sevilla,* tomo III. pag. 360.

Otriz de Zuñiga publicó la siguiente poesia que encontró entre papeles antiguos, que es una pintura esacta de los males que afligían en aquellos tiempos á Sevilla.

Mesquina Sevilla en la sangre bañada
de los tus fijos, é tus Caballeros,
¿que Hado enemigo te tiene menguada,
é borra, é trasciende tus leyes, é fueros?
¿Do están aquellos de que eras mandada,
en paz, é justicia Alcaldes severos,
los que te ficieron de lealtad espejo,
é agora fallece su sexo, é consejo?
¿Do son aquelios bravos Regidores,
que nunca á Rico Ome doblaban rodilla?
¿Do tus Jurados cuerdos zeladores,
que te arredraban el mal, é mancilla?
¿Porque á tus vecinos faces tus señores
é á su ambicion tu gloria se humilla?

Todo el vasto territorio de esta provincia se hallaba dividido por los bandos de Guzmanes y Ponce de Leon; pues habiendo muerto hacía poco los gefes de estas antiguas casas, las heredaron ahora gentes jóvenes, cuya ardiente sangre renovó muy pronto las contiendas que se habian amortiguado algún tanto por la templada conducta de sus padres. Era uno de estos altivos caballeros, Rodrigo Ponce de Leon, que tan merecidamente celebrado fué después en las guerras de Granada, con el nombre de marqués de Cádiz. Aunque hijo ilegitimo y el menor de los que el conde de Arcos tenía, fué preferido por su padre á los demás, á causa de las extraordinarias dotes que desde la niñez manifestara, habiendo hecho su aprendizaje en el arte de la guerra en la campañas contra los moros, en las cuales desplegó en algunas ocasiones una intrepidez y un heroismo personal poco comunes. Al suceder en la casa de su padre, su espíritu independiente, que no sufría rival, le hizo resucitar los antiguos odios con el duque de Medinasidonia, gefe de los Guzmanes, el noble mas poderoso de Andalucia, pero inferior á él en talento y conocimientos militares.,,

"El duque de Medinasidonia hizo en una ocasión alarde de un ejército que se componía de veinte mil hombres, y que se dirigia contra su adversario, y en otra se redujeron á cenizas, en Sevilla, nada menos que mil y qui-

Ponces, é Guzmanes en tí residien,
mas yugo á tu cuello nunca lo ponian.
Ni el Duque, ni el Conde consienten rival,
é la raiz es esta de las sus pasiones,
que á solo oprimirte pugna cada qual,
é á ver en tus torres alzar sus pendones:
¿Que olvido? ¿Que sueño, é letargo fatal
somete tus gentes á tales baldones?
Despierta Sevilla, é sacude el imperio,
que face á tus Nobles tanto vituperio,

18.—D. Diego de Monzón y Guzmán (1) . .	1742 á 1762
19.—D. José Antonio Montiel (2)	1762 á 1765
20.—D. Diego de Monzón y Guzmán (3) . .	1765 á 1766
21.—D. Ignacio Francisco de Segura (4) . .	1766 á 1767
22.—D. José de Zayas y Guzmán (5) . . .	1767 á 1772
23.—D. Fernando Gabriel Rubio de Velasco (6).	1772 á 1773
24.—D. José de Quirós y Córdoba (7) . . .	1773 á 1774

Volvió á entrar D. Diego Monzón y tomó su asiento; á poco llegó D. Fernando Vaca, que hizo el juramento acostumbrado y entonces el Sr. Asistente pidió el bastón de Alcaide á D. Diego Monzón, que entregó con la misma protesta, y habiéndoselo dado á D. Fernando Vaca ocupó este el asiento preheminente inmediato al Asistente á mano derecha y quedó recibido.

No surtió por lo pronto efecto la protesta de D. Diego Monzón, puesto que no fué derogado el Decreto en que se nombraba á D. Fernando Vaca, pero al hacerse el año siguiente la renovación de oficios, obtuvo de nuevo el ambicionado cargo que desempeñó durante muchos años.

Falleció D. Fernando Vaca de Guzmán en Marchena en el mes de Marzo de 1747. Se enterró en la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

(1).—En 1.º de Enero de 1762 presentó al Concejo D. Diego de Monzón una certificación dada y firmada por D. Laureano Gomez de Ayala, Contador mayor general de la Casa y Estados del Ecxmo. Sr. Duque de Arcos, su fecha en Marchena á 30 de Diciembre anterior, en la que se relaciona haberse dignado S. E. jubilarle en el empleo de Alcaide y Capitán del Castillo y Fortaleza de la Mota y en el de Teniente de Asistente de esta villa, atendiendo á su avanzada edad, quebrantada salud y los muchos años que había servido dicho empleo; consignándole el Duque de su propia hacienda doscientos ducados de vellón, de renta anual y manteniéndole sus honores y prerrogativas como si estuviese en actual ejercicio de los referidos cargos. Enterado el Concejo acordó guardar, cumplir y ejecutar lo prevenido por el Duque, quedando así mismo satisfecho de los servicios, conducta y procedimientos del anciano Alcaide y Capitán.

(2).—Nombrado por provisión del Duque, fechada en Marchena á 29 de Diciembre de 1761. Tomó posesión en 1.º de Enero de 1762.

(3).—Apesar de haber sido jubilado, otra vez fué nombrado D. Diego Monzón para ejercer este oficio en 28 de Diciembre de 1764. Tomó posesión en 7 de Enero de 1765.

(4).—Nombrado por provisión del Duque fechada en el Real Sitio del Pardo á 10 de Enero de 1766. Tomó posesión el día 18 del mismo mes.

(5).—Nombrado por provisión del Duque fechada en Madrid á 19 de Diciembre de 1766. Tomó posesión en 1.º de Enero de 1767.

(6).—Su nombramiento, firmado por el 11.º Duque de Arcos D. Antonio Ponce de Leon, está fechado en Madrid á 2 de Diciembre de 1771. Fué recibido en el Cabildo celebrado el 1.º de Enero de 1772.

(7).—Nombrado por provisión del Duque, su fecha en Madrid á 15 de Diciembre de 1772. Tomó posesión el 1.º de Enero de 1773.

25.—D. Tomás Diez de la Cortina (1) . . . . 1774 á 1775
26.—D. Francisco Sarmiento Rendón (2) . . 1775 á 1776
27.—D. José García Jiménez (3) . . . . . 1776 á 1777
28.—D. Juan Alejo Aguilar y Galindo (4) . 1777 á 1778
29.—D. José Montiel (5) . . . . 1778 á 1779
30.—D. José García Jiménez. (6) . . . . . 1779 á 1780
31.—D. Juan Alejo Aguilar y Galindo (7). . 1780 á 1781
32.—D. Pedro Lopez Becerra (8) . . . . . 1781 á 1782
33.—D. Francisco Sarmiento Rendón (9) . . 1782 á 1783
34.—D. Francisco Cortina (10) . . . . . . 1783 á 1784
35.—D. José García Jiménez (11) . . . . . 1784 á 1785
36.—D. Juan Galindo Laina (12) . . . . . . 1785 á 1786
37.—D. José de Quirós y Cordoba (13) . . 1786 á 1787
38.—D. José de Benjumea y Rios (14) . . . 1787 á 1788

---

(1).—El Duque firma su nombramiento en el Real Sitio del Pardo á 13 de Enero de 1774. Se posesiona de la Alcaidía el 22 del mismo mes.

(2).—El 1.º de Enero de 1775 tomó posesión del cargo de Alcaide para el que fué nombrado por provisión del Duque, fechada en 8 de Diciembre de 1774.

(3).—Nombrado por provisión del Duque, su fecha en el Real Sitio de Aranjuez á 14 de Diciembre de 1775. Tomó posesión el 2 de Enero de 1776.

(4).—Su nombramiento está firmado por el Duque y fechado en Madrid á 26 de Diciembre de 1776. Tomó posesión en 1.º de Enero de 1777.

(5).—Nombrado por provisión del Duque, fechada en Madrid á 25 de Diciembre de 1777. Tomó posesión el 3 de Enero de 1778.

(6).—Nombrado por provisión, fechada en Madrid á 15 de Diciembre de 1778. Tomó posesión en 1.º de Enero de 1779.

(7).—Nombrado por provisión, fechada en Madrid á 28 de Diciembre de 1779. Tomó posesión en 8 de Enero de 1880.

(8).—Su nombramiento tiene fecha de 30 de Enero de 1781. Fué recibido el día 5 de Marzo del mismo año.

(9).—Se extendió su nombramiento en Madrid á 14 de Diciembre de 1781 y fué recibido el 5 de Enero de 1882.

(10).—Nombrado por provisión de la Ecxma. Sra. D.ª María Josefa Alonso Pimentel, Duquesa de Arcos, fechada en Madrid á 20 de Diciembre de 1782. Tomó posesión en 1.º de Enero de 1783.

(11).—Su nombramiento firmado en Madrid por la Duquesa, está fechado á 28 de Diciembre de 1783. Fué recibido el 11 de Enero de 1784.

(12).—Firmado su nombramiento por la Duquesa en Madrid á 24 de Diciembre de 1784. Tomó posesión en 3 de Enero de 1785.

(13).—La provisión de la Duquesa, en la que hacía este nombramiento, fué leida en el Cabildo celebrado el 1.º de Enero de 1786; estaba fechada en Madrid á 16 de Diciembre de 1785.

(14).—Nombrado por la Duquesa por provisión, fechada en Madrid á 22 de Diciembre de 1786. Fué recibido en 1.º de Enero de 1787.

39.—Ldo. D. Alonso del Real y Zuñiga (1) .	1788 á 1791
40.—Ldo. D. José Verdes Montenegro (2) .	1791 á 1800
41.—D. Agustín Barrera y Monsalve (3) .	1800 á 1802
42.—Lic. D. Gil Alfonso Calderón y Velasco (4).	1805 á 1808
43.—D. Miguel Gordó y Vidal (5)	1808 á 1810

ALCALDE MAYOR

En todas partes el Alcalde Mayor era el juez de letras que ejercía la jurisdicción ordinaria, ó el que asesoraba al Correjidor ó Asistente en las poblaciones donde era este juez lego, pero en Marchena se dá el caso raro de que el Asistente es siempre Doctor ó Licenciado en Derecho, y el Alcalde Mayor carece el mayor número de veces de este título, y aún desconoce los fundamentos de legislación y jurisprudencia.

Para ser alcalde mayor se requerían aptitudes y calidades muy parecidas á las que se exijieron después á los jueces de primera instancia, y como á estos no ser

(1).—Asistente de esta villa. Fué nombrado por provisión de la Duquesa fechada en Madrid á 21 de Diciembre de 1787; pero anulados todos los nombramientos de oficios, hechos para el año 1787, fué de nuevo nombrado por otra provisión dada el 11 de Marzo de 1788.

(2).—Asistente de esta villa. Nombrado por provisión de la Duquesa fechada en Madrid á 24 de Diciembre de 1790. Fué recibido en 1.º de Enero de 1791.

(3).—Asistente de esta villa. Su nombramiento está fechado en Madrid á 24 de Diciembre de 1799. Fué recibido en 1.º de Enero de 1800. Puso fin á su existencia suicidándose en la mismas casas capitulares, el día 18 de Diciembre de 1805. La causa de tomar tan fatal resolución creese que fué el gran dolor que sufrió por la pérdida de su esposa, que pocos días antes había fallecido de la epidemia.

(4).—Asistente de esta villa. Desempeñó este oficio y el de Alcaide hasta 1808, que falleció.

(5).—Asistente de esta villa, Dimitió este oficio y el de Alcaide en 1810. Despues de él no volvieron á nombrarse más Alcaides.

naturales del distrito en que habían de ejercer jurisdicción (1); tampoco en Marchena se tuvo en cuenta este requisito y el oficio de alcalde mayor lo ejercieron constantemente caballeros principales vecinos de la población, sin preocuparse para nada en saber si eran ó no naturales de ella.

Los alcaldes mayores además de entender en las causas civiles y criminales tenían á su cargo cierta inspección sobre todas las materias económicas y políticas. Desde 1814 fueron nombrados por el Rey á consulta del Consejo de la Cámara (2).

En 1788 se públicó para su gobierno una instrucción que consta de 65 artículos, por los que habían de regirse tanto los alcaldes mayores, como los corregidores ó asistentes (3).

Catálogo de los Alcaldes Mayores

1.—Juan Alonso de Mesa (4).		á 1563
2.—Alonso de Mesa Becerril (5)	1563	á 1573
3.—D. Cristobal de Ahumada (6)	1617	á 1649
4.—D. Jeronimo de Villegas y Ocampo . .	1649	á 1652
5.—D. Pedro Francisco Escalloso (7). . .	1652	á 1654

(1).—Leyes 14, 15, 16, 28, 32 y nota 10, tít. 11, libro 7, Nov. Recop.

(2).—Ley 24, art. 8, tít. 11, libro 7, Nov. Recop. y Real Decreto de 15 de Septiembre de 1814.

(3).—Real cédula de 15 de Mayo de 1788.

(4).—Desempeñó este oficio mucho tiempo, hasta su fallecimiento que ocurrió en 1563.

(5).—Hijo de Juan Alonso de Mesa. El 2.° Duque de Arcos D. Luis Cristobal Ponce de Leon le hizo merced en 8 de Abril de 1563 del asiento de su padre en el Concejo con voz y voto, pero sin que pudiese llevar vara de justicia.

(6).—Este oficio estuvo vaco desde 1573 hasta el 26 de Enero 1617, que D. Rodrigo Ponce de Leon, 3.er Duque de Arcos nombró para que lo ejerciese á D. Cristobal de Ahumada que ya más de una vez había sido Asistente de esta villa.

(7).—Caballero del hábito de Santigo y Mayordomo de la Casa Ducal. Fué Asistente de Marchena el año 1639.

6.—D. Luis de Sandoval	1654 á 1659
7.—D. Antonio de Villegas y Ocampo . .	1659 á 1674
8.—D. Tomás Calderón (1)	1674 á 1679
9.—D. Antonio de Paz Ponce de León (2) .	1679 á
10.—D. Pedro Castañeda Ponce de León (3).	1702 á 1703
11.—D. Luis Monzón Hinestrosa	1703 á 1704
12.—D. Juan de Orbaneja (4).	1704 á 1707

---

(1).—Gobernador general del Estado de Arcos. Falleció á fines de Junio ó en el mes de Julio de 1679.

(2).—Yerno de D. Tomás Calderón. Nombrado por provisión del 6.º Duque de Arcos D. Manuel Ponce de Leon, refrendada por su secretario D. Pedro Suarez en Madrid á 6 de Agosto de 1679. Fué recibido en Cabildo celebrado el día 12 del mismo mes y año. Desempeñaba este cargo cuando fué nombrado Asistente en 1684 y ejerció ambos empleos hasta el año 1676, en el que cayó enfermo y para sustituirle, ínterin, en el oficio de Asistente, nombró el Duque al Lic. D. Luis Cipriano de Ugarte.

Desde esta fecha no volvemos á tener noticia de D. Antonio de Paz; ignoramos por consiguiente si falleció de aquella enfermedad. Y aun cuando no vuelve á concurrir á la sesiones del Ayuntamiento no nos atrevemos á afirmar que dejase de ser Alcalde Mayor, pues no fueron estos oficiales los que más se distinguieron por su asistencia á los cabildos que celebraba el concejo.

(3).—Nombrado por provisión del Duque, firmada por la Duquesa, su madre, y refrendada por su secretario D. Lorenzo de Sierra y Malo en Madrid á 31 de Diciembre de 1701. Fué recibido en cabildo de 30 de Enero de 1702. En esta provisión se hace constar que se hallaba vacante este oficio.

(4).—Indistintamente se llama en las actas de cabildos D. Juan de Orbaneja y Briones, D. Juan de Orbaneja y Romero ó solamente D. Juan de Orbaneja; al principio no dejó de producirnos cierta confusión esta variedad de apellidos y hasta llegamos á sospechar que pudieran ser dos personas distintas, máxime cuando hasta el 26 de Junio de 1705 siempre se le denominaba solo D. Juan de Orbaneja ó D. Juan de Orbaneja y Briones, y desde aquí en adelante D. Juan de Orbaneja y Romero, sin que volviese á apellidarsele Briones hasta el 19 de Julio de 1706. Aumentaba nuestra confusión que existían dos personajes con estos nombres, el uno D. Juan de Orbaneja y Briones, hijo de Diego Lopez de Orbaneja y de D.ª Isabel de Briones y nieto de Francisco Lopez de Orbaneja y de D.ª Beatriz Salvador y el otro D. Juan de Orbaneja Romero, hijo de Francisco Lopez de Orbaneja y de D.ª Beatriz Salvador y nieto de Diego de Orbaneja y de D.ª María Romero. Ambos pidieron al Concejo en 1700 que se les recibiese como á hijosdalgos notorios.

Nuestras dudas han desaparecido, porque examinadas las firmas resultan una misma; y que el Alcalde Mayor lo fué D. Juan de Orbaneja Briones es también indudable, pues á este pudo alguien apellidarle Romero, dándole el apellido de su bisabuela, pero á D. Juan de Orbaneja Romero, nadie pudo tener las ocurrencia de nombrarle Briones. Nos llama sin embargo la atención la corta edad de D. Juan de Orbaneja y Briones para desempeñar tan importante cargo, pues solo contaba 24 años; nació el 19 de Junio de 1680, si bien esto no es in-

13.—D. Francisco Castañeda Ponce de León (1)	1707 á 1708
14.—D. Lorenzo Begines de Soria y Vega (2).	1708 á 1710
15.—D. Gabriel de Ojeda y Lara.	1710 á 1713
16.—D. Francisco Felix de Ayllón (3). . .	1713 á 1715
17.—D. Juan Antonio de Orbaneja y Briones	1715 á 1718
18.—D. Bartolomé de Guerra de la Vega (4).	1718 á 1719
19.—D. Juan Antonio de Orbaneja y Briones	1719 á 1720
20.—D. Jerónimo de Villegas y Ocampo (5).	1720 á 1723

---

conveniente, ya hemos visto más de una vez la forma caprichosa que tenían los Duques de hacer todos los nombramientos. D. Juan de Orbaneja era sobrino político de su antecesor D. Luis Monzón por haber estado casado este con D.ª Isabel Orbaneja Romero.

D. Juan de Orbaneja y Briones contrajo matrimonio con D.ª Ana Agustina Villalón Bohorquez de Villegas, hija de D. Francisco Villalón Bohorquez y de D.ª María de Villegas, cuyos desposorios se efectuaron en la parroquial de San Juan Bautista el 24 de Septiembre de 1698. De este acto fueron testigos D. Luis Monzón, D. Tomás Perez y D. Enrique de Paz.

Murió el 12 de Septiembre de 1719 y se enterró el mismo día en la iglesia de San Pedro Martir. Tuvo por hijos á D. Diego Manuel, regidor de esta villa, á D. Juan Manuel, á D.ª Isabel María, que casó con D. José García Jiménez y á D.ª Beatriz María.

(1).—Casó con su prima D.ª Elvira Ponce de León, hija de D. Diego Ponce de León Zapata y de D.ª Bernardina Godoy Ponce de León.

(2).—Natural de Marchena, fué alguacil mayor de la inquisicion de Sevilla. Estuvo casado dos veces, la primera con D.ª María de Perea, de la que tuvo varias hijas y la segunda con D.ª Josefa de Ayllón y Fuentes, hija de D. Juan Montalbán Ayllón y Vega y de D.ª Inés María Fuentes del Arco. Tuvieron por hijos á D.ª Inés, á D. Juan, á D. Lorenzo, que tomó el hábito de San Agustín, á D.ª Bárbara, religiosa en el convento de Santa Clara de esta villa, á D. Javier, que siguió la carrera militar y además á otro, que abrazó la religión franciscana.

(3).—Hijo de D. Juan Montalván Ayllón y Vega y de D.ª Inés María Fuentes del Arco, natural de la villa de Chinchón. Casó primero con D.ª Manuela Josefa Zabala y Salas, hija de D. Manuel Zabala y Tobar, Asistente que fué de esta villa por los años de 1696 á 1697 y de D.ª Juana de Salas Ramírez de Arellano y en segundas nupcias con D.ª Visencia Rodriguez de Herrera, viuda de D. Tomás Hurtado.

(4).—Estuvo casado con D.ª Juana Gil de Vega, hija natural pero legitimada de Antonio Gil de Vega y de D.ª Inés de Vega. Tuvieron por hija á D.ª María Eugenia de Vega y Guerra que casó con D. Francisco Cazorla y Tristán.

(5).—Gentil hombre de Cámara, del Duque de Arcos y Alcaide de Monte Palacio; casó con D.ª Antonia Escalloso y Saavedra, de la que tuvo por hijos á D. José y á D. Antonio, que como su padre fueron también Alcaides de Monte Palacio.

21.—D. Lorenzo Begines de Soria y Vega . 1723 á 1724
22.—D. Luis de Ojeda y Lara . . . . . . 1724 á 1725
23.—D. Francisco de Villalón Bohorquez. . 1725 á 1726
24.—D. Lorenzo Begines de Soria y Vega . 1726 á 1727
25.—D. Diego de Orbaneja Villalón (1) . . 1727 á 1728
26.—D. Lorenzo Begines de Soria y Vega . 1728 á 1729
27.—D. Diego de Orbaneja Villalón . . . . 1729 á 1730
28.—D. Diego Maraver Ponce de León (2) . 1730 á 1731
29.—D. Luis de Ojeda y Lara . . . . . . 1731 á 1732
30.—D. Francisco Quirós y Córdoba . . . 1732 á 1733
31.—D. Antonio Tortolero Vega . . . . 1733 á 1735
32.—D. Diego Maraver Ponce de León . . 1735 á 1736
33.—D. Antonio Tortolero Vega (3) . . . 1736 á 1737
34.—D. Diego de Orbaneja Villalón . . . 1737 á 1739

---

(1).—El día 12 de Noviembre de 1699, nació en Marchena D. Diego de Orbaneja, y bautizóse en la iglesia parroquial de S. Miguel, hijo de D. Juan Antonio Orbaneja y Briones y de D.ª Ana Agustina Villalón Bohorquez de Villegas. Unióse en matrimonio con D.ª María Antonia García Jiménez Regañón. Tuvieron por hija á D.ª Manuela, que casó en esta villa con D. Diego Villalón y Aguayo, natural de Morón, en 24 de Febrero de 1753.

(2).—Nació en Marchena el día 7 de Marzo de 1688. Fueron sus padres D. Juan Gomez Maraver y Ponce de León y D.ª Catalina de Castañeda Ponce de León. Á los 18 años de su edad contrajo matrimonio con su prima D.ª Bernardina Teresa Castañeda, hija de D. Francisco Castañeda Ponce de León y de D. Elvira Ponce de León, cuyos desposorios se celebraron en la iglesia parroquial de S. Juan Bautista de esta villa el día 31 de Octubre de 1706. Muerta D.ª Bernardina, se unió en segundas nupcias con D.ª Ana de Navas Carrillo y Aguilera; de este matrimonio no hubo sucesión.

Desempeñó los más honoríficos oficios en el concejo de esta villa y más de una vez fué designado para ejercer los cargos de Alcalde Mayor, Alcalde Ordinario y Regidor.

En 1749 litigó su ejecutoria de nobleza, señalándosele en el estado de Hijosdalgo, en cuya posesión siempre estuvieron sus ascendientes tanto en esta villa como en los demás sitios donde había vivido.

Dió poder para testar á su mujer D.ª Ana de Navas y á su hijo D. Luis, ante Diego José Caballos, escribano de esta villa el 14 de Octubre de 1747.

Murió el día 28 de Octubre de 1768, enterrándosele en la iglesia de San Juan Bautista, en la bóveda de la Capilla que llaman de las Molinas, de la que fué patrono.

Tuvo por hijos á D. Juan, á D. Luis, que nació en Marchena el 23 de Noviembre de 1710 y fué corregidor de Pruna y á D. Lorenzo, del que tendremos ocasión de hablar al tratar de los hijos ilustres de Marchena.

(3).—Ejerció este cargo hasta su muerte, que ocurrió á principios del año 1737.

35.—D. Juan Maraver Ponce de León (1)	. .	1739 á 1741
36.—D. Diego de Orbaneja Villalón	. . .	1741 á 1742
37.—D. Francisco Villalón Bohorquez	. . .	1742 á 1743
38.—D. Fernando Vaca de Guzmán	. . .	1743 á 1744
39.—D. Diego Maraver Ponce de León	. .	1744 á 1745
40.—D. Francisco Villalón Bohorquez	. . .	1745 á 1746
41.—D. Juan Montiel Paz Ponce de León (2)	.	1746 á 1747

(1).—Hijo de D. Diego Maraver Ponce de León y de D.ª Bernardina Teresa Castañeda. Nació en Marchena el día 6 de Noviembre de 1707, y en 21 de Noviembre de 1723, contrajo matrimonio en Granada con D.ª Ana Josefa Hidalgo Blanco y Alarcón, hija de D. Juan Hidalgo Blanco y de D.ª M.ª Josefa de Alarcón y Quintana, cuyos desposorios, que se efectuaron por poder de D. Juan Maraver, se ratificaron ante el Sr. D. José Miguel de Prado, Abad Mayor de la insigne colegial del Salvador, en 6 de Julio de 1724, velándose y recibiendo las bendiciones nupciales en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Marchena el 10 de Enero de 1725

A la vez que su padre, litigó su hidalguía y desempeñó en el Concejo importantes cargos, entre otros los de regidor, alguacil mayor y alcalde mayor.

Murió antes que su padre, no gozando por tanto de los mayorazgos, vínculos y patronatos que aquel poseyó, recayendo todos aquellos bienes en su primogénito D. Diego.

Además de este tuvo por hijos á D. Antonio, que fué Teniente Coronel de infantería, Caballero de Santiago y Maestrante de Ronda; á D. Severino, Teniente Coronel de Carabineros reales; á D. José, Teniente Coronel del regimiento de Asturias; á D.ª Bárbara, que casó en Morón con D. Antonio Morillas y Cáceres; á D. Ignacio, Teniente Coronel de ejército; á D. Joaquín clérigo; á D.ª Bernardina y á D.ª María Antonia.

(2).—Nació en Marchena el día 25 de Marzo de 1680. Fueron sus padres D. José Montiel y D.ª Isabel de Paz Ponce de León. Estuvo casado dos veces, la primera con Dª. Teresa Hurtado de Medina de la que tuvo dos hijas D.ª Vicenta y D.ª Ignacia, que casó con D. Alonso de Paz, capitán de caballería y la segunda con D.ª María de los Rios Baeza, hija de D. Martin de los Rios Baeza y de D.ª Francisca de los Rios, cuyos desposorios se celebraron en la parroquial de S. Sebastían el 23 de Noviembre de 1732, y de la que tuvo cuatro hijos D. José, D. Manuel, D. Sebastián y D.ª Isabel.

Ocupó muy señalados puestos en la casa ducal y en el concejo de esta villa; fué alcaide de Monte Palacio, regidor, alcalde ordinario y alcalde mayor. Litigó su hidalguía y obtuvo real ejecutoria en 14 de Febrero de 1750.

Distinguióse por su claro talento y su no común ilustración; catalogó los innumerables papeles del inmenso archivo de su casa y los libros de su magnífica biblioteca; dirigió con D. Manuel de Laquitegui el pleito sobre hidalguía que 21 familias nobles de Marchena sostuvieron con el concejo de esta villa, desde el año de 1749 hasta el de 1756, y con este motivo dejó escritas multitud de notas y de árboles genealógicos que nos han servido de mucho para nuestra obra. Tenaz en sus propósitos, firme en sus resoluciones y no falto de travesura molestó cuanto pudo á los que se pusieron al frente de aquel movimiento del

42.—D. Diego Maraver Ponce de León	. .	1747 á 1748
43.—D. Diego de Orbaneja Villalón.	. . . .	1748 á 1749
44.—D. Diego Maraver Ponce de León	. .	1749 á 1750
45.—D. Diego de Orbaneja Villalón.	. . . .	1750 á 1752
46.—D. Diego Maraver Ponce de León	. .	1752 á 1753
47.—D. Diego de Orbaneja Villalón.	. . . .	1753 á 1754
48.—D. Juan Montiel Paz Ponce de León	.	1754 á 1756
49.—D. Diego Villalón Bohorquez Aguayo (1)		1756 á 1757

estado general contra la nobleza, ya en el Concejo obstruccionándolo todo y trabajando constantemente en favor de los intereses que le estaban confiados; su mayor triunfo fué conseguir que el Asistente y otros oficiales, entre ellos D. Diego Villalón y D. Diego Monzón, se pusieran de parte de los nobles y que el Concejo acordase no seguir el pleito y dejar en libertad á los capitulares, que así lo desearen, para que lo continuaran por su cuenta y riesgo; ya en el terreno particular, satirizándoles y difamándoles, sacando á relucir lo que eran y lo que habían sido, les llamaba *los benditos*, les acusaba de haber quemado y roto los papeles que encontraron en la casa de D. Manuel de Laquitegui, al ocurrir su muerte repentinamente, papeles que les comprometían y que pertenecían á la defensa de los nobles, les acusaba igualmente de haber violado la correspondencia privada valiéndose de la autoridad que representaban. Oigamosle: "Quemaron también un papel en que estaban apuntados todos lo que se hicieron cabeza ó en cuyo nombre seguían los de el estado general, que era Agustín Ponce—Alcalde Ordinario—que es nieto de un barbero; Juan Becerra—Regidor—cardador; Francisco Becerra, cardador, Bartolomé Diosdado—Jurado—pastor y Güimil—Jurado—pastor, uno y otro los conocí con la manta y porra al hombro y la mujer de Agustin Ponce, que se llama, F. Caballos es hija y nieta de porqueros, que lo fueron de D. Juan de Ayllón.,,

No se descuidaban tampoco sus enemigos y en la acusación del Síndico Procurador general de esta villa en el pleito contra la nobleza, se dicen verdaderas enormidades contra D. Juan Montiel y sus ascendientes. De su abuelo Alonso Ximenez Montiel dice que fué hijo natural de Juan Rodríguez Montiel y de mujer doncella, sin que se atreva á dar su nombre, para que no pudiese averiguarse si esta era tal que no podía casarse con ella. Del D. Juan Montiel afirma que nunca tuvo lacayos, ni mas caballos que uno que le precisaba tener cuando fué Alcaide de Monte Palacio, por nombramiento del Duque de Arcos, y que ni él ni sus ascendientes habían usado nunca escudo de armas. Si aún todavía esto fuese poco, habla despues de D.ª Maria de los Rios, su segunda mujer y dice que era hija de D. Juan de los Rios, hijo de un Martín, que unos llamaban Padilla y otros Rios, porque no tuvo padres conocidos.

Hizo testamento ante Lorenzo de Zamora, escribano público de esta villa, en 1.º de Marzo de 1765.

(1).—Hijo de D. Antonio Villalón Bohorquez y Villegas y de D.ª Catalina de Aguayo. Nació en Morón de la Frontera y allí recibió el bautismo el día 21 de Marzo de 1724. Contrajo matrimonio dos veces: la primera con D.ª María Manuela Orbaneja, hija de D. Diego de Orbaneja Villalón y de D.ª María Antonia García Regañón, en Marchena el 24 de Febrero de 1753 y la segunda con D.ª



50.—D. José Villegas y Ocampo (1).	. . . .	1757 á 1758
51.—D. Juan de Aguilar Galindo.	. . . .	1758 á 1759
52.—D. Diego Maraver Ponce de León	. .	1759 á 1761
53.—D. José Villegas y Ocampo (2)	. . .	1761 á 1762
54.—D. Francisco Villalón Bohorquez.	. .	1762 á 1763
55.—D. Juan Maraver Ponce de León .	. .	1763 á 1764
56.—D. José de Zayas y Guzmán (3).	. . .	1764 á 1765
57.—D. Diego Maraver Blanco (4) .	. . .	1765 á 1766
58.—D Pedro Casanova y Fauria (5)	. . .	1766 á 1767
59.—D. José Ignacio de Andrade	. . . .	1767 á (6)

María Jacoba Topete, Marquesa de Pilares. Falleció el día 19 de Agosto de 1787.

(1).—Gentil hombre de Cámara del 10.º Duque de Arcos D. Francisco Ponce de León y como su hermano D. Antonio y su padre D. Jerónimo Villegas y Ocampo, Alcaide de Monte Palacio.

(2).—Nombrado por provisión del Duque, refrendada por su secretario D. Diego Seixas en Madrid a 5 de Febrero de 1761. Primero nombró el Duque á D. Diego Villalón Bohorquez, pero al ser recibidos los capitulares designados para este año en cabildo de 16 de Febrero, D. Diego Villalón, que venía desempeñando el oficio de Alcalde Ordinario, dijo que obedecía lo ordenado por el Duque, pero que no podía aceptar el empleo de Alcalde Mayor con que le honraba por hallarse ocupado en los negocios de la Real Marina, de la que era Promotor fiscal y que hacía valer el derecho que le concedía la ley de no estar obligado á desempeñar cargo alguno concejil hasta tanto que no pasaran tres años de haber ejercido el último.

(3).—Hijo de D. Luis de Zayas y Guzmán y de D.ª Josefa de Luna. Estuvo casado con D.ª Isabel de Paz y la Barrera, de la que tuvo dos hijas, D.ª Josefa María y D.ª Cayetana.

(4).—Fueron sus padres D. Juan Maraver Ponce de León y D.ª Ana Josefa Hidalgo Blanco y Alarcón. Nació en Marchena el año 1727, sucedió á su abuelo D. Diego Maraver Ponce de León, de quien fué albacea testamentario, en los mayorazgos, vínculos y patronatos que aquel poseyó.

(5).—Nació en la villa de Bastanes, provincia de Bearn, Oloron (Francia) el 19 de Febrero de 1711, hijo de D. Juan Casanova, de Aren y de D.ª María de Fauria, de Bastanes. Vino á España con sus hermanos D. Juan y D. Juan Pedro para dedicarse al comercio. Así lo hicieron, estableciendose D. Juan, en Arahal; D. Pedro, en Marchena y D. Juan Pedro, en Cadiz. La fortuna les favoreció y pronto reunieron un importante caudal que los descendientes de D. Pedro han aumentado y conservado en Marchena. En 1751 hicieron probanza de nobleza, el Concejo de Marchena recibió á D. Pedro en el estado de hijosdalgo y el Duque le honró nombrándole para desempeñar muy señalados cargos, entre otros el de Depositario de Propios.

(6).—Faltan los libros capitulares correspondientes á los años 1768, 1769 y 1770.

60.—D. José Ponce Barrionuevo (1). . . .	1771 á 1772
61.—D. Diego Ponce Barrionuevo	1772 á 1773
62.—D. José García Jimenez y Villegas (2).	1773 á 1774
63.—D. José Ponce Barrionuevo	1774 á 1775
64.—D. José Benjumea y Rios.	1775 á 1776
65.—D. Manuel Montiel Paz (3)	1776 á 1777
66.—D. Gaspar Manuel de la Concha (4). .	1777 á 1778
67.—D. Francisco Diez de la Cortina y Escalera (5)	1778 á 1779
68.—D. José de Zayas y Guzmán	1779 á 1780
69.—Lic. D. Manuel de Benjumea y de los Rios	1780 á 1781
70.—D. Sebastián Morales Palma (6) . . .	1781 á 1782
71.—D. Diego Valerio de Vergara	1782 á 1783
72.—D. Tomás Güimill	1783 á 1784
73.—D. Diego Ponce Santaolaya.	1784 á 1785
74.—D. José de Ayllón	1785 á 1786
75.—D. Andrés Uruñuela (7).	1786 á 1787
76.—D. Diego Valerio de Vergara	1787 á 1788
77.—D. José García Jimenez	1788 á 1789
78.—D. Andrés Uruñuela (8)	1789 á 1790
79.—Lic. D. Manuel de Benjumea y de los Rios	1790 á 1791
80.—D. Miguel Ponce Navarro	1791 á 1792

---

(1).—Nombrado en lugar de D. José de los Rios Tobar, cuyo nombramiento quedó sin efecto por tener el defecto legal de ser pariente inmediato de D. Francisco Sarmiento, electo Alcalde ordinario.

(2).—Caballero Maestrante de Ronda.

(3).—Caballero Maestrante de Ronda y Alférez mayor de la Inquisición de Sevilla. Fueron sus padres D. Juan Montiel Paz Ponce de León y D.ª María de los Rios. Nació en Marchena y se bautizó en la iglesia parroquial de San Juan Bautista el 19 de Diciembre de 1736.

(4).—Señor de Texuelas y su término redondo, Caballero Maestrante de Sevilla y Alcalde Mayor perpetuo de la ciudad de Burgos.

(5).—Caballero Maestrante de Ronda.

(6).—Labró á su costa las escuelas gratuitas que se fundaron en la calle de las Torres, hoy Cánovas del Castillo, las dotó del material necesario y durante su vida costeó los libros para los niños pobres

Estuvo casado con D.ª María Matos. Murió en Noviembre de 1814. Se enterró en la iglesia de San Pedro Mártir.

(7).—Nació en Villas Torres, obispado de Calahorra, en 10 de Febrero de 1733.

(8).—En lugar de D. José Antonio Cortina, que fué primero designado por el Duque, pero renunció pretestando enfermedad.

81.—D. Gaspar Manuel de la Concha . . .	1792 á 1793
82.—D. Andrés Uruñuela	1793 á 1794
83.—Lic. D. Manuel de Benjumea y de los Rios	1794 á 1795
84.—D. Miguel Ponce Navarro	1795 á 1796
85.—D. José García Jiménez	1796 á 1797
86.—D. Gaspar Manuel de la Concha . . .	1797 á 1798
87.—D. Martín Bernardo de Vergara . . .	1798 á 1799
88.—D. Sebastián Morales Palma	1799 á 1800
89.—D. José García Jiménez	1800 á 1801
90.—D. Francisco Cazorla	1801 á 1802
91.—Lic. D. Manuel de Benjumea y de los Rios	1802 á 1803
92.—D. Sebastián Morales Palma	1803 á 1804
93.—D. Juan Manuel Montiel Vaca (1). . .	1804 á 1805
94.—D. José de los Rios Tamariz.	1805 á 1806
95.—D. Bartolomé Morales Palma	1806 á 1807
96.—D. Juan de Morillas	1807 á 1808
97.—Lic. D. Manuel de Benjumea y de los Rios	1808 á 1809
98.—D. Andrés de Mena (2)	1809 á 1810

---

(1).—Nació en Marchena el día 7 de Agosto de 1767 y bautizóse en la iglesia parroquial de San Juan Bautista. Tuvo por padres á D José Montiel Paz y Rios y á D.ª Francisca Javiera Vaca, hermana de los célebres escritores marcheneros D. Gutierre y D. José María Vaca de Guzmán. Unióse en matrimonio en Arcos de la Frontera, en 31 de Diciembre de 1819, con D.ª Josefa Hinojosa y Ramírez de Cartajena, hija de D Juan Miguel de Hinojosa y Velasco y de D.ª Ana María Ramírez de Cartajena, Marqueses de Cartajena. Tuvieron por hijo á D Joaquín, que nació en Marchena en 20 de Julio de 1825 y á D. Carlos.

En la apertura de las escuelas gratuitas, erigidas á expensas de D. Sebastián Morales Palma, en 19 de Febrero de 1804, pronunció un elocuente discurso, que se imprimió, y que hoy es muy raro; yo poseo un ejemplar, en unión de otros de los que se pronunciaron en el mismo acto.

Fué nombrado Alcalde mayor por provisión firmada por el Duque de Osuna D. Pedro de Alcántara Tellez Girón y Pacheco, que lo era también de Arcos, por su casamiento con D.ª María Josefa Pimentel y refrendada por su secretario D. Manuel de Azcargorta, en Puebla de Alcocer á 4 de Mayo de 1804, en lugar de D. Andrés de Uruñuela, que primero fué nombrado y que la Audiencia de Sevilla eximió de esta obligación.

(2).—Hasta el 3 de Octubre de 1810, que por órden del Excmo. Sr. D. Blas de Aranza, Comisario regio, Prefecto de la ciudad de Sevilla, fecha 12 de Septiembre de 1810, se nombró nueva municipalidad para esta villa, compuesta de un Corregidor y ocho Regidores.

Alcalde de la Justicia

El Alcalde de la Justicía tenía su asiento en el Concejo á la izquierda del Alcaide del Castillo y Fortaleza de la Mota y votaba despues del Alcalde mayor. Terminó este oficio con el siglo XVII. No tenemos noticia demás Alcalde de la Justicia que de los tres siguientes.

1.—Juan Romero del Castillo(1).	á 1551
2.—Francisco Castillo (2).	1551 á 1555
3.—Luis Cano (3)	1555 á 1598

Alcaldes Ordinarios

Eran los que ejercían la jurisdicción ordinaria. Llamábanse así porque á ellos tenían que acudir en sus litigios todos los que estaban avecindados en sus distritos, á menos que gozasen de algún fuero especial.

Sus atribuciones eran iguales á la de los alcaldes mayores, y por consiguiente, conocían en primera instancia, de las causas civiles y criminales hasta la sentencia definitiva, de oficio ó á instancia de parte, con acuerdo de

(1).—Desempeñó mucho tiempo este oficio, ya lo usaba en 1517 y estuvo en posesión de él hasta su fallecimiento, que ocurrió en 1551. casó en Ecija con Leonor Cano de la que tuvo por hijos á Luis Cano y á Beatriz Romero del Castillo que casó en Ecija con Pedro Lopez de Baeza.

(2).—Hermano de Juan Romero. En 28 de Noviembre de 1551, el 2.º Duque de Arcos D. Luis Cristóbal Ponce de León, le hizo merced de este oficio, en tanto que su sobrino Luis Cano, tuviese edad para usarlo. El Concejo le recibió en 4 de Diciembre de este año.

(3).—Hijo de Juan Romero. Nombrado por provisión del Duque de 12 de Septiembre de 1555, solo para que tuviese voto en cabildo y el lugar, voto y asiento de su padre, pero sin que pudiese usar vara de justicia ni ejercer jurisdicción. Contrajo matrimonio con María de Silva, de la que tuvo por hija á Beatriz Romero del Castillo, que casó con el Regidor Rodrigo de Molina.

asesor (1). Como todos los oficiales del Concejo, eran nombrados por los Señores de Marchena.

Catálogo de Alcaldes Ordinarios

1.—Juan de Escovar		
2.— Cristóbal Lopez		
3.—Juan de Avila (2)	. . . .	á 1539
4.—Francisco Lebrón (3)	. . . .	á 1548
5.—Francisco García de Benjumea (4)	. .	1540 á 1557

(1).—Real cédula de 13 de Mayo de 1776; leyes 9, tit. 16. lib. 11 y 9, tit. 35, lib. 12 Nov. Recop.

(2).—Por fallecimiento de Juan de Escovar y Cristóbal Lopez, sucedieron en este oficio Juan de Ávila y Francisco Lebrón.

(3).—Renunció este oficio en su hijo García Lebrón.

(4).—En 30 de Enero de 1528, D. Rodrigo Ponce de Leon. 8.º Señor de Marchena y 1.er Duque de Arcos, hizo merced de este oficio al Alcaide Diego Nuñez de Prado para el que casase con su hija Catalina Nuñez de Prado, pero viéndose necesitado para casar á su hija, vendió este oficio á Francisco García de Benjumea, que tomó posesión de él en 14 de Febrero de 1540, por provisión de D. Juan de Saavedra, gobernador de los estados del Duque. Juan Verdugo, que desempeñaba entonces el oficio de Personero, requirió al Concejo con la cláusula del testamento del primer Duque de Arcos y provisiones del mismo y de D. Pedro Girón, gobernador, tutor y curador del Duque D. Luis Cristóbal Ponce de Leon para que no le recibiesen, por haber sido este oficio vendido contra la voluntad del Duque, que deseaba que se consumiera y fuera *cadañego*.

La provisión del Duque D. Rodrigo, dada en 1528, dice que por haber en el Ayuntamiento tanto número de oficiales, regidores y jurados, la villa no se gobernaba como convenía y que solo atendían al bien particular suyo y á eximirse de los pechos y servicios y que visto los daños que de esto se seguían, mandaba que de allí en adelante todos los oficiales, regidores y jurados que en esta villa vacasen se consumiesen hasta quedar todos los votos del Ayuntamiento en diez y nueve y no más, que habían de ser el de Asistente, alcaide, alcalde mayor, alcalde de la justicia, alcaldes ordinarios, alguacil mayor, ocho regidores y cuatro jurados y prometió no proveer los que se consumiesen ni acrecentar los que quedasen en persona alguna.

Después D. Pedro Girón, como gobernador, tutor y curador del 2.º Duque de Arcos D. Luis Cristóbal Ponce de León, en 20 de Enero de 1531 dió otra provisión por la que mandaba guardar y cumplir la anterior y declaraba que los que entonces tenían los oficios del Concejo entendíase que era por los días de su vida y no más y que aun cuando lo renunciasen ó hubiesen renunciado en otras personas, solo habían de usarlo durante la vida del que lo renunció aun cuando viviese más tiempo aquel en cuyo favor se hiciese la renuncia.

6.—García Lebrón (1) . . . . 1548 á 1585
7.—Luis de Góngora (2) . . . . 1557 á 1600

Deseoso el Duque D. Rodrigo de disminuir el número de capitulares encargó á su hijo D. Luis Cristóbal, en una cláusula de su testamento, procurase con todas veras ir consumiendo dichos oficios.

El requerimiento y protesta de Juan Verdugo no dió resultado alguno y Francisco García de Benjumea continuó ejerciendo el oficio de Alcaide Ordinario. Más tarde al ocurrir la muerte del alcaide Diego Nuñez Prado, el regidor Alonso Mendez, en cabildo de 14 de Agosto de 1542, requirió al Concejo con la cláusula del testamento de D. Rodrigo y provisiones citadas para que nole dejasen usar la Alcaldía; en Cabildo del 21 del mismo mes, volvió el Personero á hacer el mismo requerimiento y por fin depués de dos ó tres sesiones más en las que siempre protestaba el Personero de que siguiese usando su oficio el alcalde Francisco García de Benjumea, acordóse, después de reñida votación notificarle que dejase de usar el dicho oficio y que no volviese á entrar en Cabildo. Pero ni aun esto fué bastante, en el mes de Octubre encargóse de la tutoría de D. Luis Cristóbal y de la gobernación de sus estados el Sr. D. Lorenzo Suarez de Figueroa y una de las primeras órdenes que dió fué mandar que dejasen usar el oficio de Alcalde Ordinario á Francisco García de Benjumea y no le inquietasen más. Si porfiado y tenaz en su empeño era el tal Alcalde, no eran menos firmes en sostener sus acuerdos los otros capitulares, y el Concejo contestó que había de cumplirse la cláusula del testamento de D. Rodrigo y mandaron salir de la sala capitular donde estaba al dicho Alcalde, más el Asistente le admitió y recibió como tal Alcalde Ordinario, no sin protesta de los demás oficiales, que solo se conformaron cuando en 20 de Noviembre de aquel año, al tomar posesión D. Lorenzo Suarez de Figueroa del gobierno, le fueron entregadas todas las varas de justicia y en nombre del Duque las devolvió á los oficiales que las tenían; dió la de Alcalde Ordinario á Francisco García de Benjumea y ya desde entonces pudo usarla sin oposición alguna.

Estuvo casado con María Ximénez, de la que tuvo por hijos á Luis y Luisa de Góngora, á Hernán García de Benjumea, á Elvira de Carmona y á Bernabé Ximénez de Góngora.

(1).—En cabildo celebrado el viernes 6 de Abril de 1648 presentó una provisión del Duque D. Luis Cristóbal Ponce de León, en la que le nombraba Alcalde Ordinario por todos los dias de su vida. Contrajo matrimonio con María de Góngora, de la que tuvo por hijos á Juan de Ayllón y á Francisco de Ayllon, Presbitero. Su muerte ocurrio en 1585.

(2).—Hijo de Francisco Garcia de Benjumea y de María Jiménez. Estuvo casado con Elvira de Vega, hija del regidor Antón Martín de Vega y de María Gomez de Alcalá y tuvo una hija que casó en Osuna con Pedro de Fontiveros. En 27 de Abril de 1557 presentó al Concejo una provisión del Duque D. Luis Cristóbal Ponce de León, en la que le nombraba alcalde ordinario y por provisiones sucesivas le fueron prorrogando los Duques D. Luis Cristóbal y su hijo D. Rodrigo en este oficio, hasta su muerte, que ocurrió á fines del año 1600.

Hizo testamento en 10 de Mayo de 1563 ante Pedro Ramírez, Escribano público de esta villa.

8.—Juan de Ayllón (1).	1585 á 1597
9.—Cristóbal García de Utrera (2). . . .	1598 á 1606
10.—Hernando García de Benjumea (3) . .	1601 á 1607
11.—D. Cristóbal de Ahumada Carvajal (4) .	1607 á 1614
12.—Juan Prieto Gil (5).	1607 á 1623
13.—Antón de Vega Alvarez (6).	1614 á 1621
14.—Francisco Freyle Requena (7). . . .	1621 á 1622
15.—D. Francisco de Layna Pernía (8) . .	1622 á 1628

(1).—Capitán de infantería. Hijo de García Lebrón Ayllón y de María de Góngora. Contrajo matrimonio con D.ª Isabel de Vega, hija del regidor Martín de Vega y de D.ª Catalina de Vega. Tuvieron por hija á D.ª Catalina, que casó con el regidor Francisco de Benjumea Montalván. Á la muerte de su padre, el 3.er Duque de Arcos D. Rodrigo Ponce de León, le hizo merced de este oficio, que desempeñó hasta que falleció á fines del año 1597.

(2).—Nombrado alcalde ordinario por provisión del Duque D. Rodrigo expedida en 2 de Enero de 1598. Estuvo casado con D.ª Isabel de Vega, hija de Juan de Vega Freyle y de D.ª Catalina Ximénez Gallegos. De este matrimonio nació un hijo, Alonso de Vega Moreno, que fué familiar del Santo Oficio y Depositario general en el Concejo de Marchena.

(3).—Hijo de Francisco García Benjumea y de María Jiménez. Muerto su hermano Luís de Góngora, el Duque le hizo merced de este oficio, del que tomó posesión en 5 de Enero de 1601, y conservó hasta su fallecimiento, que ocurrió en Marzo de 1607.

(4).—Fué Asistente varias veces y Alcalde mayor desde 1617 á 1649.

(5).—En 19 de Abril de 1607 le nombró el Duque para ejercer este oficio, vacante por fallecimiento de Hernando García de Benjumea, y lo ocupó muchos años, hasta que ya muy enfermo é impedido, le fué imposible desempeñarlo y entónces el Duque nombró otro en su lugar. Estuvo casado tres veces; de la primera mujer tuvo una hija, D.ª María de Benjumea, que casó con Juan G. de Angulo; la segunda mujer fué D.ª María Freile, de la que no tuvo hijos y la tercera D.ª Ana de Vega, hija de Pedro García de Vega, el Gordo y de Catalina de Ojeda. De ella tuvo por hijas á D.ª Antonia de Vega, que casó en Mairena con D. Pedro Salvador y Góngora y á D.ª Catalina de Vega, que contrajo matrimonio con Rodrigo Jiménez Casagrande, familiar del Santo Oficio.

(6).—Nombrado en 20 de Agosto de 1614 para sustituir á D. Cristóbal de Ahumada. Fueron sus padres el Capitán Antón de Vega y María Alvarez. Estuvo casado con D.ª Angela Caro, de la que tuvo por hijos á D. Rodrigo, D. Antonio y D. Pedro.

(7).—Estuvo casado con María de Vega, hija de Juan Martín de Vega y de Isabel Rodríguez, la Valbuena. Tuvieron por hijos á D.ª Ana de Vega, que casó con Miguel de Vega, Familiar del Santo Oficio y á D.ª Luisa de Vega, que contrajo matrimonio con Juan de Benjumea Santaella.

Sucedió en este oficio á Antón de Vega Alvarez y lo usó hasta el 10 de Junio de 1622, en el que el Duque volvió á nombrarle Alguacil mayor, cargo que antes había ejercido.

(8).—Casó con D.ª María Humanes, de la que tuvo por hijo á D. Luis de


Mong-16
3 | 8